

PODERES JUDICIALES
LOCALES
MÉXICO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

IX Informe

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN
DE TODAS LAS FORMAS DE
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER



Información proporcionada por los enlaces
y titulares de las unidades de Derechos
Humanos e Igualdad de Género de los
poderes judiciales locales:

Lic. Rosalba Ramírez Salazar
Supremo Tribunal de Justicia del
Estado de Aguascalientes

Mag. Sonia Mireya Beltrán Almada

Mtro. José Ricardo Padilla Ibarra
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Baja California

Lic. Belsen Sarel Carlón Ayaquica
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Baja California Sur

Mag. Ma. Eugenia Ávila López

**Lic. Felipa Guadalupe Cáceres
Horta**
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Campeche

Lic. María Esther García Ruiz
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Chiapas

Lic. Verónica Rodríguez López
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Chihuahua

Matra. Ma. Elena Lugo del Castillo
Tribunal Superior de Justicia de la
Ciudad de México

**Lic. María Guadalupe J. Hernández
Bonilla**
Poder Judicial del Estado de
Coahuila de Zaragoza

**Lic. Lizzette Sarahí Enríquez
Valencia**
Supremo Tribunal de Justicia del
Estado de Colima

**Mag. María del Refugio Bobadilla
Saucedo**

Mtra. Fabiola Ortega Garibay
Tribunal Superior de Justicia de
Durango

Lic. María Remedios Monroy Cruz
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de México

Lic. Martha Alicia Muñoz Ortiz
Supremo Tribunal de Justicia del
Estado de Guanajuato

**Lic. María Guadalupe González
Olvera**
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Hidalgo

Lic. Berenice Jáuregui Alarcón
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Guerrero

**Mag. Verónica Elizabeth Ucaranza
Sánchez**
Supremo Tribunal de Justicia del
Estado de Jalisco

Lic. Citlalli Fernández González
Supremo Tribunal de Justicia del
Estado de Michoacán

**Lic. María del Consuelo Estrada
Soto**
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Morelos

Mag. Ana Isabel Velasco
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Nayarit

Dra. Myrna Elia García Barrera
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Nuevo León

Dr. Ángel Rafael Díaz Ortiz
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Oaxaca

Mag. Marcela Martínez Morales
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Puebla

Lic. Ruth Homs Tirado
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Querétaro

Mag. Mariana Dávila Goerner
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Quintana Roo

**Mag. Rebeca Anastasia Medina
García**
Supremo Tribunal de Justicia del
Estado de San Luis Potosí

**Lic. Claudia Yuridia Meza
Avendaño**
Supremo Tribunal de Justicia del
Estado de Sinaloa

**Lic. Sanae Mercedes Hinojosa
Taomori**
Tribunal de Justicia del Estado de
Sonora

Mag. Rosa Isela Gómez Vázquez

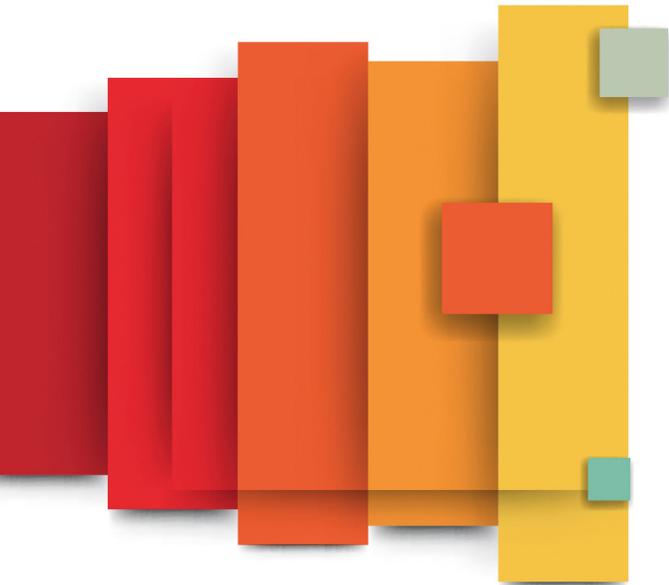
Lic. Ana Ruth Zurita Sánchez
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Tabasco

Lic. Marcia Benavides Villafuente
Supremo Tribunal de Justicia del
Estado de Tamaulipas

Lic. Alejandra Olvera Sánchez
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Tlaxcala

Mag. Ligia Aurora Cortes Ortega
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Yucatán

Lic. Marisa Álvarez Crespo
Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Zacatecas



Comisión Nacional de Tribunales
Superiores de Justicia de los Estados
Unidos Mexicanos



Documento elaborado por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad
de Género de CONATRI B

Compilación y diseño por la Secretaría Técnica y de Transparencia
de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de
Coahuila de Zaragoza

Saltillo, Coahuila de Zaragoza (México) Junio de 2018

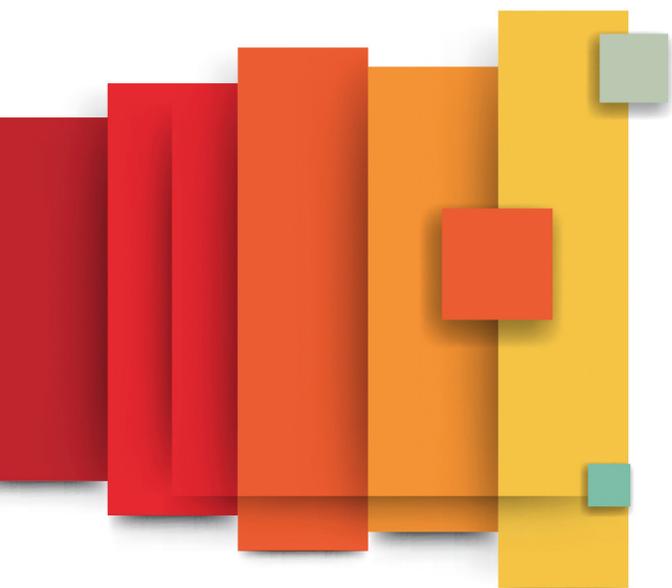
PODERES JUDICIALES
LOCALES
MÉXICO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

IX Informe

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN
DE TODAS LAS FORMAS DE
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER





Contenido

Presentación

9

Introducción

13

Situación Actual de los Poderes Judiciales Locales

19

Unidades de Derechos
Humanos e Igualdad de
Género

30

Cuestiones pendientes en materia de acceso a la justicia

37

1. Estrategias que han tomado los poderes judiciales locales para medir el impacto de la aplicación de los protocolos, en especial el protocolo para juzgar con perspectiva de género.
2. Criterios interpretativos aplicados por los jueces estatales en la resolución de casos; especificar si existen mecanismos para identificar decisiones y prácticas discriminatorias.
3. Mecanismos para sancionar a los funcionarios de los poderes judiciales locales que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protegen los derechos de la mujer.

38

44

51

4. Naturaleza de las actividades de capacitación: mecanismos de evaluación de la efectividad de las capacitaciones y medidas disciplinarias aplicables a los funcionarios que no asisten o no concluyen las actividades de capacitación. **54**
5. Indicadores para medir los progresos realizados en la inclusión de una perspectiva de género en la labor de los tribunales superiores de justicia estatales y la judicatura. **71**
6. Funcionamiento del nuevo sistema de justicia penal en materia de impartición de justicia para las mujeres a nivel estatal. **73**
7. Ejemplos de sentencias y resoluciones que han emitido los tribunales estatales, en el marco de la reforma constitucional en materia de derechos humanos (2011) y del sistema de justicia penal (2008). **80**
8. Medidas adoptadas por los tribunales estatales para eliminar la impunidad en los casos de feminicidio y de violencia sexual contra las mujeres. **81**
9. Resoluciones que hayan sentado algún precedente para proteger y garantizar el acceso a la justicia de las defensoras de derechos humanos y periodistas. **87**
10. Ejemplos de casos que contribuyen a fomentar la paternidad responsable y la igualdad en el reparto de responsabilidades familiares entre mujeres y hombres. **88**
11. Medidas que se han tomado en los tribunales estatales para aumentar la difusión y publicación de las sentencias judiciales acorde a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2015). **90**

12. Información de los tribunales estatales que han llevado casos en donde se brinde el servicio de traducción con el fin de asegurar a las mujeres hablantes de lenguas indígenas un trato digno y un acceso efectivo a la justicia, en el marco del Convenio de Colaboración entre CONATRI y el INALI. **91**
13. Sentencias u ordenamientos emitidos por los poderes judiciales locales para garantizar los derechos de la comunidad LGBTTTI y para proteger el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo. **96**
14. Acciones que ha realizado CONATRI en el marco del Convenio de Colaboración con el INE, la PGR, y las fiscalías y procuradurías del país. **99**
15. Avances que identifica CONATRI respecto al fortalecimiento de los sistemas estadísticos e informáticos en los 32 poderes judiciales locales que participan en la Red de Estadísticas Judiciales. **100**
16. Sentencias emitidas en los tribunales superiores estatales para los casos de mujeres, que toman en consideración los criterios de perspectiva de género. **104**
17. Ejemplos de sentencias en donde las mujeres hayan sido juzgadas con perspectiva de género y en consecuencia recibido una sentencia condenatoria que contemple algunas de las medidas alternativas a la privación o restricción de la libertad conforme a las situaciones que están previstas en la Ley. **104**
18. Ejemplos de sentencias de los tribunales estatales donde juzgan con perspectiva de género casos de mujeres que han sido procesadas y sentenciadas a prisión por los cargos de delitos contra la salud y/o privación legal de la libertad en modalidad de secuestro. **104**

ANEXOS



“Para combatir el antisemitismo no hace falta ser judío, como tampoco para luchar contra el racismo no hace falta ser negro. Lamentablemente, a veces, parece que para combatir la discriminación de la mujer, hace falta ser mujer”.¹

1 Soledad Gallego-Díaz, Periodista.

Presentación





Con motivo de las observaciones finales formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) en 2012, derivadas del examen a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México, se ha incorporado desde ese entonces la perspectiva de género en distintos campos del quehacer público, entre ellos, en el referente al acceso a la justicia.

En ese marco, los poderes judiciales locales han adoptado bajo distintos mecanismos la perspectiva de género, a fin de hacer que la igualdad entre hombres y mujeres que reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Constituciones locales, sea real y manifiesta para ellos y para ellas. Así, quienes imparten justicia tienen la enorme responsabilidad de hacerlo con imparcialidad; esto es innegable, pero también es indiscutible que deben hacerlo desprovistos de prejuicios y estereotipos y que al momento de juzgar, tienen la responsabilidad de identificar situaciones o hechos que generan desigualdad entre las personas en conflicto para luego dictar las medidas de compensación que posibiliten reducir o eliminar esa desigualdad.

De todo esto trata la perspectiva de género que para avanzar en su adopción y posterior consolidación en el trabajo jurisdiccional, las acciones emprendidas a lo largo y ancho del territorio nacional para esos propósitos han sido múltiples y constantes; de ello dio cuenta el Estado Mexicano en el IX Informe que presentó ante el Comité.

No obstante, una vez que fue revisado y analizado ese informe, el Comité CEDAW planteó a México cuestiones específicas sobre las cuales requiere de mayor información o ejemplos concretos que permitan a las personas expertas que lo integran, conocer sobre el grado de cumplimiento de sus obligaciones.

Entre aquellas cuestiones se plantean por el Comité algunas referentes al trabajo emprendido por los poderes judiciales locales, por lo que, para responderlas y ofrecer datos claros y precisos se han concentrado en este documento complementario que se suma a lo que ha sido expuesto en materia del cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos por el Estado Mexicano. Por tanto, de los 32 poderes judiciales locales del país, 31 proporcionaron información a través de las áreas especializadas en materia de género, en algunos casos, de la totalidad de las cuestiones, en otros, sobre aquella que tenían disponible y solo en un caso, no se obtuvo respuesta. Esta compilación reporta las acciones que han desarrollado a partir de 2014 a la fecha para, desde sus ámbitos de competencia, garantizar el acceso efectivo e igualitario a la justicia.



[...] Yo nada más me defendí; luché por mi vida; me siento culpable todavía [...]

Introducción



Introducción

Estas palabras fueron expresadas por una mujer durante el proceso penal que se le siguió por haber dado muerte a su pareja. La secuela de la causa fue una sentencia absolutoria² y, ante tal determinación judicial, es dable cuestionar cuáles fueron las condiciones que analizaron quienes le juzgaron para llegar a la convicción de que ella no debía ser condenada, aun cuando había quedado plenamente acreditada su responsabilidad como autora material de aquel homicidio. Lo expuesto en la sentencia ofrece respuesta.

Efectivamente, en esa resolución se precisa que se acreditó que la acusada, anterior a los eventos delictivos, sufría de vejaciones por parte de su pareja y, más aún, que estaba inserta en un círculo de violencia; además, se corroboró que su relato era coherente con las pruebas producidas en juicio y que en el momento de los hechos, había repelido una agresión real proveniente de él; asimismo, se erradicaron estereotipos, pues según el Ministerio Público no debía aquélla haber acudido a su domicilio –lugar en que se produjo el homicidio– si ya había tenido previamente con el occiso, en otro sitio, una discusión. Considerando todas estas circunstancias, se absolvió a la imputada al acreditarse que actuó en legítima defensa.

De lo narrado, queda claro un hecho: el Tribunal de Enjuiciamiento juzgó con perspectiva de género. De no haber procedido así, la sentencia habría sido condenatoria y aquella mujer estaría ahora en prisión.

Resoluciones como ésta, en la que quien juzga lo hace con la visión de apreciar la realidad y de intervenir o actuar en ella con el fin de equilibrar las condiciones de las mujeres y los hombres, a fin de garantizarles acceso efectivo a la justicia, son emitidas cada vez con más frecuencia en nuestro país.

Hace menos de una década resoluciones como la anterior no eran concebibles en México y, menos aún, bajo el desarrollo de un sistema penal de corte inquisitivo.

Ahora, en los poderes judiciales, sin excepción, se entiende que el no garantizar el acceso igualitario a la justicia se traduce en un acto de discriminación que vulnera derechos que son intrínsecos a las personas. De ahí que impulsen condiciones tendientes a garantizar la igualdad material entre mujeres y hombres, a erradicar circunstancias que generan discriminación y a urgir a que juzgadoras y juzgadores se despojen de prejuicios y estereotipos.

Así, quienes juzgan han aprendido a hacerlo bajo una perspectiva de género que visibiliza la intrínseca desigualdad existente entre mujeres y hombres y que reconoce que las mujeres viven día con día profundas desigualdades por cuestiones sociales o culturales que requieren de la adopción de herramientas que permitan combatir asimetrías, pues las mujeres, por el solo hecho de ser mujeres, sufren restricciones en su derecho de acceso a la justicia y al debido proceso. Sin embargo, llegar a ello ha tomado años.

2 Causa penal tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México.

Ciertamente, el Poder Judicial de la Federación, así como los poderes judiciales locales, han adoptado criterios que posibilitan a las personas que juzgan hacerlo bajo una perspectiva de género; también, han desarrollado programas y acciones que van desde la capacitación permanente hasta la elaboración de mecanismos para medir la efectividad de las mismas, pasando por la adopción de protocolos y guías. La tarea es continua e inacabada.

Si bien la transición parece ser lenta, no puede perderse de vista que la voluntad institucional de impulsar, desde la judicatura, condiciones que garanticen el acceso igualitario a la justicia a mujeres y hombres se hace patente con la creación, dentro de las estructuras orgánicas de los poderes judiciales, de unidades especializadas a través de las cuales se impulsan aquellos programas y acciones. Esto es evidente: Para 2015 solo 17 poderes judiciales contaban con ellas; en 2016 la tenían 27, esto es 84% de los poderes judiciales locales³ y, para el primer semestre de 2018, el 100% cuenta con una instancia especializada.

Se corrobora así que a la fecha cada poder judicial en la República Mexicana cuenta con instancias administrativas competentes en temas de género y derechos humanos, mismas que impulsan la institucionalización de estos temas tanto en el ámbito jurisdiccional como administrativo.

Asimismo, se constata el trabajo conjunto y de colaboración que dichas unidades desarrollan con otras instancias públicas de los tres órdenes de gobierno, así como con organizaciones de la sociedad civil para capacitar a las magistradas y magistrados, a las juezas y jueces, a defensoras y defensores de oficio, a peritos y a otros auxiliares de la administración de justicia.

El compromiso institucional es fortalecer a esas unidades. Así se ha entendido por las y los Presidentes de los Tribunales Superiores o Supremos de Justicia representados en la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRI). Ellas y ellos, se han comprometido a dotarles, en la medida de las posibilidades presupuestales, de mayores recursos humanos, materiales y financieros.

Es significativa la cantidad de acciones emprendidas por los poderes judiciales locales a través de sus unidades, pero más revelador es que esas actividades cualitativamente aportan a la adopción, por quienes juzgan, de la perspectiva de género y ello, sin duda, en bien de la garantía del derecho de mujeres y hombres a acceder a la justicia.

De esa manera, se aprecia en el caso al inicio de esta introducción descrito y que representa a los muchos otros que ya han sido juzgados bajo una perspectiva de género.

3 Equis Justicia para las Mujeres. Unidades de Género en el Poder Judicial: Informe sobre su estructura y funcionamiento a nivel nacional. México, 2017, p. 14.

Así las cosas, el reto es facilitar el acceso a la justicia para todos y para todas.⁴ Este es un objetivo a alcanzar al que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha convocado a través de la Agenda 2030; Programa de Desarrollo Sostenible que se cimenta en tres pilares: El Crecimiento Económico, la Igualdad Social, y la Sostenibilidad Ambiental.

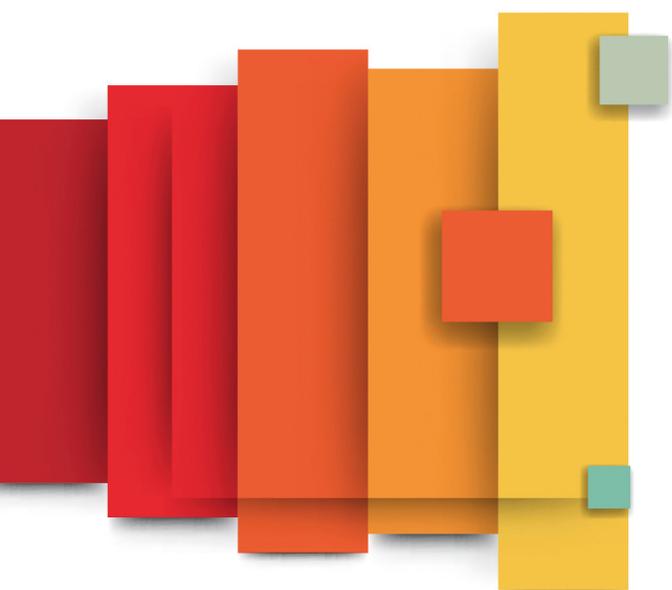
Si en el mundo queda de manifiesto la necesidad de que exista un mayor crecimiento económico, y que éste no se dé en forma aislada, sino acompañado de acciones que abatan la brecha de desigualdad y procuren el cuidado del medio ambiente, en México es necesario atender a los sistemas de justicia como elementos estratégicos para impulsar el crecimiento económico, pero también como instrumentos que abonen a mejorar la capacidad del Estado para responder a los problemas sociales y, con ello, contribuir al desarrollo social.

Por lo que hace a la igualdad social, ha señalado la ONU que es necesario reconocer a los sistemas de justicia como elementos prioritarios para responder a los problemas sociales. Por ello, resulta imperativo que cada poder judicial en México asuma la posición trascendental que tiene y garantice el derecho de acceso a la justicia, considerando que es factor esencial para contribuir a la igualdad social. [...] nada más noble que ello, pero también, nada más demandante de compromiso ético, estudio permanente, imparcialidad, transparencia y trabajo comprometido con los principios y valores del Derecho.⁵

4 Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 20-30- Organización de las Naciones Unidas. <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>

5 Mensaje con motivo del Informe de Actividades 2017 del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, <https://www.youtube.com/watch?v=-qehLjeqCrE&feature=youtu.be>





"Una cualidad de la Justicia es hacerla pronto y sin dilaciones; hacerla esperar es injusticia".

Jean de la Bruyere (1645-1696)

Situación actual de los poderes judiciales locales



Situación actual de los poderes judiciales locales

México es una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, mismos que están unidos en una federación establecida según los principios que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese esquema de organización política y al amparo del Pacto Federal, coexisten los Poderes de la Unión, así como los de los Estados y los de la Ciudad de México.⁶ En tal contexto, aparecen los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; a éste último corresponde, tanto en el ámbito federal como en el estatal, la función de impartir y administrar justicia a través de los órganos jurisdiccionales que lo integran.

Así, tanto el Poder Judicial de la Federación como los poderes judiciales locales o estatales comparten bases fundamentales que definen su competencia, atribuciones y responsabilidades.

No obstante, de facto cada poder judicial local en México desarrolla sus tareas de acuerdo con sus propias circunstancias, esto es, considerando las condiciones del Estado Soberano del que forman parte.

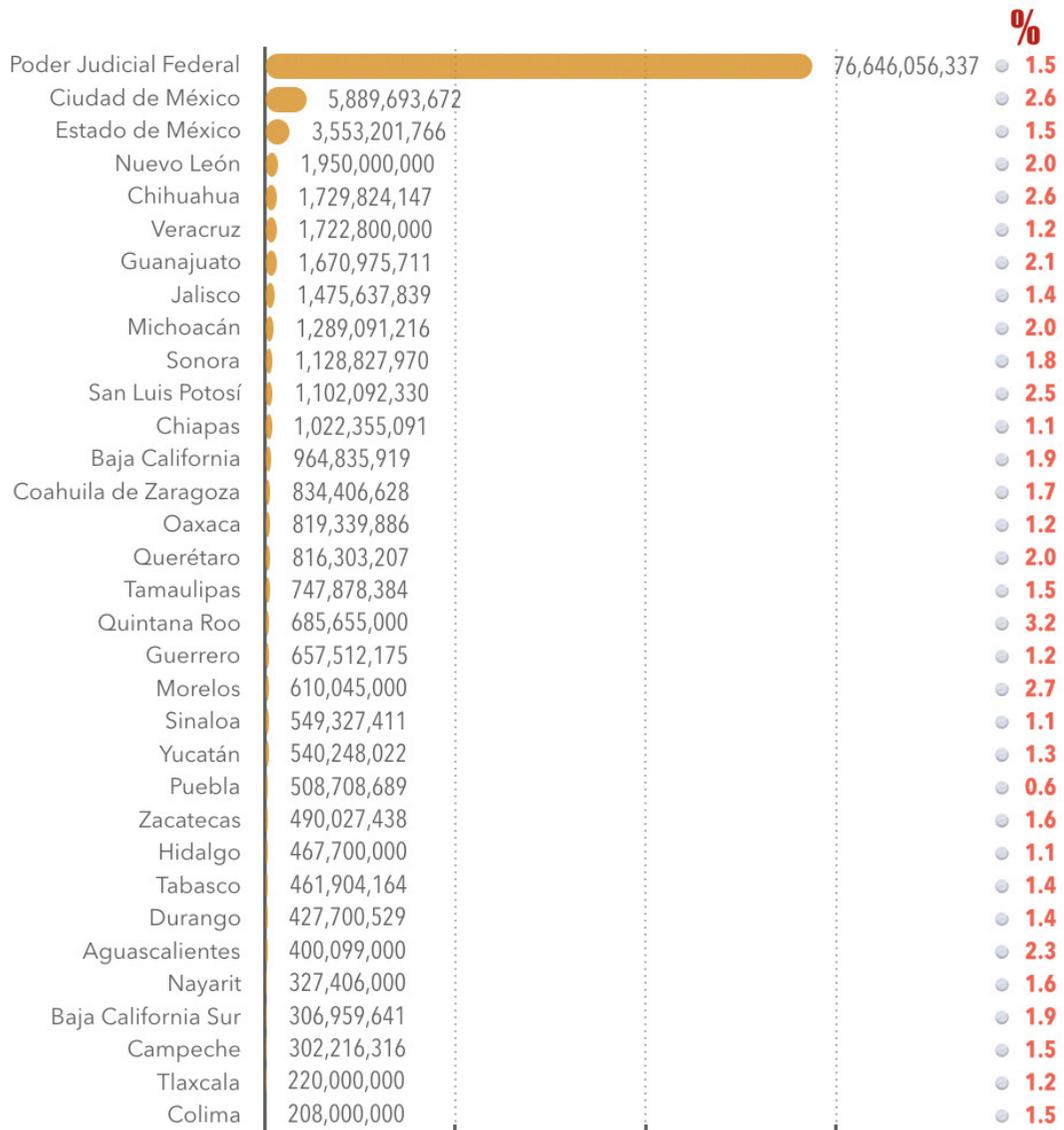
Debe reconocerse además un aislamiento de estos poderes con relación a los poderes Legislativo y Ejecutivo, que impidió su evolución al ritmo que demandan las necesidades sociales.

De ahí, la conveniencia de ofrecer en este documento una breve exposición sobre la situación actual en la que desarrollan su función, misma que dé cuenta del número de personal que en ellos labora, la composición de sus recursos humanos, así como de los recursos presupuestales que tienen asignados. Esto se estima permitirá contextualizar las asimetrías en la información que presenten para dar respuesta a las cuestiones planteadas por el Comité CEDAW con motivo de la sustentación del IX Informe presentado por México en cumplimiento de sus obligaciones como Estado parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Todo ello con el propósito de ofrecer un marco de referencia que permita explicar porque existen diferendos en el trabajo desarrollado en materia de género, pero también que resalte los esfuerzos de colaboración emprendidos.

6 Artículos 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <http://www.diputados.gob.mx/Leyes-Biblio/index.htm>

Gráfica 1. Presupuesto de los poderes judiciales locales 2018 y representación porcentual frente al presupuesto estatal.



Fuente: Portal de internet de los Poderes Judiciales locales. Periódicos Oficiales de los estados, 2018.



18 estados

tienen menor participación presupuestal que el promedio **(1.7%)**.

Poderes Judiciales locales (sumatoria)

\$ 33,880,773,151



Poder Judicial de la Federación (Suprema Corte de Justicia de la Nación y Consejo de la Judicatura)

\$ 76,646,056,337

Los extremos de participación presupuestal son los siguientes:



Con la más alta participación se encuentra el PJ de Quintana Roo que representa **3.2%**



Con la más baja participación se ubica el PJ de Puebla que representa **0.6%**

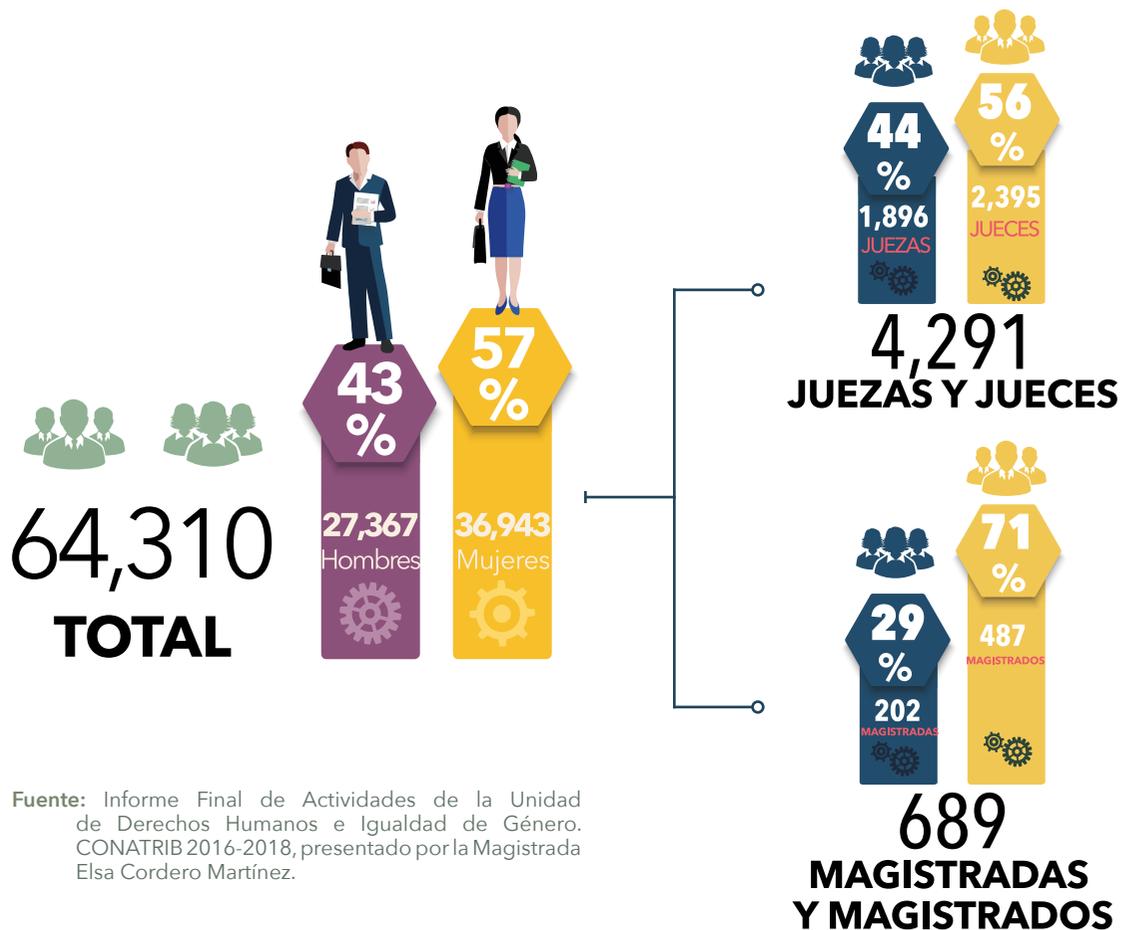


Gráfica 2. Presupuesto de los poderes judiciales locales por habitante (pesos).



Fuente: Portal de internet de los poderes judiciales locales. Periódicos Oficiales de los estados, 2018. Consejo Nacional de Población (CONAPO). http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos

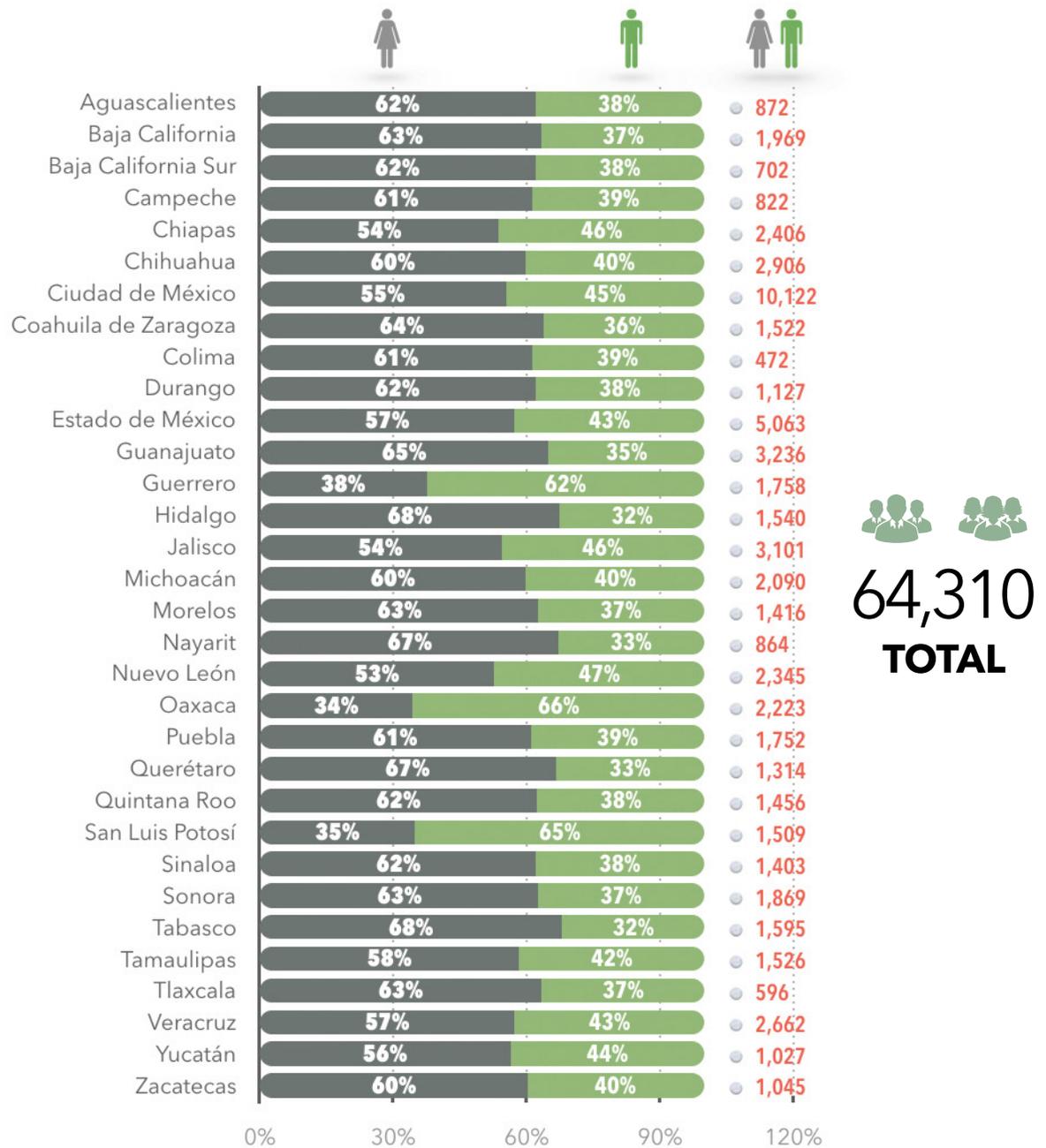
Cuadro 1. Personal en los poderes judiciales del país.



Fuente: Informe Final de Actividades de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. CONATRI 2016-2018, presentado por la Magistrada Elsa Cordero Martínez.

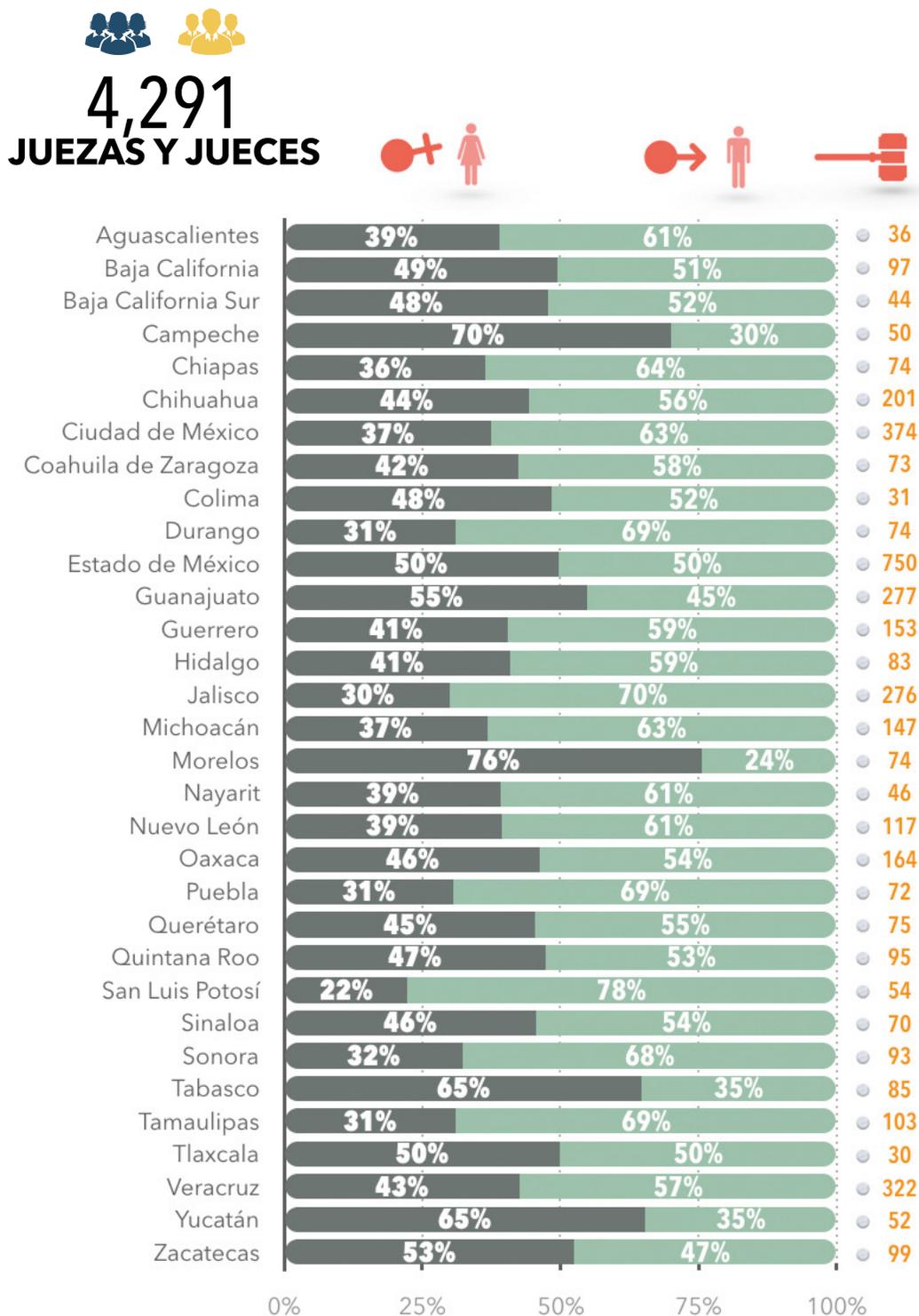


Gráfica 3. Porcentaje de plazas por sexo y totales por entidad federativa.



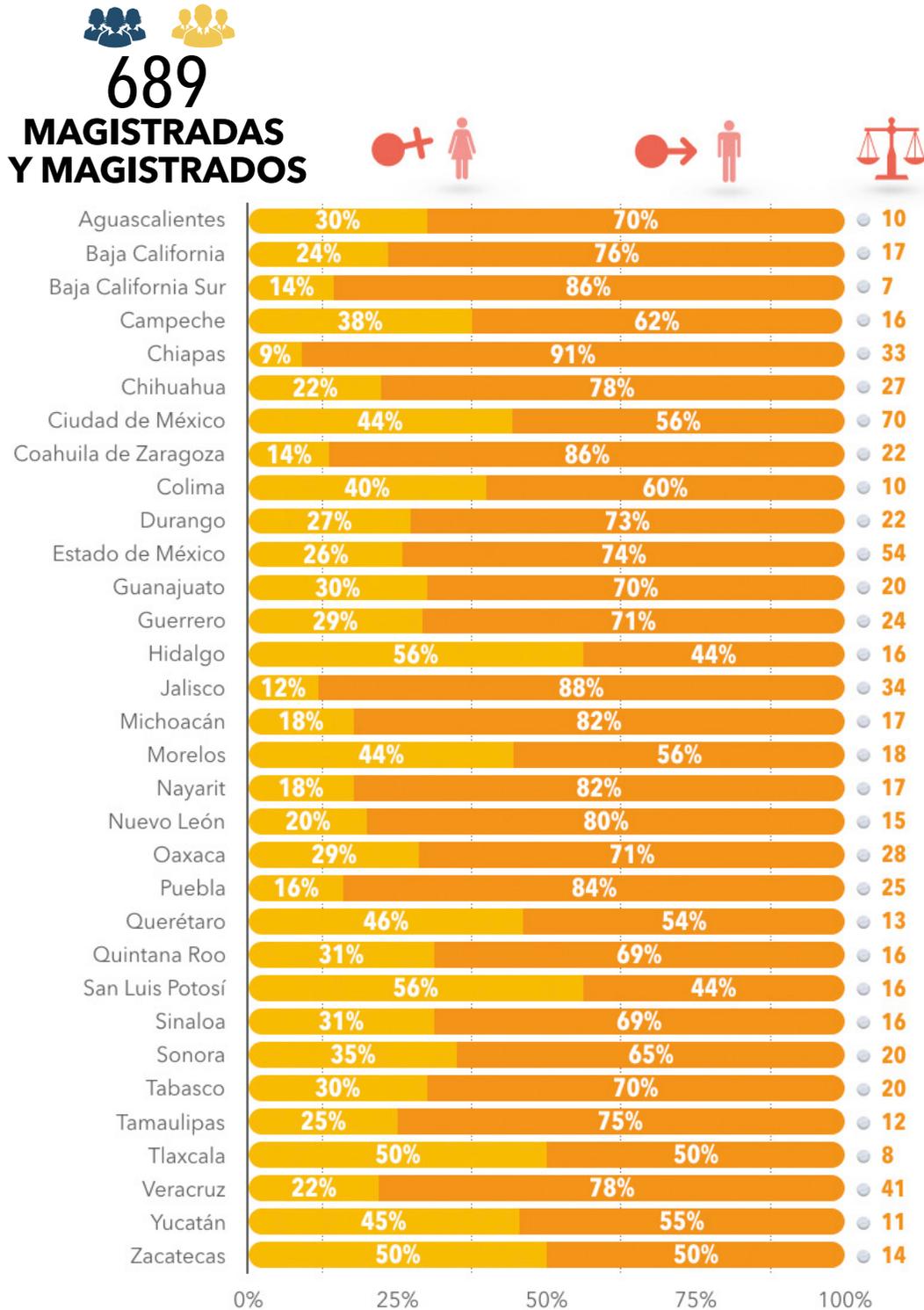
Fuente: Informe Final de Actividades de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. CONATRI 2016-2018, presentado por la Magistrada Elsa Cordero Martínez.

Gráfica 4. Porcentaje de juezas, jueces y totales por entidad federativa.



Fuente: Informe Final de Actividades de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. CONATRI 2016-2018, presentado por la Magistrada Elsa Cordero Martínez.

Gráfica 5. Porcentaje de magistradas, magistrados y totales por entidad federativa.



Fuente: Informe Final de Actividades de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. CONATRI 2016-2018, presentado por la Magistrada Elsa Cordero Martínez.

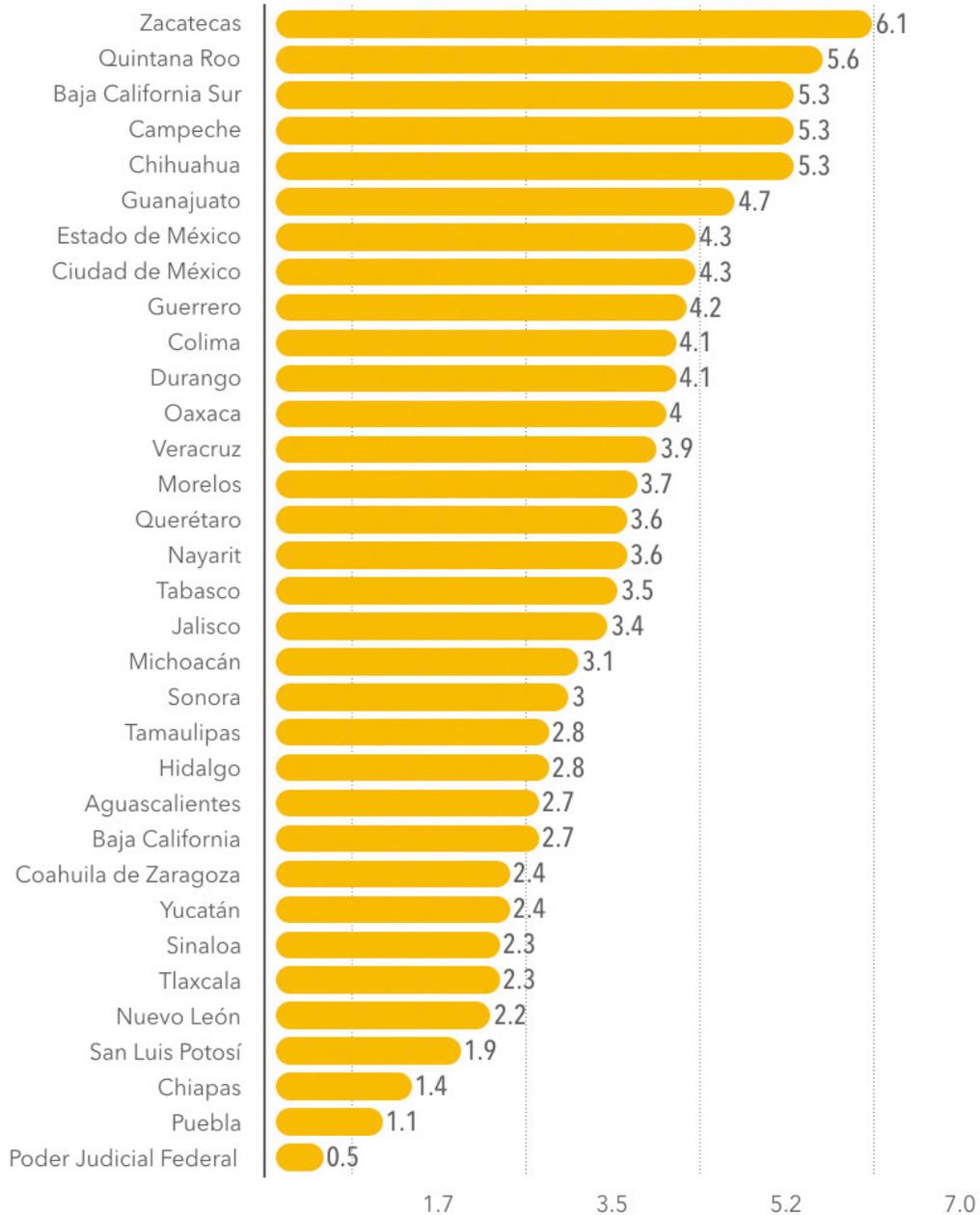
Cuadro 2. Tasa de jueces de los tribunales locales por cada 100 mil habitantes.

La tasa de jueces por cada 100 mil habitantes es un indicador para crear el **Índice Global de Impunidad**



Fuente: Universidad de las Américas Puebla. Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia-UDLAP.

Gráfica 6. Tasa de jueces por cada 100 mil habitantes por entidad federativa.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. Consejo Nacional de Población (CONAPO). http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos

Unidades de Derechos Humanos e Igualdad de Género

La creación y operación de áreas especializadas en género en los 32 poderes judiciales locales es hoy una realidad en México.

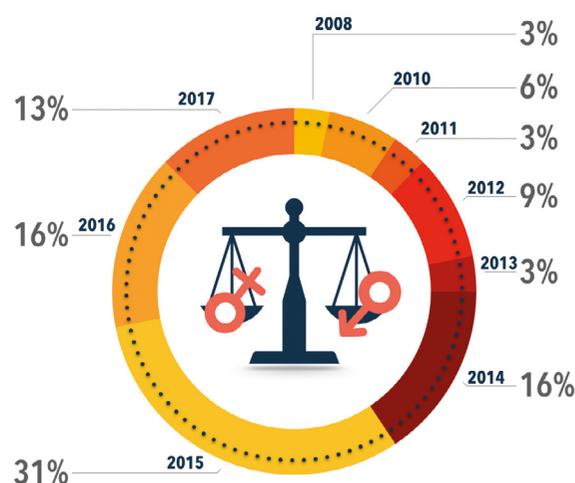
Estas áreas, en su mayoría concebidas como Unidades de Género, han sido creadas dentro de la estructura orgánica de cada poder judicial local para impulsar la adopción de la perspectiva de género –incluida la referente a la adhesión al Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género–. Así, desde esos espacios institucionales cada poder judicial desarrolla programas y acciones tendientes a la incorporación de la perspectiva de género, la adopción de criterios, el desarrollo permanente de capacitaciones y el establecimiento de mecanismos para evaluar su efectividad e impacto.

Hoy, el 100% de los poderes judiciales estatales cuentan con áreas especializadas en género y derechos humanos, mismas que se ubican en posiciones medias dentro de la estructura orgánica de aquellos poderes públicos o dependen jerárquicamente de la Presidencia o del Consejo de la Judicatura. Su naturaleza jurídica y administrativa las colocan como dependencias al interior de otros órganos lo que puede explicar que tan solo seis de ellas, es decir 19% de las unidades tengan asignado un presupuesto propio.

En la mayoría de los casos las unidades han sido creadas por acuerdo de alguno de los órganos superiores de los poderes judiciales locales y solo en cinco casos, la constitución, operación y atribuciones de esas unidades están previstas en la ley orgánica correspondiente.

En las unidades de género colaboran 96 personas; la unidad que más personal reporta es la del Poder Judicial del Estado de Oaxaca con 15 integrantes; y las unidades de los Poderes Judiciales de los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Michoacán, Puebla, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, están conformadas por una persona. El perfil del o la titular de la unidad en los poderes judiciales locales se distribuye de la siguiente manera: 11 cuentan con grado máximo de licenciatura, 14 con maestría y siete con doctorado⁷.

Gráfica 7. Conformación de unidades de Derechos Humanos e Igualdad de Género, por año de creación.



⁷ Informe Final de Actividades de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. CONATRI 2016-2018, presentado por la Magistrada Elsa Cordero Martínez

Conformación de las Unidades

Tabla 1. Denominación de las Unidades de Derechos Humanos e Igualdad de Género por entidad federativa.

Entidad	Denominación exacta	Documento normativo que dé certeza del funcionamiento
Aguascalientes	Unidad de Igualdad de Género	Acuerdo del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, tomado en la sesión 9/Plenos/2014
Baja California	Unidad de Igualdad y Género	Punto de Acuerdo 8.27 del acta de sesión del 9 de julio de 2015
Baja California Sur	Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos	Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Campeche	Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Campeche	Reglamento de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Campeche
Chiapas	Dirección de Igualdad De Género y Derechos Humanos	Acuerdo de Pleno del 8 de diciembre de 2010 y Código de Organización del Poder Judicial del Estado
Chihuahua	Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos	Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Ciudad de México	Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos (dentro de su estructura la subdirección de género)	Acuerdo 48-15.2016, emitido por el Consejo de la Judicatura
Coahuila	Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género	Acuerdo C-186/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el 13 de junio de 2017
Colima	Unidad de Género y Derechos humanos	Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia
Durango	Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género	Acuerdo del pleno número 1/2015, publicado en el periódico oficial No. 33 el 23 de abril de 2015
Estado de México	Unidad de Igualdad y Derechos Humanos	Circular número 15/2017 y Manual general de organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México
Guanajuato	Comité de Igualdad de Género y Derechos Humanos	Reglamento interior del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato

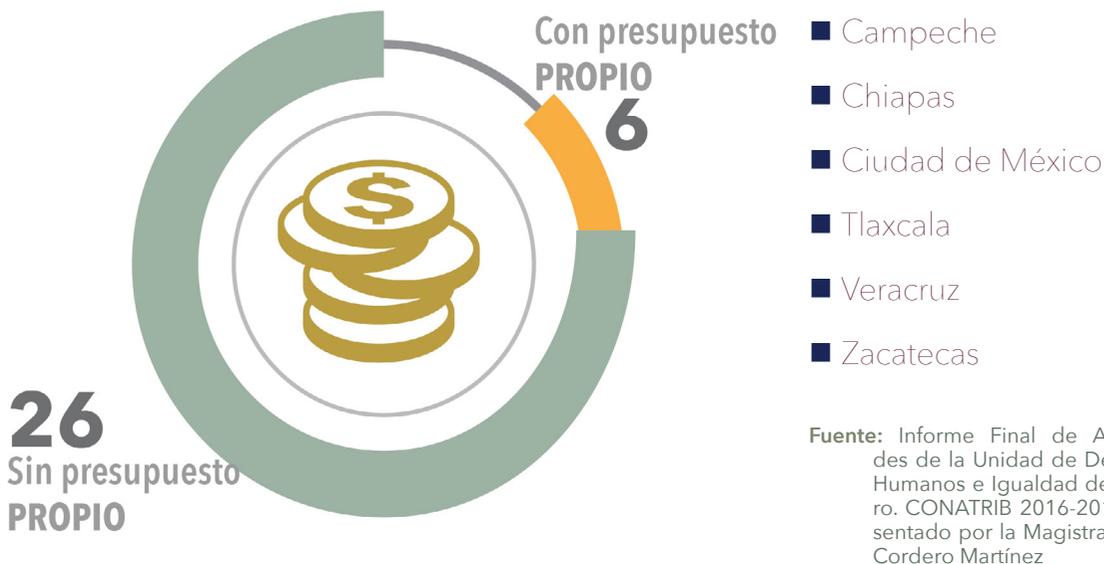
Entidad	Denominación exacta	Documento normativo que dé certeza del funcionamiento
Guerrero	Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Guerrero	Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero del 21 de mayo de 2015
Hidalgo	Unidad para la Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo	Acuerdo 11/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura del 21 de abril de 2014
Jalisco	Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado	Acta de la sesión plenaria extraordinaria del Supremo Tribunal de Justicia del 29 noviembre 2016
Michoacán	Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Derechos Indígenas	Acuerdo del Consejo del Poder Judicial del Estado del 17 de diciembre de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de enero de 2016
Morelos	Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos	Acuerdo del Consejo de la Judicatura mediante circular CJE/SG/85-15, publicado en el Boletín Judicial del TSJ del 2 de octubre de 2015, número 6576 y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno de Morelos, del 7 de octubre de 2015, número 5332
Nayarit	Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género	Reglamento del Consejo de la Judicatura
Nuevo León	Dirección de Equidad de Género y Protección a Grupos Vulnerables	Acta del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado No. 33, del 3 de septiembre de 2013
Oaxaca	Dirección de Derechos Humanos y de Igualdad de Género del Consejo de la Judicatura	Plan de Trabajo 2016-2019
Puebla	Comisión de Perspectiva e Igualdad de Género	Acuerdos del pleno de fechas 6 de diciembre de 2012 y 5 de junio de 2014
Querétaro	Unidad de Igualdad de Género	Acta de sesión del 21 de abril de 2015 del Consejo de la Judicatura del Estado de Querétaro

Entidad	Denominación exacta	Documento normativo que dé certeza del funcionamiento
Quintana Roo	Unidad de Derechos Humanos, Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad e Igualdad de Género	Acuerdo general No. 09/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo
San Luis Potosí	Comisión Mixta de Derechos Humanos e Igualdad de Género	Acuerdo del Pleno del 30 de abril de 2016
Sinaloa	Comisión para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Sinaloa	Acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia
Sonora	Unidad de Igualdad de Género	Acuerdo del Pleno, Acta No. 07/14 del 25 de abril de 2014
Tabasco	Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos	Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, conforme a las reformas publicadas en los periódicos oficiales del 28 de mayo de 2015 y 22 de marzo de 2017
Tamaulipas	Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado	Ley Orgánica del Poder Judicial de Tamaulipas
Tlaxcala	Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado	Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala
Veracruz	Unidad de Género del Poder Judicial	Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Yucatán	Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Yucatán	Acuerdo general de los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura No. Agc-1608-08
Zacatecas	Oficina de Equidad de Género y Derechos Humanos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas	Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas, en sesión ordinaria del 7 de marzo de 2011

Fuente: Informe Final de Actividades de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. CONATrib 2016-2018, presentado por la Magistrada Elsa Cordero Martínez

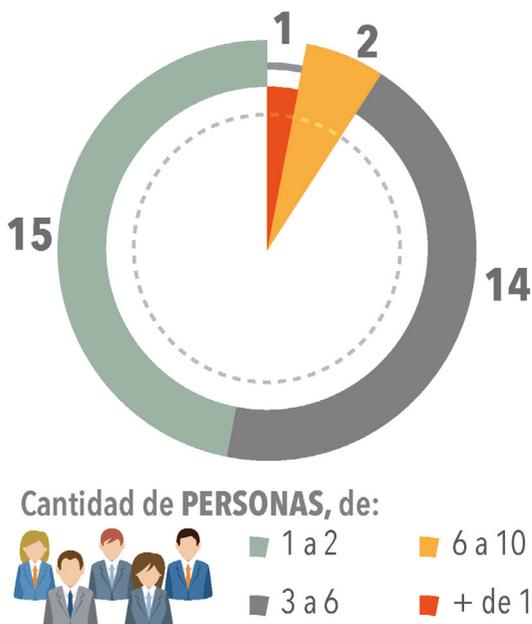
Unidades con presupuesto propio

Gráfica 8. Unidades de Derechos Humanos e Igualdad de Género con y sin presupuesto propio



Personal adscrito a las Unidades

Gráfica 9 Número de personas en cada unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género o equivalente



96% personas integran las unidades de Derechos Humanos e Igualdad de Género o equivalentes

Fuente: Informe Final de Actividades de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. CONATrib 2016-2018, presentado por la Magistrada Elsa Cordero Martínez

Perfil de las y los titulares de las Unidades

Cuadro 3. Grado académico de las y los titulares en las unidades Derechos Humanos e Igualdad de Género o equivalente

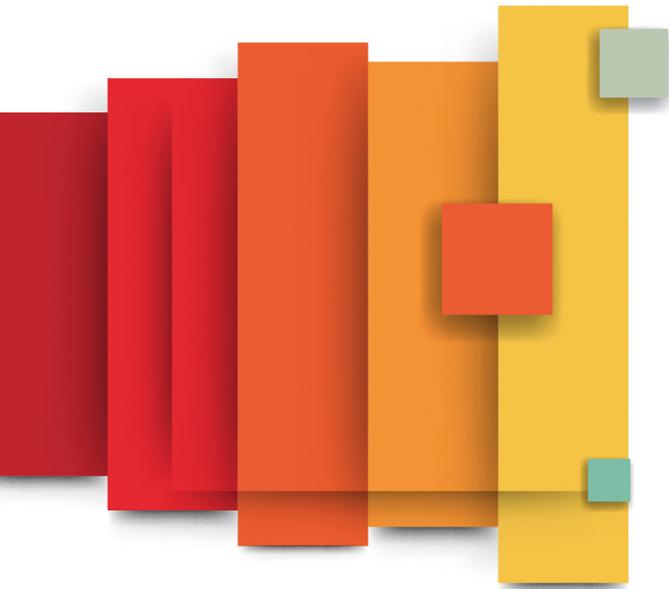


Fuente: Informe Final de Actividades de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. CONATRI 2016-2018, presentado por la Magistrada Elsa Cordero Martínez

Adhesión al Pacto para introducir la perspectiva de género en todos los órganos jurisdiccionales

Uno de los principales retos de las unidades de Derechos Humanos e Igualdad de Género o su equivalente, fue lograr la adhesión del total de los poderes judiciales locales al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, y al día de hoy, esto es una realidad.

100%
de los poderes judiciales locales se han adherido al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México



"La probabilidad de perder en la lucha no debe disuadirnos de apoyar una causa que creemos que es justa".

Abraham Lincoln (1808-1865)

Cuestiones pendientes en materia de acceso a la justicia



1. Estrategias que han tomado los poderes judiciales locales para medir el impacto de la aplicación de los protocolos, en especial el protocolo para juzgar con perspectiva de género.

Cada Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de los poderes judiciales locales compila las sentencias con Perspectiva de Género para obtener:

- Comparativo anual que permite verificar el incremento o decremento en su emisión.
- Identificar aquellas que sean emblemáticas o que se traduzcan en una buena práctica a replicarse.

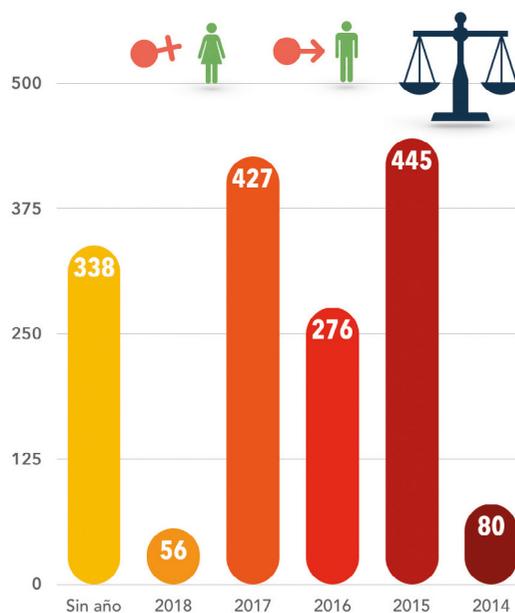
Se puede observar que en un 48% de los poderes judiciales locales se han desarrollado mecanismos específicos de medición, que se desglosan de la siguiente manera:

- 21% de los poderes judiciales locales realizan mesas de análisis de las sentencias con perspectiva de género.
- 18% de los poderes judiciales locales realizan concursos
- 6% ha desarrollado guías o herramientas de análisis
- 3% implementó un sistema informático específico

1.1. Cada uno de los poderes judiciales locales, a través de sus unidades de Derechos Humanos e Igualdad de Género, establecieron mecanismos para compilar las resoluciones emitidas por las y los juzgadores. A partir de tal recopilación se obtiene:

1.1.1. La medición del incremento o decremento anual en la emisión de sentencias que incorporan la perspectiva de género y que toman como guía los criterios y parámetros emanados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Como se ejemplifica en la siguiente gráfica:

Gráfica 10. Resoluciones en que se aplica el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género en los poderes judiciales locales. 2014-Mayo 2018



Fuente: Elaboración Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de CONATrib con información de las unidades de Derechos Humanos e Igualdad de Género de los poderes judiciales de las entidades federativas. 2018

1.1.2. Las resoluciones compiladas se revisan para verificar la aplicación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.

1.1.3. La identificación de aquellas sentencias que sirven como referente de una práctica transformadora y que se difunden en eventos académicos organizados por las judicaturas locales y la sociedad civil.⁸

1.2. En algunos poderes judiciales locales se han desarrollado herramientas específicas para analizar las sentencias emitidas con perspectiva de género conforme al protocolo correspondiente.

1.2.1. En el Poder Judicial del Estado de Campeche y en el del Estado de México se llevaron a cabo ejercicios consistentes en mesas de análisis de sentencias con perspectiva de género.

1.2.2. En el Estado de Coahuila de Zaragoza se diseñó la Guía para el análisis de sentencias con perspectiva de género del poder judicial; ésta incorpora pautas que han elaborado organismos internacionales y asociaciones civiles mexicanas,⁹ que son empleadas por juzgadoras y juzgadores al momento de emitir sus resoluciones.

1.2.3. En los poderes judiciales de los estados de Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Morelos, Nuevo León y Sonora se han realizado concursos para reconocer aquellas sentencias que incorporen las pautas y los principios que implica el juzgar con perspectiva de género.

1.2.3.1. En el caso del Poder Judicial del Estado de Campeche la celebración de concursos es una acción que forma parte de las políticas internas instrumentadas para fortalecer la igualdad de género y promover el estudio y reflexión sobre las transformaciones en materia de derechos humanos y perspectiva de género desde la óptica de la impartición de justicia.

En marzo de 2015 se convocó a las y los servidores judiciales a participar en el concurso de ensayo “Derechos Humanos de la Mujer en México, su evolución bajo la Perspectiva de Igualdad de Género”; el primer lugar se otorgó a María del Rosario Castillo Valenzuela, Jueza de Conciliación del Ejido Ley de Fomento Agropecuario.

En el marco del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2016, se realizó el concurso de ensayo “La Importancia de la Participación de la Mujer en el Campo Laboral”, del que resultó ganador José Alberto Salazar Cardozo, Auxiliar Técnico B.

Con el fin de fortalecer a nivel institucional la igualdad de género y de promover principios de respeto, tolerancia, aceptación e inclusión para todas y todos sin excepción, el Poder Judicial realizó el concurso de ensayo denominado “Las Mujeres en el Mundo de la Igualdad”, del cual resultó ganadora bajo el seudónimo “Mafalda”, Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Auxiliar Judicial adscrita a la Sala Penal.

- 8 Sentencia absolutoria dictada a favor de la mujer a quien se instruyó procedimiento por el delito de homicidio simple doloso ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, al operar en su favor una causa de justificación relativa a la defensa legítima, analizada bajo una perspectiva de género. Este asunto es además ejemplo de que se capacitó a las y los defensores públicos en la utilización de protocolos quienes, como en este caso, lo emplearon en su estrategia de litigación.
- 9 Equis Justicia para las Mujeres, A.C., Análisis de la perspectiva de género en sentencias judiciales. Disponible en: <https://goo.gl/WrmdzK>. Organismo Judicial Guatemala, Naciones Unidas y Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas en Guatemala, Herramienta para la incorporación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género, en la elaboración de sentencias relativas a delitos de feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Guatemala, 2015.

1.2.3.2 El Poder Judicial de la Ciudad de México suscribió un Convenio de Colaboración con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso México) para el estudio de sentencias, así como para analizar el grado de implementación tanto de la perspectiva de género como de derechos humanos.

Aunado a lo anterior, se elaboraron en coordinación con las y los integrantes del Comité para Incluir la Perspectiva de Género en el Poder Judicial de la Ciudad de México, los siguientes documentos: “Política de Igualdad y No Discriminación del Poder Judicial de la Ciudad de México”, “Plan de Acción para el Logro de los Objetivos de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Poder Judicial de la Ciudad de México”, “Lineamientos de Operación del Comité para Incluir la Perspectiva de Género del Poder Judicial de la Ciudad de México” y “Procedimiento de Quejas por Hostigamiento, Acoso Sexual y/o Laboral y Discriminación”.

1.2.3.3. En el caso del **Poder Judicial del Estado de Guanajuato**, en 2016 el Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos Impartidores de Justicia en México, convocó a un concurso para reconocer y distinguir a aquellas sentencias que protejan y garanticen el derecho a la igualdad y no discriminación, enfocadas en la perspectiva de género; en dicho concurso las sentencias presentadas por el Poder Judicial del Estado de Guanajuato obtuvieron los primeros lugares.

1.2.3.4. En el **Estado de Nuevo León el Poder Judicial** desde 2016, realiza el certamen de “Reconocimiento a Decisiones Judiciales Relevantes e Innovadoras”.

En **Oaxaca se implementan indicadores de impacto**, a través del análisis y estudio de las sentencias y autos de vinculación a proceso.

El primero, concluyó el 10 de enero de 2016, con la premiación de 10 resoluciones seleccionadas por el jurado del certamen.¹⁰ El segundo concurso fue realizado el 10 de enero de 2017, con la premiación de 10 nuevas resoluciones seleccionadas por el jurado del certamen.¹¹

1.2.3.5. En el **Poder Judicial del Estado de Morelos** se generó un mecanismo de mérito sobre la implementación de protocolos de actuación y aplicación de criterios nacionales e internacionales sobre perspectiva de género y derechos humanos. El concurso de premiación de sentencias denominado “IUSTITIA OMNIBUS”, fue aprobado en sesión extraordinaria del pleno de fecha 5 de septiembre de 2017.

Se convocó a todas y todos los impartidores de justicia del Tribunal Superior de Justicia de Morelos, a presentar las mejores sentencias que se hubieren destacado por su argumentación jurídica y sentido innovador, a fin de que sirviera como una buena práctica judicial que reflejara la aplicación de la perspectiva de derechos humanos o de género.

El concurso fue sobre dos categorías para primera y segunda instancia, en ambas bajo los temas de “Perspectiva de Género” y “Derechos Humanos”.

¹⁰ Disponible en: <https://www.pjenl.gob.mx/CertamenSentencias/2017.html>

¹¹ Disponible en: <https://www.pjenl.gob.mx/CertamenSentencias/>



El comité calificador estuvo conformado por un integrante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia. El 25 de mayo de 2018 se publicaron en el Boletín Judicial los resultados de las y los ganadores.

1.2.4. En el Poder Judicial del Estado de Chiapas se encuentra para estudio y aprobación por parte del Consejo de la Judicatura el proyecto “Observatorio de Sentencias Judiciales al interior del Poder Judicial del Estado de Chiapas”.

1.2.5. El Poder Judicial del Estado de Jalisco generó una Plataforma virtual llamada HOMUJAL (Hombres-Mujeres-Jalisco) la cual inició su operación el 29 de mayo de 2018.

La plataforma refleja los números, índices e indicadores que permiten visualizar los datos cualitativamente para identificar el número de sentencias por materia, por delito, tipo de acción, tipo de repa-

ración del daño y, en su caso, en cuántas sentencias se aplicó el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género o se emplearon estándares internacionales. A partir del cumplimiento e interpretación de los datos se trabajará para generar un mayor número de indicadores que, de su inferencia, permitan generar nuevas políticas interinstitucionales, transversales e interseccionales en materia de género.

Además, contiene el apartado “BIBLIOTECA” del cual se desprenden siete secciones que son: Estándares Internacionales, Jurisprudencia, Publicaciones, Marco Normativo, Sentencias Nacionales, Sentencias Internacionales y Protocolos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; también cuenta con el de “NOTICIAS” en el que se publican las intervenciones que realiza el Poder Judicial en los temas relativos a la Igualdad de Género, a los Derechos Humanos y a Juzgar con Perspectiva de Género, para que quien imparte justicia cuente con herramientas necesarias para realizar sus funciones.

1.2.6. En el Poder Judicial del Estado de Nayarit, a partir de mayo de 2018, se inició la compilación de sentencias emitidas con perspectiva de género en primera y segunda instancia.

1.2.7. El Poder Judicial del Estado de Oaxaca implementa indicadores de impacto, a través del análisis y estudio de las sentencias y autos de vinculación a proceso, que emiten las per-

sonas impartidoras de justicia. Asimismo, se adoptó la “Metodología para el Análisis de las Decisiones Jurisdiccionales desde la Perspectiva de Género”,¹² documento que fue elaborado por EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C., para la tercera sesión del Diplomado Argumentación Jurídica con Perspectiva de Género, desarrollado en Oaxaca.

1.2.8. En el Poder Judicial del Estado de Puebla se trabaja en la recopilación de sentencias de primera y segunda instancia en la Comisión de Perspectiva de Género; actualmente se diseña una herramienta que permita generar estadísticas y comparativos, a fin de analizar y medir el impacto de la aplicación del protocolo correspondiente.

1.2.9. En el Poder Judicial del Estado de Querétaro, a partir de diciembre de 2017, se implementó en el sistema informático PRAXIS, el



registro de sentencias que se emiten por juzgado con perspectiva de género, lo que permite tener una clasificación inmediata de las mismas. Este sistema informático posibilita contar en red electrónicamente con el contenido del expediente, visualizando la totalidad de las actuaciones judiciales (promociones, acuerdos, diligencias actuariales, desahogo de pruebas y resoluciones). De tal manera

que, una vez que se emite una sentencia para su publicación, previamente se habrán de llenar determinados campos, entre otros señalar si la misma se ha dictado con perspectiva de género. Queda así identificada en el libro de gobierno electrónico con dicha observación.

Por otro lado, a partir de marzo de 2018 se implementó en el Sistema de Captura de Indicadores, la variable “Resoluciones Dictadas con Perspectiva de Género”, para registrar la información sobre el tema, la cual es obligatoria para la primera y segunda instancias.

1.2.10. En el Poder Judicial del Estado San Luis Potosí el Pleno del Consejo de la Judicatura, a partir de julio de 2017, determinó hacer del conocimiento de los titulares de los órganos jurisdiccionales que, desde agosto de dicho año, rendirán un informe mensual a la Unidad de Estadística, de las resoluciones en las que apliquen la Perspectiva de Género.

¹² EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C., Metodología para el análisis de las decisiones jurisdiccionales desde la perspectiva de género. Disponible en: <http://equis.org.mx/equis/wp-content/uploads/2018/02/Metodologia-1.pdf>

En el PJ de Querétaro, a partir de diciembre de 2017, se implementó en el sistema informático

PRAXIS, un registro de sentencias que se emiten con perspectiva de género.

1.2.11. En el Poder Judicial del Estado de Tabasco el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en sesión del 17 de enero de 2017, otorgó facultades al Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de Criterios Aislados y Criterios Jurisprudenciales Locales, para que evaluara y supervisara la aplicación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, en todas las resoluciones judiciales emitidas por los tribunales de primera instancia.

Adicionalmente, la Dirección de Estadística, Informática y Computación realizó adecuaciones al Sistema Judicial de Gestión Administrativa, a fin de automatizar el proceso mediante el cual los órganos jurisdiccionales suministran, entre otros datos, aquellos relacionados con la aplicación de la CEDAW o los protocolos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

1.2.12. En el Poder Judicial de Yucatán los días 22 de febrero y 02 de marzo de 2018 se emitió el Acuerdo General Conjunto Número AGC-1802-15 de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, por el que se recomienda observar los protocolos de actuación para quienes imparten justicia, emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial del día 9 de abril de 2018.

1.2.13. En el Poder Judicial del Estado de Zacatecas cada año se realiza una Reunión de Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en la que se instalan mesas de trabajo para exponer y debatir la aplicación de los Protocolos existentes y criterios relevantes en distintas materias.

Asimismo, se efectúan conversatorios entre funcionarias y funcionarios adscritos a órganos judiciales locales y federales, mismos que se han desarrollado en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación “Ministro Roque Estrada Reynoso”, con sede en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

Además, de forma permanente se imparte capacitación a jueces, juezas, secretarios y secretarías de acuerdos, secretarios y secretarías de estudio y cuenta y demás funcionariado judicial, sobre la perspectiva de género y el protocolo de actuación en la materia.

La Oficina de Equidad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas, se encuentra trabajando con coordinadores y personal de USAID -ProJusticia México para proponer su reestructuración, elaboración de reglamento y manual de operación, en los que se incluirán procedimientos de compilación y análisis de sentencias.

2. Criterios interpretativos aplicados por los jueces estatales en la resolución de casos; especificar si existen mecanismos para identificar decisiones y prácticas discriminatorias.

De las sentencias que se dictan con perspectiva de género en cada uno de los poderes judiciales locales y que fueron remitidas a la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de CONATRIIB, puede observarse como común denominador el empleo de criterios que han establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los tribunales federales.

Cabe puntualizar que los criterios federales, cuando constituyen jurisprudencia emitida en el circuito federal en el que está ubicada la entidad o son dictados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionando en Salas o en Pleno son de observancia obligatoria por disposición de la Ley de Amparo.¹³

A continuación, de manera ejemplificativa, se exponen algunos de ellos.

2.1. Se debe interpretar una norma tomando en cuenta los principios ideológicos que la sustentan, así como la forma en que afectan, de manera diferenciada, a quienes acuden a demandar justicia.¹⁴

¹³ Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 216 y 217.

¹⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación, décima época, registro: 2005458 Instancia: Primera Sala Tesis Aislada Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 3. Febrero de 2014. Tomo I. Materia: Constitucional. Tesis: 1a XXI-II/2014 10 a Página: 677. Rubro: PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SU SIGNIFICADO Y ALCANCES. Este criterio se utilizó por el Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en la sentencia definitiva emitida en fecha 15 de diciembre de 2017. Este criterio también fue utilizado en la sentencia definitiva pronunciada por la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila relativa al juicio de alimentos del 26 de febrero de 2016 para resolver un Toca de Apelación Civil.

2.2. Elementos para juzgar con perspectiva de género:¹⁵

2.2.1. Juzgar en condiciones de igualdad desprovistos de estereotipos y prejuicios;

2.2.2. Identificar si existen desequilibrios de poder que por cuestiones de género den cuenta de una desigualdad entre las partes en controversia;

2.2.3. Cuestionar los hechos y valorar las pruebas, a fin de visualizar situaciones de desventaja provocadas por arquetipos o prejuicios de género;¹⁶

2.2.4. En caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia,

¹⁵ Suprema Corte de Justicia de la Nación, décima época, registro: 2011430 Instancia: Primera Sala Tesis Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 29. Abril de 2016. Tomo II. Materia: Constitucional. Tesis: 1a/J 22/2016 Página: 836. Rubro: ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Este criterio se utilizó por el Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en la sentencia definitiva emitida en fecha 15 de diciembre de 2017. También tal criterio se empleó por la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, en la sentencia de fecha 11 de agosto de 2017 recaída en el Toca Penal 0054/2019-II, relativa al delito de lesiones dolosas calificadas. Este criterio además fue utilizado en la sentencia definitiva pronunciada por la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila relativa al juicio de alimentos del 26 de febrero de 2016 para resolver el Toca de Apelación Civil. También por el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Santiago de Querétaro, Querétaro, en el expediente número ***/2015, en la sentencia relativa al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio, emitida el 31 de mayo de 2017.

¹⁶ Criterio utilizado en la Sentencia Definitiva en materia penal por el delito de corrupción de menores, emitida el 19 de febrero de 2016, resuelta en el Tribunal de Juicio Oral de la Región Judicial Uno del estado de Tabasco, a través del voto particular allí vertido. Pág. 39

vulnerabilidad y discriminación por razones de género, allegarse de más pruebas para visibilizarlas;

2.2.5. De detectarse la situación de desventaja por condiciones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo al contexto de desigualdad por condiciones de género;

2.2.6. Aplicar medidas para garantizar la observancia de los estándares en materia de derechos humanos de las personas involucradas, especialmente de las niñas, los niños y adolescentes; y,¹⁷

2.2.7. Considerar que el método exige que, en todo momento, se evite el uso de lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género.

2.3. De forma específica, cuando una mujer, cónyuge del demandado exige el pago de alimentos con el argumento de que tiene necesidad de ellos porque se dedicó primordialmente al trabajo del hogar o al cuidado y educación de las y los hijos, ya que en su matrimonio así se distribuyó la contribución de referencia, aplicar la presunción de que tal argumentación es cierta, pues es un hecho innegable que en México, por la permanencia de los roles de género, muchas mujeres casadas se dedican preponderantemente a los quehaceres propios del hogar, así como al cuidado y la educación de las y los hijos, lo cual limita sus oportunidades de desarrollo profesional o laboral, con lo que reducen

¹⁷ Ibidem.

notablemente la obtención de ingresos en comparación con los del marido.¹⁸

2.4. El análisis de los asuntos en los que exista alguna presunción sobre la existencia de cualquier tipo de discriminación contra la mujer, debe realizarse desde una perspectiva de género, lo que implica cuestionar la neutralidad de los actos de autoridad y las normas, a pesar de estar realizados en una actitud neutral y escritas en un lenguaje “imparcial”, y determinar si el enfoque jurídico formal resulta suficiente para lograr la igualdad. Además, es necesario combinar lo anterior con la aplicación de los estándares más altos de protección de los derechos de las personas.¹⁹

¹⁸ Suprema Corte de Justicia de la Nación, décima época, registro: 2013217 Instancia: Primera Sala Tesis Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro XIX. Abril de 2013. Tomo I. Materia: Constitucional. Tesis: 1a./J. 6/2013 (10a.)Página: 619. Rubro: ALIMENTOS ENTRE CÓNYUGES. LA MUJER QUE DEMANDA SU PAGO CON EL ARGUMENTO DE QUE SE DEDICÓ PREPONDERANTEMENTE AL TRABAJO DEL HOGAR O AL CUIDADO Y EDUCACIÓN DE LOS HIJOS, TIENE A SU FAVOR LA PRESUNCIÓN DE NECESITARLOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ). Este criterio se utilizó por el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, en la sentencia definitiva emitida en el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en fecha 8 de noviembre de 2016.

¹⁹ Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, décima época, registro: 2004956 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXVI. Noviembre de 2013. Tomo 2. Materia: Constitucional. Tesis: IV.2o.a.38 K (10a.) Página: 1378. Rubro: PERSPECTIVA DE GÉNERO. EL ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS EN LOS QUE EXISTA ALGUNA PRESUNCIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, DEBE REALIZARSE BAJO ESA VISIÓN, QUE IMPLICA CUESTIONAR LA NEUTRALIDAD DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD Y LAS NORMAS, ASÍ COMO DETERMINAR SI EL ENFOQUE JURÍDICO FORMAL RESULTA SUFICIENTE PARA LOGRAR LA IGUALDAD, COMBINÁNDOLO CON LA APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÁS ALTOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 1o. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA SUSCRITOS POR EL ESTADO MEXICANO. Este criterio se utilizó por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en la sentencia definitiva emitida en el Toca Penal (s/n), sobre el delito de violencia



2.5. Juzgar con perspectiva de género implica apreciar el potencial estado de vulnerabilidad de la víctima frente a su agresor que, valiéndose de una relación de pareja irregular y posiblemente enfermiza, somete y obliga a la pasivo mediante la imposición de género a la realización de actos contrarios a su voluntad, como la propia entrevista, la permanencia con el activo y la práctica de conductas erótico-sexuales exigidas por el activo y aparentemente consentidas pero, en realidad, sólo toleradas obligadamente por la víctima, en virtud de su condición de sometimiento en el contexto integral de los hechos.²⁰

20 familiar, s/f.
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, décima época, registro: 2011935 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 31. Junio de 2016. Tomo IV. Materia: Constitucional. Tesis: II.2o.P.37 P (10a.) Página: 3037. Rubro: VIOLACIÓN. EL ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA MORAL COMO ELEMENTO DE ESTE DELITO, DEBE ABARCAR EL CONTEXTO INTEGRAL DE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR LA VÍCTIMA, INCLUYENDO SU POSIBLE ESTADO DE MIEDO, DERIVADO DE UNA RELACIÓN DE SOMETIMIENTO PRECEDENTE CON SU AGRESOR. Este criterio se utilizó por la Segunda Sala Penal y Especializada

2.6. Considerar que la discriminación contra la mujer suele estar vinculada a la discriminación por otros motivos como la religión, la opinión política o de otra índole, el origen étnico o nacional, la posición económica, las preferencias sexuales o el estado civil.²¹

2.7. La obligación de impartir justicia con perspectiva de género debe operar como regla general, y enfatizarse en aquellos casos donde se esté ante grupos vulnerables como mujeres y niñas indígenas, por lo que el juzgador debe determinar la operatividad del derecho conforme a los preceptos

en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en la sentencia definitiva emitida en el Toca Penal (s/n), sobre el delito de violación equiparada, en marzo de 2017.
21 Comité de Derechos Humanos, Observaciones Generales No. 28, Comentarios generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, Artículo 3 - La igualdad de derechos entre hombre y mujeres, 68o período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 207 (2000). Este criterio se utilizó por un Juez de lo Penal del Estado de Sonora, en la sentencia definitiva emitida en un proceso penal seguido por el delito de homicidio calificado (cometido en contra de la víctima por su condición de género), en fecha 15 de enero de 2013.

fundamentales consagrados tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, procurando que los paradigmas imperantes de discriminación por razón de género no tengan una injerencia negativa en la impartición de justicia; por el contrario, atendiendo precisamente a tales prejuicios o estereotipos, la juzgadora o el juzgador debe considerar las situaciones de desventaja que tienen las mujeres, sobre todo cuando es factible que existan factores que potencialicen su discriminación, como las condiciones de pobreza y barreras culturales y lingüísticas.²²

2.8. La o el juez debe cuestionar los estereotipos en la legislación respecto de los roles de uno u otro género, así como actuar con neutralidad en la aplicación de la norma jurídica en cada situación; toda vez que el Estado tiene el deber de velar porque en toda controversia jurisdiccional donde se advierta una situación de violencia, discriminación o vulnerabilidad por razones de género, éstas sean tomadas en cuenta a fin de visualizar claramente la problemática y garantizar el acceso a la justicia de forma efectiva e igualitaria.²³

22 Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, décima época, registro: 2009998 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXII. Septiembre de 2015. Tomo I. Materia: Constitucional. Tesis: Tesis: P. XX/2015 (10a.)Página: 235. Rubro: IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL ESTADO MEXICANO EN LA MATERIA. Este criterio se utilizó por el Juez Séptimo Familiar de Morelia, Michoacán, en la sentencia definitiva relativa al juicio ordinario familiar sobre divorcio necesario, emitida el 22 de enero de 2016.

23 Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, décima época, registro: 2005794 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro IV. Marzo de 2014. Tomo I. Materia: Constitucional. Tesis: 1a. XCIX/2014 (10a.) Página: 524. Rubro: ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PAÍS DEBEN IMPARTIR JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Este criterio se utilizó por el Juez en

2.9. La reasignación sexual que decida una persona para adecuar su estado psicosocial a su físico y de ahí, vivir en el sexo con el que se identifica plenamente y ser reconocida como tal, constituye una decisión que forma parte del libre desarrollo de la personalidad, en tanto es una expresión de la individualidad de la persona que influye decisivamente en su proyecto de vida y en todas sus relaciones dentro de la sociedad.²⁴

2.10. El Estado Mexicano en el contexto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, se encuentra obligado a velar por la protección de mujeres susceptibles de ser víctimas de violencia -en cualquiera de sus formas- y a respetar y aplicar los estándares internacionales, a partir de la reforma a los artículos 1º y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011. Por violencia contra las mujeres se entiende cualquier acción o conducta, basada en su género, que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, económico, moral, patrimonial, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado, o menoscabe sus derechos políticos y sociales.²⁵

Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, en la sentencia definitiva relativa a la Controversia del Orden Familiar sobre divorcio necesario, emitida el 27 de septiembre de 2016. También por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, el 12 de junio de 2017, en el Toca 105-16-17.

24 Pleno Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, novena época, registro: 165698 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Diciembre de 2009. Tomo XXX. Materia: Civil. Tesis: P. LXIX/2009 (10a.) Página: 17. Rubro: REASIGNACIÓN SEXUAL. ES UNA DECISIÓN QUE FORMA PARTE DE LOS DERECHOS AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. Este criterio se utilizó por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar con residencia en Tepic, Nayarit, en la sentencia definitiva relativa a la Controversia del Orden Familiar sobre la rectificación de acta de nacimiento, emitida el 11 de julio de 2017.

25 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención

Todo órgano jurisdiccional debe impartir justicia con perspectiva de género, aun cuando las partes no lo soliciten.

2.11. La capacidad e idoneidad parental no puede cifrarse únicamente en el nivel de preparación académica o la condición económica, deberá tomarse en consideración la opinión o deseo de las y los hijos de permanecer al cuidado de cualquiera de los padres. Por otro lado, no puede tomarse en cuenta la preferencia sexual de cualquiera de los padres como condición para determinar la custodia de las y los hijos a favor de cualquiera de ellos, dado que ello implicaría un trato discriminatorio que no puede legitimarse con el argumento de proteger el interés superior del menor.²⁶

2.12. Todo órgano jurisdiccional debe impartir justicia con perspectiva de género, aun cuando las partes no lo soliciten; de tal manera que la juzgadora o juzgador debe verificar si existe una situación de violencia o vulnerabilidad que, por cuestiones de género, impida impartir justicia de manera completa e igualitaria.²⁷

2.13. De conformidad con el artículo 1º de la Constitución Federal, todas las autoridades del Estado Mexicano no sólo debe observar la normatividad internacional de carácter obligatorio y la jurisprudencia interamericana, sino que en virtud de los principios de universalidad y progresividad que también contempla, deben admitir el desarrollo de principios y prácticas de organismos internacionales de derechos humanos de carácter no vinculante previstos en instrumentos, declaraciones, proclamas, normas uniformes, directrices, observaciones generales, jurisprudencia interamericana, relatorías y recomendaciones

de Belém do Pará). Este criterio lo utilizó la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el procedimiento por el delito de Violencia Familiar, Toca 969/2016.

26 Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículos 2, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículos 1.1 y 24 de la Convención Americana de Derechos Humanos y Opinión Consultiva OC-4/84. Este criterio lo utilizó la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, sobre Juicio Ordinario Civil sobre guardia y custodia. .

27 Suprema Corte de Justicia de la Nación, décima época, Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15. Febrero de 2015. Tomo II. Materia: Constitucional. Jurisprudencia: 1a XCI/2015 Página: 1383. Rubro: ALIMENTOS. SU OTORGAMIENTO DEBE REALIZARSE CON BASE EN UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO. Este criterio se utilizó por el Juzgado Tercero en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tapachula, Chiapas. También fue utilizado por la Sala Civil-Familiar del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para resolver un Toca de Apelación Civil, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, en la resolución emitida el 5 de agosto de 2016.

e informes temáticos, emitidos por los órganos de monitoreo de los tratados internacionales, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Dichos principios son identificados por la doctrina como “softlaw”.²⁸

2.14. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Las y los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.²⁹

2.15. El presupuesto básico para que surja la obligación de pagar una pensión alimenticia por compensación consiste en que, derivado de las circunstancias particulares de cada caso concreto, la disolución del vínculo matrimonial coloque a

uno de los cónyuges en una situación de desventaja económica que en última instancia incida en su capacidad para hacerse de los medios suficientes para sufragar sus necesidades ya que de no ser así, se estaría ante una resolución que no aplica la perspectiva de género, al no tomarse en consideración lo señalado por los artículos 4 y 5 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer, derecho fundamental establecido en el artículo 4 Constitucional.³⁰

2.16. El derecho al libre desarrollo de la personalidad implica necesariamente el reconocimiento a los derechos a la identidad personal, sexual y de género; pues a partir de éstos el individuo se proyecta frente a sí mismo y dentro de una sociedad, se concluye que la reasignación sexual que decida una persona transsexual para adecuar su estado psicosocial a su físico y de ahí, vivir en el sexo con el que se identifica plenamente y ser reconocido como tal por los demás, constituye una decisión que forma parte del libre desarrollo de la personalidad, en tanto es una expresión de la individualidad de la persona, respecto de su percepción sexual y de género ante sí mismo, que influye decisivamente en su proyecto de vida y en todas sus relaciones dentro de la sociedad.³¹

- 28 Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, décima época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 16, Marzo de 2015, Tomo III. Materia(s): Constitucional. Tesis: XXVI-1.3o.6 CS (10a.). Tesis: XXVII.3o.6 CS (10a.) Página: 2507. Rubro: “SOFTLAW”. LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES DESARROLLADOS POR ÓRGANOS INTERNACIONALES ENCARGADOS DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES SON ÚTILES PARA QUE LOS ESTADOS, EN LO INDIVIDUAL, GUÍEN LA PRÁCTICA Y MEJORAMIENTO DE SUS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE VIGILAR, PROMOVER Y GARANTIZAR EL APEGO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS. Criterio aplicado por el Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- 29 Artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este precepto constitucional se empleó por la Segunda Sala Unitaria en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, en la sentencia de fecha 13 de julio del 2017, en el Toca número 00102/2017, sobre la segunda instancia de juicio ordinario civil.

- 30 Suprema Corte de Justicia de la Nación, décima época, Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15. Febrero de 2015. Tomo II. Materia: Constitucional. Jurisprudencia: 1a XCI/2015 Página: 1383. Rubro: ALIMENTOS. SU OTORGAMIENTO DEBE REALIZARSE CON BASE EN UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO. Criterio aplicado por la Jueza Primero Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, el 24 de enero de 2017, en el Expediente 390/16-2017/1F-II. El Estado de México observa el mismo criterio en la sentencia remitida a la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de CONATRIIB referente al toca del 23 de enero de 2018 en la cual se resuelve la controversia sobre el estado civil de las personas y de derecho familiar sobre pensión alimenticia.
- 31 Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, Instancia: Tribunal Pleno. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX,

2.17. La igualdad de derechos para todos los miembros de la familia; la dignidad y el valor de la persona humana; la preparación de la niñez para una vida independiente con “espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad”; y el derecho a la no discriminación de los niños, niñas y adolescentes.³²

2.18. Las instituciones de salud deberán propiciar la coordinación o concertación con otras instituciones, dependencias y organizaciones del sector público, social y privado, para realizar una oportuna canalización de las personas involucradas en violencia familiar o sexual, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se les proporcione atención médica, psicológica, legal, de asistencia social u otras.³³

Los criterios enunciados con anterioridad se obtuvieron de copias de las sentencias que se encuentran en los archivos de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de CONATrib que corresponden a 18 entidades federativas.³⁴

diciembre de 2009. Materia(s): Civil. Tesis: P. LXIX/2009. Página: 17. Rubro: REASIGNACIÓN SEXUAL. ES UNA DECISIÓN QUE FORMA PARTE DE LOS DERECHOS AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. Este criterio se utilizó por la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, en la sentencia de fecha 8 de junio de 2016, emitida en el Toca Civil relativo al juicio de controversias del orden familiar.

- 32 Estos principios rectores se recogen del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes (elaborado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en febrero de 2012). Tales principios fueron aplicados por el Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial Villaldama, Nuevo León, en la sentencia emitida el 25 de mayo de 2016, dentro del juicio oral de alimentos, expediente 137/2015.
- 33 “Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves 16 de abril del año 2009. Esta norma se utilizó por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en la sentencia de fecha 5 de julio de 2017, del Toca 435/2016, recaída en la causa penal 409/2014.
- 34 Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sonora y Yucatán.

3. Mecanismos para sancionar a los funcionarios de los poderes judiciales locales que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protegen los derechos de la mujer.

En cada uno de los poderes judiciales locales se encuentra reglamentada la facultad disciplinaria, ya sea que esté a cargo de los Consejos de la Judicatura o del Pleno de los Tribunales Supremos o Superiores de Justicia, como es el caso de los estados de Colima y Zacatecas.

En la legislación aplicable a todos los poderes judiciales locales se encuentra previsto como falta el apartarse de criterios jurisprudenciales o disposiciones legales claras y terminantes, incluidos aquellas en materia de igualdad de género, que sería el supuesto en el que cualquier funcionaria o funcionario judicial que se niegue a aplicar la legislación encuadraría. Por tanto, se aplicaría la sanción correspondiente.

Independientemente de lo anterior, las conductas discriminatorias o que impliquen cualquier tipo y modalidad de violencia ejercida contra la mujer por parte de quienes laboran en los poderes judiciales, son susceptibles de sanción también por un procedimiento disciplinario.

3.1. En algunas entidades federativas como Baja California Sur y Coahuila de Zaragoza se utiliza un Protocolo para la atención de casos de hostigamiento y acoso sexual.³⁵

3.2. La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche señala como causas de responsabilidad administrativa de las y los servidores judiciales, no preservar o faltar a la dignidad, imparcialidad y profesionalismo propios de la

35 Expediente HAS-01/2018, Coahuila de Zaragoza.

En entidades federativas como **Baja California Sur y Coahuila de Zaragoza** se utiliza un **Protocolo** para la **atención de casos de hostigamiento y acoso sexual**.

función judicial en el desempeño de sus labores; infligir malos tratos, vejaciones o actos discriminatorios que atenten contra la dignidad humana e impedir que las partes ejerzan los derechos que legalmente les correspondan en los procedimientos, las cuales son investigadas por denuncia o de oficio. Ese mismo ordenamiento legal regula el procedimiento aplicable y, en caso de acreditarse la falta investigada, las sanciones van de la amonestación a la inhabilitación hasta por doce años, correspondiendo la instrucción del procedimiento al órgano interno de control y al Tribunal Superior de Justicia o al Consejo de la Judicatura, determinar la existencia o no de la responsabilidad imputada. A la fecha no se tiene registro de algún procedimiento de esta naturaleza incoado a servidores judiciales.

3.3. El Poder Judicial del Estado de Chiapas cuenta con un Código de Organización y un Reglamento Interno del Régimen Disciplinario, Administrativo y Controversias Laborales, como mecanismos para aplicar las sanciones a las y los funcionarios del propio Poder Judicial.

El Poder Judicial de la Ciudad de México cuenta con un Código de Ética vinculante para las y los servidores públicos.



La Comisión de Disciplina del Poder Judicial es presidida por un Ombudsman quien conoce de los procedimientos de responsabilidad administrativa; y los instruye en los términos previstos en el Capítulo V artículos 31 al 49 de los Lineamientos para la Operación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del Consejo de la Judicatura del Estado.

La Comisión Substanciadora del Procedimiento de Atención a quejas por Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral es el órgano facultado para resolver en última instancia sobre la aplicación de una sanción.

En atención a la Certificación en la NMX-R-025-SCFI-2015, en Igualdad Laboral y No Discriminación, se cuenta en ese Poder Judicial con un Mecanismo para Prevenir, Atender y Sancionar las Prácticas de Discriminación y Violencia Laboral, aprobado en acuerdo del pleno del 4 de noviembre de 2016.

3.4. En el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, tanto la discriminación a las mujeres como la inaplicación de legislación sobre protección de los derechos de la mujer, constituyen evidentes faltas a los prin-

cipios y obligaciones previstas para las personas que se desempeñan en el servicio público de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mismas que incluyen los mecanismos para sancionar a las y los funcionarios del Poder Judicial del Estado que se encuentran en los supuestos referidos.

3.5. El Poder Judicial de la Ciudad de México cuenta con un Código de Ética vinculante para las y los servidores públicos, en cuyo artículo 12 establece la obligación de no realizar actos discriminatorios en su relación con el público o entorno laboral. Asimismo, se implementó el Procedimiento de Quejas por Hostigamiento, Acoso Sexual y/o Laboral y Discriminación.

3.6. En el Estado de México se contempla dentro del Código Penal del Estado,³⁶ la sanción a las

³⁶ Artículo 285. Al servidor público que no proceda bajo los protocolos de actuación establecidos para estos delitos se le impondrán de dos a seis años de prisión y de doscientos a quinientos días multa, además se le impondrá destitución e inhabilitación por un plazo igual al de la pena de prisión impuesta, para ejercer empleo, cargo o comisión públicos.

y los servidores públicos que no cumplan con los ordenamientos respectivos. Actualmente se trabaja un proyecto de Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Poder Judicial del Estado de México.

3.7. Por otra parte, derivado del Programa Estatal de Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, emitida en Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort, se establece en el eje tres la línea de acción consistente en: Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. En ese marco, el **Estado de Guerrero** deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación. Asimismo, para dar seguimiento a lo anterior, uno de los puntos de acuerdo de la sesión de la comisión para el Seguimiento y Atención de los Homicidios cometidos en agravio de Mujeres en el Estado, celebrada el 31 de mayo de 2018, es involucrar al Consejo de la Judicatura para el cumplimiento a esta medida.

3.8. El Poder Judicial del Estado de Jalisco expidió un Acuerdo Plenario para apercebir al personal que no acuda a las capacitaciones que se programaron para atender los asuntos con perspectiva de género. Asimismo, se remiten cartas de extrañamiento a quienes no participan en capacitaciones relacionadas con perspectiva de género o se niegan a hacerlo.

3.9. En el **Estado de Oaxaca** el Congreso local tipificó la discriminación como delito; por ello, a quien discrimine a una persona por edad, su identidad sexo-genérica, raza, embarazo, condición económica, trabajo o profesión, estado de salud, religión, etnicidad, entre otras, será sancionado con una pena de hasta tres años de prisión. Asimismo, aprobó la reforma al artículo 412 del Código Penal del Estado de Oaxaca, para imponer una pena de 3 a 8 años de prisión y de 500 a 1,500 días de multa a quien -en ejercicio de una función pública- propicie, promueva o tolere la impunidad; así como omita, retarde o entorpezca la investigación, persecución y sanción del delito de feminicidio; de igual forma, será destituido e inhabilitado de 3 a 10 años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión en el servicio público.

El Poder Judicial se encuentra armonizando las recientes modificaciones al Código Penal, con la finalidad de que, dentro del marco normativo interno, se cuente con un protocolo para atender, prevenir, sancionar y erradicar tales conductas.

Para la atención y sanción a los casos de acoso y hostigamiento sexual, fue emitido el Acuerdo General 39/2016, que determina el procedimiento a seguir. Asimismo, establece la obligación de garantizar una reparación integral a la víctima y parte ofendida.

3.10. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas tiene encomendada la facultad disciplinaria de las y los funcionarios judiciales. Además, cuenta con un Código de Ética Judicial del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento 3 al número 8 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas correspondiente al 28 de enero de 2012.

4. Naturaleza de las actividades de capacitación: mecanismos de evaluación de la efectividad de las capacitaciones y medidas disciplinarias aplicables a los funcionarios que no asisten o no concluyen las actividades de capacitación

Las acciones de capacitación orientadas a la sensibilización, especialización y profesionalización en temas de derechos humanos y perspectiva de género, marcaron un antes y un después en las judicaturas locales, toda vez que durante los años 2014, 2015, 2016, 2017 y de enero a mayo de 2018, se desarrollaron 1,764 acciones de capacitación,³⁷ destacando los temas de Resolución no violenta de Conflictos, Autoestima y Empoderamiento de las Mujeres, del Maltrato en el noviazgo al Femicidio, Lenguaje Incluyente, Inteligencia Emocional con Perspectiva de Género, Participativo Vivencial Relaciones Saludables, Perspectiva de Género en el Poder Judicial, Una Guía para el Uso del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, Haciendo realidad el Derecho a la Igualdad, Mujeres, Igualdad e Interseccionalidad en la Administración de Justicia, El feminicidio y sus expectativas frente al Sistema Penal Acusatorio, Procuración e Impartición de Justicia con Perspectiva de Género, Especialización en el Protocolo Modelo para la Investigación de Delito de Femicidio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, El Impacto de las Desigualdades en los Derechos Humanos, Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia, Tratados Internacionales y la Igualdad de Género, Derechos Humanos e Igualdad de Género, Hostigamiento Laboral y

Sexual, Juzgar con Perspectiva de Género, Justicia y Género, Protocolos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Igualdad de Género, Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia de Género, Nuevas Masculinidades, Derechos Humanos, Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Inclusión y no Discriminación, entre otros.

4.1. El 100% de los Poderes Judiciales locales imparten cursos de capacitación en materia de género.

En cinco años se realizaron
1,764 acciones de capacitación en las judicaturas locales de nuestro país.

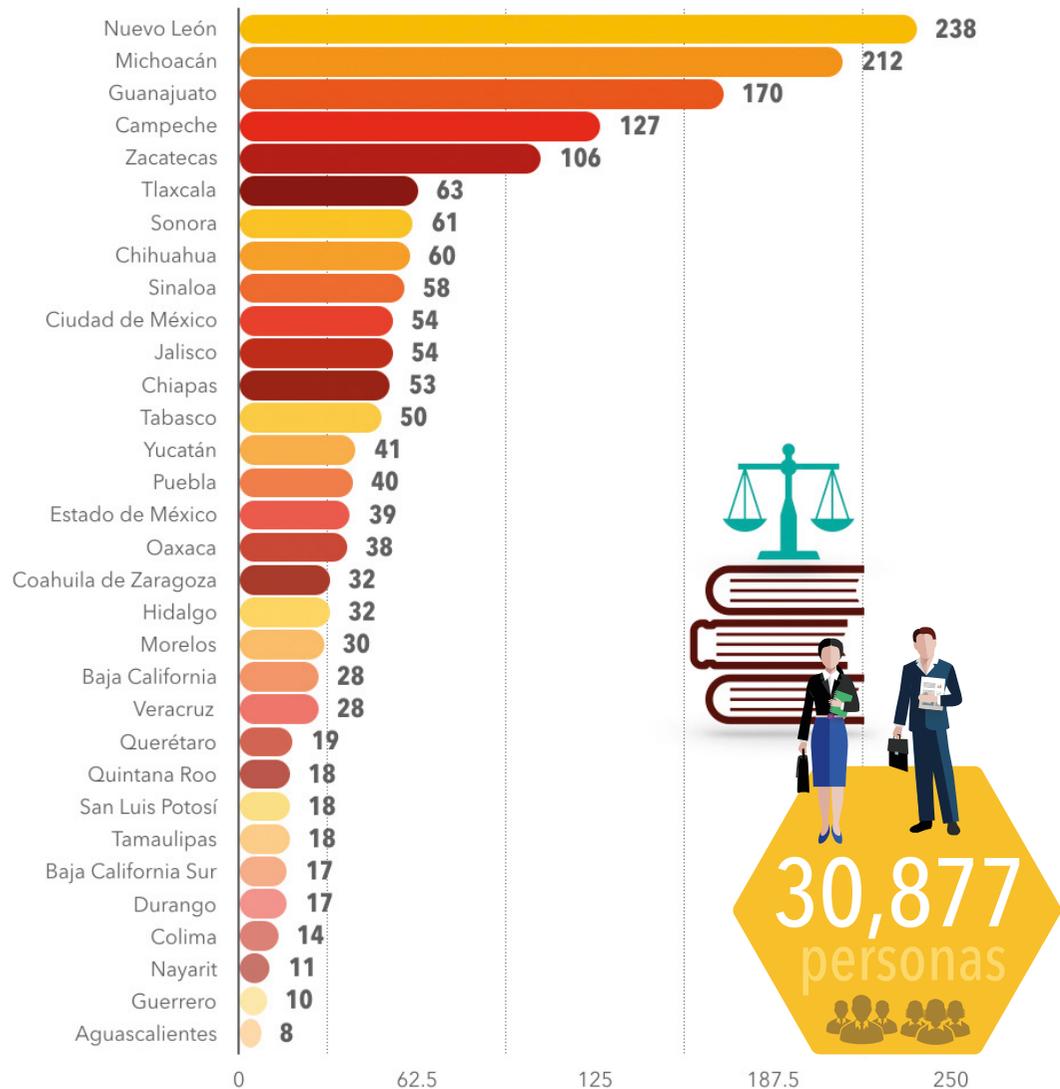
Se han formulado estudios comparativos para observar el comportamiento anual en la impartición de capacitación y procurar que los esfuerzos sean permanentes y ascendentes.

El comportamiento de las actividades de capacitación de 2014- a mayo de 2018 puede observarse en la Gráfica 10:³⁸

37 Informe final de actividades CONATrib y datos proporcionados por los poderes judiciales locales. 2018.

38 Actividades de capacitación realizadas por los poderes judiciales locales en materia de igualdad de género 2014- a mayo de 2018.

Gráfica 11. Cantidad de cursos de capacitación en los poderes judiciales locales.



Fuente: Informe Final de Actividades de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. CONATrib 2016-2018, presentado por la Magistrada Elsa Cordero Martínez y datos de los poderes judiciales locales. 2018

Se destaca por poder judicial local las siguientes actividades:

4.1.1. En el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el periodo de 2014 a 2017, se llevaron a cabo ocho actividades de capacitación dirigidas a 190 personas. (ver Anexo 1)

4.1.2. En el Poder Judicial del Estado de Baja California los cursos de capacitación de 2015 a la

fecha contabilizan 28 relacionados con el principio de perspectiva de género.

4.1.3. De 2015 a la fecha en el Poder Judicial de Baja California Sur se realizaron 17 actividades de capacitación, de las cuales cuatro se desarrollaron en 2015, seis en 2016, seis en 2017 y una en 2018.

4.1.4. En el Poder Judicial del Estado de Campeche la profesionalización de las y los servidores

judiciales en materia de perspectiva de género está a cargo de la Escuela Judicial. Este impartió la Especialidad en Derechos Humanos y Administración de Justicia con Perspectiva de Género, en el periodo lectivo de 2016-2017, de cuya primera generación egresaron 30 personas que cursaron y aprobaron las asignaturas siguientes: La Protección de los Derechos Humanos, Teoría de los Derechos Humanos, Metodología de la Investigación Jurídica, Interpretación, Argumentación y Aplicación de los Derechos Humanos en la Jurisdicción Ordinaria, el Principio de Igualdad en el Orden Jurídico Nacional, la Perspectiva de Género, Marco Jurídico y Género, Interpretación, Argumentación y Aplicación de la Perspectiva de Género en la Jurisdicción Ordinaria, Sentencias Relevantes desde la Perspectiva de Género y Seminario de Investigación I y II. Los aspirantes a integrar la segunda generación de esta especialidad iniciarán el curso propedéutico el 15 de junio de 2018.³⁹ (ver Anexo 2)

De igual manera el 30 de marzo de 2016, el Poder Judicial firmó el Convenio Marco de Colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), con el objeto de establecer, dentro de sus respectivas competencias, mecanismos de colaboración y coordinación para conjuntar esfuerzos mediante acciones y estrategias de la política social orientada a la protección, observancia, promoción, estudio y difusión de los derechos de las personas adultas mayores.

4.1.5. El Poder Judicial del Estado de Chiapas efectúa capacitaciones en los temas de Juzgar con Perspectiva de Género, Justicia y Género, Lenguaje

39 Información consultable en <https://ejudicial.poderjudicialcampeche.gob.mx/>

Incluyente, Protocolos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Igualdad de Género, Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia de Género, Nuevas Masculinidades, Derechos Humanos, Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Inclusión y no Discriminación, entre otras. El 70% de las y los jueces de primera instancia, han recibido capacitación en estos rubros. (ver Anexo 3)

4.1.6. En el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el periodo de 2014 a 2018 se realizaron 60 actividades de capacitación. (ver Anexo 4)

4.1.7. En el caso del Poder Judicial de la Ciudad de México las actividades de capacitación se realizan en materias de derechos humanos y perspectiva de género.

Por acuerdo 21-07/2017, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México el curso “Derechos Humanos y Género”, fue de carácter obligatorio para los mandos medios y superiores y de manera voluntaria para el personal operativo. Lo concluyeron 6,340 personas,⁴⁰ de las cuales 3,164 fueron mujeres y 3,176 hombres, lo que se traduce en 62% de la plantilla laboral.

4.1.8. En el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza de 2015 a 2018, se han impartido a personal jurisdiccional y no jurisdiccional 32 cursos, talleres y seminarios, mismos en los que, dada la importancia de difundir sus contenidos, se ha convocado también a participar en ellos funcionarias y funcionarios de otras instancias públicas y litigantes. A esos eventos académicos asistieron 966 personas.

40 Durante 2017 el Poder Judicial de la Ciudad de México contaba con una plantilla de 10,229 servidoras y servidores públicos, de los cuales 55% eran mujeres y 45% hombres.

4.1.9. El Poder Judicial del Estado de Colima tiene el compromiso de que tanto el personal jurisdiccional como administrativo se encuentre sensibilizado, capacitado y especializado en materia de género y derechos humanos, de tal manera que pueda reflejarlo en su labor diaria tanto en los procesos jurisdiccionales como en la atención al público.

A través de su Unidad de Género y Derechos Humanos, en colaboración con el Centro de

Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado se elaboró el Programa Anual de la Unidad de Género y Derechos Humanos 2018 que está basado en el Programa Nacional de la Unidad de Género y Derechos Humanos (CONATRIB 2016-2018) y que tiene como objetivo que *“la institucionalización de la igualdad de género y los derechos humanos sean pilares fundamentales en la toma de decisiones que tanto administrativamente como en la impartición de la justicia lleven a cabo día a día”*.⁴¹

⁴¹ Programa Nacional de la Unidad de Género de Derechos Humanos e Igualdad de Género de CONATRIB 2016-2018, pág. 5.



Tabla 2. Eventos académicos de formación continua. 2016-Mayo 2018

No.	Actividad	Fechas
1	Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género	12 de abril de 2014
2	Conferencia "El feminicidio y sus expectativas frente al Sistema Penal Acusatorio en México"	26 de noviembre de 2015
3	Conferencia "Justicia con Perspectiva de Género: Avances y Retos en México", impartida por el Mtro. Pablo Navarrete Gutiérrez	6 de abril de 2016
4	Panel "El empoderamiento de la mujer en la vida pública"	8 de marzo de 2017
5	Taller "Juzgar con perspectiva de género" impartido por la Mtra. María de la Concepción Vallarta Vázquez	19 al 22 junio de 2017
6	Conferencia "Aplicación eficaz de las órdenes de protección" a cargo del Mtro. Pablo Navarrete Gutiérrez	10 de julio de 2017
7	Curso "Derechos Humanos, Género y Mediación" impartido por la Mtra. Lizzette Sarahí Enríquez Valencia	23, 30 de octubre y 6 de noviembre de 2017
8	Conferencia "Trata de personas: aspectos básicos" impartida por la Lic. Griselda Rodríguez Salazar	7 de noviembre de 2017

No.	Actividad	Fechas
9	Presentación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género por la Mtra. Lizette Sarahí Enríquez Valencia	27 de noviembre de 2017
10	Curso "Reparación integral del daño cumpliendo con los estándares internacionales" por la Mtra. María Elisa Franco Martín del Campo	9 y 10 de febrero de 2018
11	Curso-taller "Lenguaje incluyente. No sexista" a cargo de la Lic. María Eugenia Jiménez Gutiérrez	26 al 28 de febrero de 2018
12	Curso-taller "Herramientas para juzgar con perspectiva de género" impartido por la Mtra. María Elisa Franco Martín del Campo	2 y 3 de marzo de 2018
13	Panel "Aplicación de la perspectiva de género en casos de mujeres involucradas en delitos", con la participación de la Lic. Wendy Lisbeth García Nava, la Dra. Mariana Martínez Flores y el Dr. Miguel Delgado Álvarez	7 de marzo de 2018
14	Presentación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género por la Mtra. Laura García Velasco	14 de marzo de 2018
15	Curso-taller "Lenguaje incluyente" por la Mtra. Lizette Sarahí Enríquez Valencia	17 y 19 de abril de 2018
16	Taller "Reconstrucción de sentencias con perspectiva de género" impartido por la Mtra. Laura García Velasco	23 y 24 de abril de 2018

Fuente: Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Poder Judicial del Estado de Colima. 2018.

4.1.10. En el Poder Judicial del Estado de Durango se realizaron dos actividades de capacitación en el año 2016, 11 en 2017 y cuatro en lo que va de 2018. (ver Anexo 5)

4.1.11. En 2018 el Poder Judicial del Estado de México realizó 39 capacitaciones.

Tabla 3. Actividades de capacitación realizadas o coordinadas por la Unidad de Igualdad y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de México. Año 2018

Nombre	Fecha	Sede	Dirigido a	Participantes
Curso en Línea ¿Qué te detiene? De la Consciencia Individual al Empoderamiento Colectivo	Del 12 de febrero al 5 de marzo de 2018	Plataforma DAR IGUAL DAR del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	Personal administrativo y jurisdiccional	Total 160 (118 M - 42 H)
Diplomado de Especialización en Derecho de Género	Del 22 de marzo al 4 de agosto de 2018	Centro de Estudios Sociales y Jurídicos del Sur de Europa (CESJ) y la Escuela Judicial	Personal administrativo y jurisdiccional	Total 50 (35 M - 15 H)
Conferencia "Igualdad de Género"	18 de abril de 2018	Escuela Judicial. Impartida por personal del CICEPEG	Personal administrativo y jurisdiccional	Total 70
Conferencia "La Universalidad de los Derechos Humanos, ¿Cómo dictar una buena sentencia"	8 de mayo de 2018	Escuela Judicial. Auditorio Interactivo, Impartida por el Dr. Luis Daniel Vázquez Valencia	Personal administrativo y jurisdiccional	Total 90 (M 61 - H 29)

Nombre	Fecha	Sede	Dirigido a	Participantes
Conferencia "Día Naranja, por una Cultura de No violencia de Género"	25 de mayo de 2018	Auditorio "Voluntariado" de la Escuela Judicial, impartida por el Mtro. José Damián Hernández Yanes	Personal administrativo	Total 99 (49 M - 50 H)

Fuente: Unidad de Igualdad y Derechos Humanos. Poder Judicial del Estado de México. 2018.

4.1.12. El Poder Judicial del Estado de Guanajuato ofreció en el periodo de 2014 a 2018, 169 actividades de capacitación. (ver Anexo 6)

4.1.13. En el Poder Judicial del Estado de Guerrero, de 2014 a 2018, se desarrollaron 40 actividades de capacitación, dirigidas a las funcionarias y los funcionarios judiciales.

4.1.14. En el Poder Judicial de Hidalgo, de 2014 a 2018, se han impartido al personal del Poder Judicial, 32 cursos de capacitación en los cuales participaron 1,935 personas. (ver Anexo 7)

4.1.15. En el Poder Judicial del Estado de Jalisco durante 2017 se efectuaron 21 cursos de capacitación y, de febrero de 2018 a la fecha se han impartido 33. (ver Anexo 8)

4.1.16. En el Poder Judicial del Estado de Michoacán de 2014 a 2018 se han impartido 212 cursos, 145 talleres y conferencias a 16,828 personas. (ver Anexo 9)

4.1.17. En el caso del Poder Judicial del Estado de Morelos, la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos ha impartido 36 capacitaciones

del mes de septiembre de 2015 a mayo de 2018 en las que se capacitó a 2,462 personas. (ver Anexo 10)

4.1.18. En el Poder Judicial del Estado de Nayarit se imparte capacitación en Derechos Humanos y Juzgar con Perspectiva de Género; se ha hecho énfasis en la capacitación en materia de género al personal adscrito a los Centros Regionales de Justicia Penal con el sistema penal acusatorio y a los tres juzgados que aún permanecen para el desahogo del sistema tradicional. Se ha capacitado en el conocimiento de los protocolos de actuación emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al personal del Poder Judicial y a aquellas personas con discapacidad o indígenas que pudieran verse inmersos en un juicio. Se realizó la presentación de un protocolo en la zona serrana de Nayarit a la que acudieron 300 personas, encabezadas por el gobernador tradicional. Además, se ha capacitado a las y los jueces de oralidad penal, magistradas y magistrados, proyectistas y otras personas servidoras públicas judiciales con conferencias y talleres sobre violencia feminicida impartida por personal calificado de Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas,

juzgar con perspectiva de género por personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se colabora capacitando policías municipales y estatales como primer respondiente en los casos de femicidio entre otros, por parte de personal capacitado del Poder Judicial. (ver Anexo 11)

4.1.19. En el Poder Judicial del Estado de Nuevo León en el periodo 2015-2017 se impartieron 238 actividades de capacitación. (ver Anexo 12)

4.1.20. En el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, con la finalidad de contar con procesos de formación y sensibilización permanentes sobre la perspectiva de género, dirigidos a las personas impartidoras de justicia para que tomen en cuenta el estado de derecho, los derechos humanos y las

debidas garantías procesales cuando se trata de impartir justicia a las mujeres víctimas de violencia, la Dirección de Derechos Humanos en coordinación con la Escuela Judicial ha realizado diversos talleres, cursos, seminarios, foros, entre otros, para impartir justicia con perspectiva de género.

Así, el número de capacitaciones que se han impartido al personal judicial en materia de igualdad y no discriminación y Derechos Humanos y convencionalidad asciende a 60 eventos académicos de 2011 a 2018. Dicha información se desagrega con relación a a) el tipo de personal judicial capacitado (juzgadores y juzgadoras, secretarías/os, personal administrativo); b) cursos impartidos y c) sedes a las que pertenece el personal judicial.

Tabla 4. Eventos académicos en materia de género. Poder Judicial del Estado de Oaxaca. 2011-2018

ACTIVIDADES POR AÑO	Modalidad	Duración en horas	Inicio	Conclusión	No. de Egresados	M	H	ÓRGANO		
								Administrativo	Jurisdiccional	Apoyo judicial
AÑO 2011										
Seminario Taller Solución de conflictos sobre pluralismo jurídico	Seminario	10	24-feb-11	24-feb	42	27	15	1	39	2
Jornadas de acceso a la justicia para las mujeres indígenas en Oaxaca	Foro	12	25-may-11	26-may-11	16	7	9	0	16	0
AÑO 2012										
Diplomado "Antropología Jurídica"	Diploma-do	75	15-oct-12	21-ene-13	65	33	32	18	47	0
AÑO 2013										
Curso la Aplicación del Derecho Indígena en las Resoluciones Judiciales	Curso	5	02-may-13	02-may-13	33	14	19	8	25	0

ACTIVIDADES POR AÑO	Modalidad	Duración en horas	Inicio	Conclusión	No. de Egresados	M	H	ÓRGANO		
								Administrativo	Jurisdiccional	Apoyo judicial
AÑO 2014										
Diferentes masculinidades	Curso	12	28-ago-14	29-ago-14	56	33	23	5	43	8
Mecanismos para la vigencia de derechos indígenas	Curso	2 hrs x curso	febrero	dic	186	94	92	35	143	8
1er Congreso Latinoamericano de Justicia Intercultural	Congreso	15	05-dic-14	06-dic-14	2	0	2	0	2	0
AÑO 2015										
Curso Pluralismo jurídico y diversidad lingüística (Bloques 1, 2 y 3)	Curso	40 x bloque	17-ago-15	16-oct-15	51	16	35	0	51	0
Seminario Los Derechos de los Pueblos Indígenas en Oaxaca	Seminario	32	10-jul-15	18-jul-15	5	1	4	0	5	0
Taller Derechos Humanos Igualdad y no Discriminación	Taller	15	10-jun-15	12-jun-15	33	15	18	1	30	2
Conferencia magistral la interculturalidad en el sistema de justicia "retos y desafíos"	Conferencia Magistral	2	14-ago-15	14-ago-15	19	13	6	0	19	0
Taller Igualdad de Género	Taller	15	30-sep-15	02-oct-15	35	21	14	1	34	0
AÑO 2016										
Curso Pluralismo Jurídico (Bloque 1)	Curso	40	23-may-16	27-may-16	18	11	7	0	18	0
Taller Paternidad presente, responsable y afectiva porque es padre... ser padre	Taller	10	21-abr-16	22-abr-16	49	24	25	2	40	7
PFCDH Curso Taller Igualdad y no discriminación	Curso	11	28-abr-16	29-abr-16	27	22	5	0	22	5
PFCDH Curso Taller Pluralismo Jurídico	Curso	10	08-jul-16	09-jul-16	18	16	2	0	14	4
PFCDH Curso Taller personas en situación de vulnerabilidad	Curso	11	18-ago-16	19-ago-16	17	14	3	0	14	3
PFCDH Curso Taller Derecho de víctimas	Curso	10	07-oct-16	08-oct-16	9	8	1	0	8	1
Curso Pluralismo Jurídico (Bloque 2)	Curso	36	03-jun-16	11-jun-16	13	9	4	2	4	7
Curso Pluralismo Jurídico (Bloque 3)	Curso	20	20-jun-16	24-jun-16	7	2	5	0	7	0
Curso el ABC de la igualdad y la no discriminación	Curso	10	07-nov-16	20-nov-16	11	8	3	5	6	0

ACTIVIDADES POR AÑO	Modalidad	Duración en horas	Inicio	Conclusión	No. de Egresados	M	H	ÓRGANO		
								Administrativo	Jurisdiccional	Apoyo judicial
Especialidad en Derechos Humanos	Especializada	1 año	Nov-2016	Nov 2017	15	4	11	0	15	0
AÑO 2017										
"Derechos Humanos, Género y Familia...hacia la Igualdad" Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	Seminario	12	24 de abril	27 de abril	45	26	19	16	29	-
Impartición de justicia con perspectiva de género	Taller	5	10 de julio	10 de julio	45	26	19	16	29	-
Bioética, Derechos Humanos y Justicia"	Ciclo de Conferencias	6	10 de agosto	31 de agosto	5	131	55	-	5	-
"Derechos Humanos y la clonación de seres humanos"	Cine-Debate	2	31 de agosto	31 de agosto	56	43	13	-	-	-
"Igualdad y no Discriminación" Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	Taller	2	18 de septiembre	18 de septiembre	18	32	14	5	13	-
Décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas	Ciclo de actividades	6	4 de octubre	24 de octubre	3	96	84	-	3	-
"Mujeres Indígenas y trabajo Doméstico"	Foro	4	24 de octubre	24 de octubre	12	160	40	0	12	-
"Argumentación Jurídica con Perspectiva de Género"	Diplomado	40 horas	20 de octubre de 2017	28 de febrero de 2018	35	23	12	2	33	0
AÑO 2018										
"Feminicidio en México: Retos y Desafíos en el Acceso a la Justicia"	Foro	3	9 de marzo de 2018	9 de marzo de 2018	159	110	49	60	48	51
"Identidad de Género, Igualdad y no Discriminación"	Conversatorio	3	25 de mayo de 2018	25 de mayo de 2018	54	42	12	16	30	8

Fuente: Dirección de Derechos Humanos. Poder Judicial del Estado de Oaxaca. 2018

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Conferencia

La Universalidad de los Derechos Humanos: ¿Cómo dictar una buena Sentencia?

Impartida por: **Dr. Daniel Vázquez Valencia**
del Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM y Profesor de FLACSO México

Fecha: **8 de mayo** de 2018 Hora: 17:00
Lugar: Auditorio de Interactivo de la Escuela Judicial del Estado de México, Toluca.
Retransmisión en las sedes de la Escuela Judicial en Tlalnepantla (Aula 2) y Texcoco (Aula 5).
Cupo limitado

Tabla 5. Eventos académicos en materia de derechos humanos. Poder Judicial del Estado de Oaxaca. 2011-2018

ACTIVIDADES POR AÑO	Modalidad	Duración en Horas	Inicio	Conclusión	No. de Egresados	M	H	ÓRGANO		
								Administrativo	Jurisdiccional	Apoyo judicial
AÑO 2011										
Los derechos humanos en la actividad jurisdiccional	Curso	18	30-jun-11	25-nov-11	27	13	14	0	27	0
La función judicial y derechos humanos en el contexto de la reforma constitucional	Foro	10	03-oct-11	06-oct-11	29	15	14	2	25	2
Seminario sobre la reforma constitucional de derechos humanos	Seminario	10	04-nov-11	04-nov-11	24	13	11	2	22	0
AÑO 2012										
Curso "Prevención de la tortura en el derecho internacional de los derechos humanos; acceso a la justicia y combate a la impunidad"	Curso	17	21-nov-12	22-nov-12	44	20	24	2	40	2
AÑO 2013										
Diplomado en Derechos Humanos	Diplomado	120	31-may-13	21-sep-13	75	41	34	28	44	3
Conferencia "La protección de los derechos humanos de fuente internacional para jueces locales	Conferencia	2	31-may-13	31-may-13	75	41	34	28	44	3

ACTIVIDADES POR AÑO	Modalidad	Duración en Horas	Inicio	Conclusión	No. de Egresados	M	H	ÓRGANO		
								Administrativo	Jurisdiccional	Apoyo judicial
AÑO 2014										
Derechos Humanos para la función judicial	Curso	8	27-jun-14	28-jun-14	40	16	24	7	32	1
Taller Formadores para la Capacitación en la Aplicación de Tratados Internacionales en derechos humanos en la Función Judicial	Taller	40	09-jun-14	13-jun-14	8	3	5	1	7	0
AÑO 2015										
Taller Reforma en Derechos Humanos. Aplicación de Tratados Internacionales en Derechos Humanos en la Función Judicial (Bloque 1)	Taller	21x bloque	16-jun-15	18-jun-15	29	8	21	0	29	0
Taller Reforma en Derechos Humanos. Aplicación de Tratados Internacionales en Derechos Humanos en la Función Judicial (Bloque 2)	Taller	21x bloque	06-jul-15	08-jul-15	24	6	18	0	24	0
Taller Reforma en Derechos Humanos. Aplicación de Tratados Internacionales en Derechos Humanos en la Función Judicial (Bloque 3)	Taller	21x bloque	19-ago-15	21-ago-15	30	14	16	0	30	0
Taller Reforma en Derechos Humanos. Aplicación de Tratados Internacionales en Derechos Humanos en la Función Judicial (Bloque 4)	Taller	21x bloque	01-sep-15	03-sep-15	35	22	13	0	35	0
Mesa de diálogo sensibilización de la función pública a la luz del poder judicial en la implementación de la ley general de víctimas	Mesa de Diálogo	2	26-oct-15	26-oct-15	140	82	58	76	55	9
Seminario internacional cerrando la brecha de implementación	Seminario	15	05-nov-15	06-nov-15	3	1	2	0	3	0

Fuente: Dirección de Derechos Humanos. Poder Judicial del Estado de Oaxaca. 2018



4.1.21. En el Poder Judicial del Estado de Puebla se han impulsado acciones de capacitación y sensibilización en derechos humanos, perspectiva de género y acceso a la justicia de grupos en situación de vulnerabilidad. Uno de los efectos más importantes de la capacitación en materia de perspectiva de género es que las y los jueces identifiquen situaciones de desventaja y violencia, así como asegurar que se sancionen conductas y evitar la impunidad.

De 2013 a mayo de 2018 se han intensificado las acciones de capacitación orientadas a la sensibilización, especialización y profesionalización en los temas:

- ▶ Derechos Humanos
- ▶ Perspectiva de Género
- ▶ Acceso a la Justicia de las Mujeres, Niñas y Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio
- ▶ Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
- ▶ Derechos Humanos de Personas de Comunidades y Pueblos Indígenas
- ▶ Lenguaje de Señas Mexicanas
- ▶ Violencia de Género
- ▶ Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o identidad de género
- ▶ Acoso y hostigamiento laboral
- ▶ Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional
- ▶ Protocolo de actuación en casos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos
- ▶ Impartición de justicia a las víctimas de trata de personas en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio
- ▶ Protocolo de emisión de órdenes de protección
- ▶ Intercambio de buenas prácticas en Centro de Justicia para las Mujeres

(ver Anexo 12)

4.1.22. En el Poder Judicial del Estado de Querétaro las capacitaciones de perspectiva de género, derechos humanos, aplicación del Protocolo para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Órdenes de Protección de Víctimas, Mujeres, Niñas y Niños, entre otros temas, son obligatorias.

En febrero de 2018, el Instituto Queretano de las Mujeres capacitó a 156 funcionarias y funcionarios, en temas de igualdad de género para sumarse al programa de “Formación en Perspectiva de Género”.

En el marco de la conmemoración del “Día del Juzgador Mexicano” la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, dictó la Conferencia Magistral sobre “Juzgar con Perspectiva de Género”.

En 2018 se brindó el Taller para la tramitación de las medidas de protección a favor de mujeres víctimas de violencia, a 36 personas; y el Taller sobre el protocolo para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de órdenes de protección de víctimas, mujeres, niñas y niños, a 72 personas.

4.1.23. En el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo se realizaron cinco actividades de capacitación en 2017 y 13 en 2018.

4.1.24. En el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí se efectuó el curso “Formador de Formadores 2016” para el personal involucrado en el proceso de obsequio y suministro de órdenes de protección y emergencia que prevé la ley de la materia impartido por el BANAVIM de la Secretaría de Gobernación, con participación de 30 servidoras y servidores públicos judiciales.⁴²

42 Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Asimismo, referente al tema de feminicidio, el Poder Judicial de San Luis Potosí, en conjunto con el Instituto Estatal de la Mujer, ha realizado capacitación permanente a las y los servidores judiciales, a fin de brindarles herramientas en el tema de género.

4.1.25. La Comisión para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, de 2017 a mayo de 2018, realizó 58 actividades de capacitación relativas a derechos humanos, violencia de género, desarrollo personal y humano, juzgar con perspectiva de género y protocolos de atención a grupos vulnerables, entre otros.

El personal capacitado por estas actividades fue de 1,238 mujeres y 514 hombres.

4.1.26. En el Poder Judicial del Estado de Sonora del 2015 a lo que va de 2018 se realizaron 61 actividades de capacitación.

4.1.27. En el Poder Judicial del Estado de Tabasco de 2015 a 2017 se realizaron 50 cursos de capacitación y sensibilización.

4.1.28. Por lo que hace al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas de 2015 al mes de mayo de 2018 se realizaron 18 actividades de capacitación.

4.1.29. En los poderes judiciales de los Estados de Tlaxcala y Veracruz, de 2015 a 2017 se reportaron 63 y 38 actividades de capacitación, respectivamente.

4.1.30. En Poder Judicial del Estado de Yucatán, en 2013 se impartió el módulo: “Introducción al Marco Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres”, el taller para “Guiar el uso del “Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género:

Haciendo Realidad el Derecho a la Igualdad”. En octubre de 2014 se llevó a cabo el “Seminario para la Puesta en Práctica de la Guía de Apoyo en la Impartición de Justicia con Perspectiva de Género”.

En noviembre de 2016, en la Celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, se llevó a cabo una Mesa Panel con la participación de distinguidas mujeres que compartieron sus experiencias de vida y éxito.

En junio de 2016, se impartió el Taller “El Lenguaje Incluyente como Herramienta para la Incorporación de la Perspectiva de Género en el Poder Judicial”, asimismo, en 2017 se impartió el Módulo “Diversidad, Estereotipos, Inclusión y No Discriminación” y el módulo “Género, Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente”, que organizaron la Escuela Judicial y el Instituto de Capacitación.

En septiembre de 2017 en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia se llevó a cabo la Clausura del Curso Taller de Lengua de Señas Mexicana Nivel Básico I, Presentación de los 50 alumnas y alumnos, ejecutando Mensajes inclusivos en Lengua de Señas Mexicana y en diciembre de 2017, se llevó a cabo la Clausura de los Cursos Básico I y Básico II, con una “Presentación Demostrativa de los Alumnos del curso de Lengua de Señas Mexicana”.

De 2014 a 2018, se realizaron 28 acciones de sensibilización, cuatro de capacitación, 10 de profesionalización y tres diplomados.

4.1.31. En el Poder Judicial del Estado de Zacatecas, durante 2018 se han impartido conferencias como “La magia de ser Mujer” que se dirigió al personal del Poder Judicial y al público en general; la

conferencia magistral “La aplicación de los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos”; además la presentación de la Guía de aplicación de Tratados Internacionales para Magistrados, Jueces y Operadores del Derecho. Se impartió también el curso de género denominado “Derecho a la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, dirigido a juezas y jueces.

4.2. En la evaluación de la efectividad de las capacitaciones, 22% de los poderes judiciales locales han desarrollado o están en el proceso de diseñar distintos mecanismos para esos efectos. Los poderes judiciales que han trabajado en el tema representan 21%.

4.2.1. En el Poder Judicial de Aguascalientes la Unidad de Igualdad de Género diseñó y elaboró un Indicador de Género, para lo cual realizó el Poder Judicial un estudio de la estructura orgánica que considera todas las áreas de acuerdo a la función que realizan.

El objetivo del indicador de género es reflejar las desigualdades existentes entre los sexos, así como el nivel de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Tribunal. De igual modo facilita el conocimiento de los cambios producidos a lo largo del tiempo en el estatus de mujeres y hombres, siendo así una herramienta de análisis indispensable para el logro de la igualdad efectiva, además ayuda a medir la transversalidad de la perspectiva de género.

4.2.2. En el Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la evaluación de la efectividad de las capacitaciones, el Instituto de Formación Judicial de manera aleatoria aplica un cuestionario de salida, para identificar si las capacitaciones alcanzarán los resultados esperados.

4.2.3. En el Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua se mide la efectividad de las capacitaciones con evaluaciones finales tanto al alumnado como a las y los docentes; en un cuestionario aprobado en el sistema de calidad; las respuestas a estos cuestionarios se capturan en el Sistema de Control de Escuela Judicial que genera una estadística.

4.2.4. El Poder Judicial de la Ciudad de México para la evaluación de la efectividad de las capacitaciones, celebró un Convenio de Colaboración con la Organización EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C., con el Proyecto “Ciudadanizando la Justicia: Modelo de Acompañamiento a Tribunales”, apuntalar los derechos humanos de las mujeres, con estrategias de acceso a la justicia, propuestas de políticas judiciales y el fortalecimiento del empoderamiento.

4.2.5. En el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con asesoría de Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés)-ProJusticia México, se crea un instrumento que evaluará el impacto de la capacitación en la incorporación de la perspectiva de género en la función administrativa y jurisdiccional.

A la par, se diseñaron por el Instituto de Especialización Judicial, tres instrumentos de evaluación para aplicarse al término de las capacitaciones:

- ▶ Grado de incidencia de la capacitación.
- ▶ Grado de percepción de usuarios externos sobre el curso impartido.
- ▶ Grado de percepción sobre la calidad del curso y uso del aprendizaje.

Actualmente se aplica el primer instrumento y se encuentran en fase de validación los dos restantes para su implementación.

4.2.6. En el Poder Judicial del Estado de Jalisco los cursos y talleres de capacitación se evalúan en dos momentos, uno tiene relación directa con los aprendizajes, por medio de cuestionarios que se aplican al inicio y al final; y el segundo, con la satisfacción de las y los participantes respecto del curso; como la pertinencia de los temas, para conocer sus necesidades, valorar la modificación o no de la metodología que se utilizó, el conocimiento sobre el tema a impartir de la facilitadora, los materiales de apoyo logístico del evento y lugar en que se lleva a cabo.

4.2.7. El Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial de Querétaro aplica evaluaciones para medir el grado de incidencia en la capacitación, el grado de percepción sobre la calidad del curso y el grado de percepción del logro del grupo.

4.2.8. En el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, a partir del mes de abril de 2018, la Escuela Judicial implementó el sistema de evaluación de la efectividad de las capacitaciones realizadas al término de cada una de ellas, aunado a la medición de la satisfacción de los asistentes.

4.2.9. En el Poder Judicial del Estado de Sonora, cuando la capacitación consiste en un seminario o diplomado, se realiza un examen de conocimientos que es requisito para recibir constancia.

4.2.10. La Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Zacatecas aplica evaluaciones de diagnóstico a las y los alumnos y personal docente.

4.3. Respecto a las medidas disciplinarias a las

y los funcionarios que no asisten o no concluyen las actividades de capacitación, cada poder judicial implementa los procedimientos y las sanciones respectivas. En forma específica, 28% de los poderes judiciales locales reportan algún esquema concreto para sancionar a la o el servidor público que se niegue a asistir a los cursos de capacitación.

28% de los poderes judiciales locales reportan algún esquema para sancionar a la o el servidor público que no asista a los cursos de capacitación.

4.3.1. En el caso del **Poder Judicial del Estado de Aguascalientes**, a partir de 2018, al personal de carrera judicial se le informa por escrito que, en caso de no asistir a los cursos, se dará vista al Consejo de la Judicatura, y al personal de base que se le informará a la o el Magistrado o Presidente del Tribunal.

4.3.2. En el **Poder Judicial de Baja California Sur** las medidas disciplinarias para quienes no asistan a las capacitaciones comienza mediante un apercibimiento por el cual se les informa que de no asistir se procederá a abrir un procedimiento administrativo en su contra, de conformidad con lo establecido en los artículos 234, 235 fracción XXVI y 240 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de dicho Estado.

4.3.3. En el **Poder Judicial del Estado de Campeche** las medidas disciplinarias aplicables por inasistencias a los programas de profesionalización, capacitación o actualización, se encuentran previstas en el artículo 238, fracción XVIII, de la Ley Orgánica que determina que es falta administrativa dejar de asistir, sin causa justificada, a los cursos de capacitación, seminarios y reuniones de trabajo a los que se le convoque, por lo que con base en los informes respectivos, la Comisión

de Carrera Judicial realiza los seguimientos y exhortaciones, y en caso de incidencia por parte de alguna o algún servidor judicial, se turna la información al área competente.

4.3.4. En el **Poder Judicial del Estado de Chihuahua**, las medidas disciplinarias a las y los funcionarios que no asisten o no

concluyen las actividades de capacitación redundan en la baja inmediata de dicha actividad académica y, la no acreditación de la misma.

Desde mayo de 2017, la Comisión de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos ha incluido la capacitación obligatoria en materia de perspectiva de género, no discriminación y violencia de género a quien aspire a un cargo en el Poder Judicial con la consecuencia de que, de no haberla tomado, no es candidato o candidata a ocuparlo. Como ejemplo la selección del personal del Instituto de Justicia Alternativa, el Instituto de Servicios Previos al Juicio y actualmente la selección de 56 juezas y jueces de primera instancia y ocho magistraturas.

4.3.5. En el caso del **Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza**, cuando no se asiste a algún evento académico, se envía un extrañamiento y se exhorta a valorar la trascendencia que la capacitación tiene en la formación y profesionalización para mejorar su desempeño. Por otro lado se otorgan reconocimientos anualmente al personal judicial que durante ese periodo haya acumulado mayor número en horas de capacitación, así como a aquél que haya acudido a más actividades de capacitación y actualización.

4.3.6. En el Poder Judicial del Estado de Jalisco se remiten cartas de extrañamiento a quienes no participan en capacitaciones relacionadas con perspectiva de género o se niegan a hacerlo.

4.3.7. El Poder Judicial del Estado de Michoacán cuenta con un Reglamento que establece en sus artículos 5, 86 y 87 que será obligatoria la asistencia a las capacitaciones, por lo que deberán cubrir un mínimo de 85% del total de sesiones previstas.

En caso de incumplimiento el Reglamento de Alumnos del Instituto de la Judicatura, en su artículo 9, establece las siguientes sanciones: Apercibimiento, amonestación, baja del programa académico y, baja definitiva del Instituto. Sumado a esto, el Consejo del Poder Judicial a través de la Comisión de Vigilancia y Disciplina conoce de las quejas administrativas que son interpuestas contra quienes laboran en la institución conforme lo establecen los artículos 84, 90 y 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

4.3.8. En el Poder Judicial del Estado de Oaxaca si el personal jurisdiccional y administrativo no acude a las actividades de capacitación, se da vista a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura para que previa valoración, se levante el acta administrativa, y se ordene hacerle descuentos vía nómina.

Las capacitaciones obligatorias se brindan dentro del horario laboral; si en algún momento se presenta inasistencia, se reasigna a la persona a un nuevo grupo con la finalidad de que culmine el módulo respectivo; además de la posibilidad de dar vista al Consejo de la Judicatura. Es pertinente señalar que única y exclusivamente se otorga constancia a quien cumple con el 100% de asis-

tencias, y de esta manera es como se podrá acreditar su capacitación, quedando registro de ello en el Instituto de Especialización Judicial, así como en el área de Recursos Humanos, lo que incide en la acreditación de la capacitación para los concursos de suplencia o plazas de escala de la Carrera Judicial.

4.3.9. En el Poder Judicial del Estado de Sonora, si faltan personas por capacitarse, se hace un banco de datos por parte de la unidad y cuando el curso es realizado en el distrito donde se ubique la persona, se le remite por orden directa de su superior jerárquico.

4.3.19. En el Poder Judicial del Estado de Tabasco en la convocatoria que se les dirige a los diversos eventos de capacitación, se incluye la conminación en el sentido de que, en caso de inasistencia, se harán acreedores a la imposición de una medida disciplinaria.

4.3.10. En el Poder Judicial de Estado de Zacatecas en las medidas disciplinarias a las y los funcionarios que no asisten o no culminan las actividades de capacitación, la Escuela Judicial toma las siguientes:

- ▶ Reporte inmediato a la o el Magistrado Presidente y éste a su vez, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas, sobre la inasistencia injustificada de la servidora o el servidor público y su baja definitiva del curso o taller.
- ▶ Baja del curso o programa de capacitación (al momento de la inscripción, firman una carta compromiso donde aceptan cumplir los horarios, días y términos de la actividad ofrecida).
- ▶ Se anexa al expediente académico de la servidora o el servidor público un reporte de incumplimiento de la carta compromiso que suscribió.

5. Indicadores para medir los progresos realizados en la inclusión de una perspectiva de género en la labor de los tribunales superiores de justicia estatales y la judicatura.

La evaluación de programas y acciones posibilita conocer sobre la efectividad de los mismos y para ello el empleo de instrumentos de medición resulta fundamental.

Cada instrumento de evaluación se compone de parámetros que integran un indicador el cual arrojará resultados sobre la medida en que los resultados son alcanzados.

Los esfuerzos para evaluar el impacto de la inclusión de la perspectiva de género en la labor de los tribunales supremos y superiores de justi-

cia se están realizando aún y cuando sea de manera incipiente.

5.1. A la fecha 17 de los 32 poderes judiciales locales han desarrollado procesos de medición de los resultados alcanzados, lo que representa 53%. La temporalidad con que se efectúa depende de las determinaciones que cada uno establezca. Reportan algún tipo de medición: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Querétaro, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.





5.2. En el Poder Judicial del Estado de Chiapas, con motivo de la Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación se incorporan los indicadores de igualdad salarial, igualdad de oportunidades, no discriminación, inclusión, horarios flexibles, así como la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades. Se cuenta también con lactario, permisos por cuidados de dependientes y terceros, licencia de paternidad, licencias con y sin goce de sueldo, así como apoyo de guarderías.

5.3. El Poder Judicial de la Ciudad de México cuenta con un sistema de indicadores en materia de derechos humanos.

5.4. El Poder Judicial del Estado de Jalisco creó la plataforma para registrar los índices de violencia y de sentencias a favor de las mujeres.

5.5. El Poder Judicial del Estado de Oaxaca cuenta con un sistema de indicadores sobre el derecho a un juicio justo, con el objetivo de contar

con parámetros cuantitativos y cualitativos sobre el grado de cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos en la administración de justicia.

5.6. El Poder Judicial del Estado de Yucatán, el 1º de agosto de 2017, en la sede de los juzgados Mercantiles y Familiares, inauguró un lactario y otro el 25 de enero de 2018 en el Tribunal Superior de Justicia, contando a la fecha con dos de ellos.

5.7. El Poder Judicial del Estado de Zacatecas, por conducto de su Oficina de Equidad de Género y Derechos Humanos reportó de agosto a diciembre de 2017, el cumplimiento al 100% de los indicadores que diseñó el Gobierno del Estado de Zacatecas, en la Plataforma avgm.zacatecas.gob.mx que administra la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de las Mujeres de Zacatecas. A través de dicha plataforma, se da seguimiento a las actividades emprendidas para atender las propuestas y conclusiones del Grupo de Trabajo conformado con motivo de la solicitud de Alerta de Género.

6. Funcionamiento del nuevo sistema de justicia penal en materia de impartición de justicia para las mujeres a nivel estatal.

6.1. En el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes se han llevado a cabo capacitaciones sobre las órdenes de protección. Además, por parte de la Unidad de Igualdad de Género se elaboró un tríptico sobre las órdenes de protección, mismo que fue distribuido en todas las sedes del poder judicial.

6.2. En el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur se imponen medidas de protección desde la primera actuación o hasta el final del procedimiento, o hasta que se considere conveniente para los intervinientes, testigos y allegados en los casos de a) víctimas u ofendidos menores de edad, b) violación, c) cuando el juzgador lo estime necesario para la protección de la víctima u ofendido. También otros criterios orientadores son: La presunción de un riesgo para la integridad de las personas violentadas, la viabilidad de la aplicación de las medidas de protección, la urgencia del caso, la trascendencia de la intervención de la persona a proteger en el procedimiento penal, la vulnerabilidad de la persona a proteger y otras que justifiquen las medidas.

Por lo que al existir criterios orientadores a la protección no solo de las mujeres sino de toda la ciudadanía que fuera víctima de agresión sexual, las y los jueces están obligados a verificar el cumplimiento de estas medidas de las cuales destacan: La custodia personal o del domicilio, mediante la vigilancia directa o a través de otros medios, el desalojo de la o el imputado o la o el sentenciado del domicilio de la persona protegida, cuando se trate de delitos sexuales o de violencia familiar, el aloja-

miento temporal en lugares reservados o centros de protección, la prevención a las personas que generan un riesgo para que se abstengan de acercarse a cualquier lugar donde se encuentre la persona protegida.

El traslado con custodia a las dependencias donde deba practicarse una diligencia o a su domicilio todas ellas sustentadas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, así como la Ley para la Protección de Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal. Dando luz y orientación ordenamientos importantes en el estado como la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia ya que el artículo 137 del Código Nacional establece que para la aplicación de estas medidas, tratándose de delitos por razón de género, se aplicarán de manera supletoria la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que establece lo relacionado con la obligatoriedad de las autoridades a la prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres y señala mecanismos idóneos para ello como son las órdenes de protección de emergencia preventivas y de naturaleza civil. De 2015 a 2018 se emitieron 206 órdenes de protección.

6.3. En el caso del Estado de Campeche, el Sistema Penal Acusatorio inició su vigencia el 3 de diciembre de 2014, conforme a lo establecido en la Declaratoria de Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de vigencia gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales. A partir de esa fecha, en los Juzgados de Control del Sistema Penal Acu-

satorio y Oral, se han ratificado 267 medidas de protección.

Por otro lado, el poder judicial conjuntamente con la Fiscalía General del Estado elaboró el Protocolo de Actuación para la Implementación de Órdenes de Protección del Estado de Campeche, cuyo objetivo es establecer lineamientos claros que permitan a las autoridades de procuración e impartición de justicia emitir y otorgar con eficacia y prontitud órdenes de protección, como medidas fundamentalmente precautorias y cautelares de naturaleza penal, civil o familiar, que pueden ser de emergencia o preventivas; mismo documento que fue aprobado el 19 de diciembre de 2017 por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura Local.

En este rubro se impartió en dos grupos el Curso-Taller denominado “Protocolo de Órdenes de Protección”, con la participación 64 servidoras y servidores judiciales.

6.4. En el Poder Judicial del Estado de Chiapas la implementación y consolidación del Sistema de Justicia Penal se ve reflejada en procesos penales más rápidos y eficaces, en los que se aplican progresivamente los derechos humanos a favor tanto de las víctimas como de las y los imputados, con una mayor sensibilidad en las y los operadores de justicia en los casos que involucren a mujeres, sean víctimas o imputadas.

En este contexto del 31 de octubre de 2009 a abril de 2018, los juzgados de primera instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas han dictado 2,735 medidas de protección.

6.5. De 2016 a mayo de 2018 los juzgados de primera instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua han dictado 1,145 medidas de protección.

6.6. La reforma penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, tuvo como objetivo modernizar y fortalecer las instituciones encargadas de procurar e impartir justicia en el país, a fin de contar con un sistema de justicia transparente y respetuoso de los derechos humanos, tanto de las personas en su calidad de inculpadas como de las víctimas, donde subyace principalmente el principio pro persona, mediante la cual el modelo de justicia inquisitivo se transforma en un modelo acusatorio. Esa reforma fue instaurada en dos etapas, la segunda de ellas dio inicio en el mes de junio de 2016. En ese contexto, el Poder Judicial de la Ciudad de México reporta de 2011 a 2016 un decremento en la cantidad de personas imputadas que pasó de 17,677 a 6,837, respectivamente.



La Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, en coordinación con el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, realiza el acompañamiento ante las y los jueces penales y familiares para tramitar las medidas de protección, contempladas en la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. A partir de 2018 fue adscrita al Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México una jueza en materia familiar con la finalidad de dar celeridad al trámite de medidas de protección.

Respecto a las medidas de protección otorgadas a mujeres, de 2014 a 2016 se solicitaron 7,703 medidas de protección, de las cuales 6,519 fueron concedidas. Durante los años 2015 y 2016, el número de medidas de protección otorgadas por las y los jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio ascendió a 102.

6.7. En el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza se ratifican medidas de protección impuestas por los agentes del Ministerio Público adscritos a los Centros de Justicia y Empoderamiento de la Mujer, sin esperar la judicialización de sus casos.

Además de ello, derivado de la aplicación de este nuevo sistema, las mujeres tienen la oportunidad de ser escuchadas directamente por las y los juzgadores, al estar presentes en las audiencias que se desahogan, a fin de atender sus peticiones por conducto de sus representantes sociales y asesores jurídicos.

De 2016 a 2018 las y los juzgadores de Coahuila de Zaragoza han ratificado 618 medidas de protección emitidas en favor de mujeres víctimas del delito de violencia familiar.

Gráfica 12. Medidas de protección ratificadas en Coahuila. 2016-2018



*2018: Enero a mayo.

Fuente: Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Estado de Coahuila de Zaragoza. 2018.

6.8. El Poder Judicial del Estado de Colima cuenta con un Juzgado Especializado en órdenes de protección que de 2016 a 2018 ha dictado 1,988 órdenes de protección.

6.9. En el Poder Judicial del Estado de Durango se fortaleció la capacitación a las y los servidores públicos en materia de órdenes de protección.

6.10. En el Poder Judicial del Estado de México de 2013 a 2018 se han emitido 2,657 órdenes de protección.

6.11. En el Poder Judicial del Estado de Guanajuato desde el año 2016 a lo que va de 2018, se han dictado nueve órdenes de protección.

6.12. En el Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de 2016 a abril de 2018, se dictaron 5,547 órdenes de protección, siendo 2,302 de tipo emergente, 749 preventivas y 2,496 de naturaleza familiar.

6.13. En el Poder Judicial del Estado de Michoacán se emitieron 17 órdenes de protección durante 2015 y 2016.

6.14. En el Poder Judicial del Estado de Nayarit se han concedido 97 órdenes de protección solicitadas ante las y los jueces de primera instancia durante el periodo comprendido de enero a mayo de 2018.

6.15. El Poder Judicial del Estado de Oaxaca, de julio de 2017 a la fecha, ha emitido 2,894 órdenes de protección.

Además, en 2018 se impartió un taller a juezas y jueces en el que se abordaron temas referentes al marco jurídico nacional e internacional en materia de violencia contra mujeres, registro de víctimas, casos de violencia, datos del agresor o agresora y sobre órdenes de protección, entre otros. En este taller participaron 25 juzgadoras y juzgadores que conocen de las materias civil, de control, familiar, mixto y penal.

6.16. En el Poder Judicial del Estado de Puebla se firmó el Convenio “Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Poder Judicial del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública”, para establecer mecanismos de protección a víctimas de violencia y salvaguardar su integridad mediante la emisión y ejecución de órdenes de protección, medidas cautelares de protección o precautorias emitiendo a la fecha dos órdenes de protección.

6.17. El Poder Judicial del Estado de Querétaro firmó el 9 de noviembre de 2016, un Convenio Interinstitucional con el Poder Ejecutivo y el Instituto Queretano de Mujeres, en el que el poder judicial reiteró el compromiso de promover la capacitación y sensibilización del funcionariado en criterios de atención especializada en violencia contra las mujeres, perspectiva de género y Derechos Humanos y participar en el mecanismo de tramitación de medidas y órdenes de protección; se emitieron cuatro órdenes de protección, de 2015 a 2018.

El 17 de febrero de 2017 se firmó un Convenio de Colaboración y Coordinación institucional para la Operación del Centro de Justicia para las Mujeres, que celebraron los titulares de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de la Fiscalía General del Estado, del Instituto Queretano de las Mujeres y el Poder Judicial, cuyo objeto fue establecer los lineamientos de colaboración para operar servicios a favor de las mujeres víctimas de violencia o delitos por motivo de género, así como a sus hijas e hijos.

El 8 de diciembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Protocolo para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Órdenes de Protección de Víctimas, Mujeres, Niñas y Niños, que contempla los mecanismos de actuación de las autoridades administrativas y jurisdiccionales, así como de organismos constitucionales autónomos, involucrados en la solicitud, emisión, ejecución y seguimiento de las órdenes de protección.

Cabe mencionar que el poder judicial en el Centro de Justicia para Mujeres a través de una persona especialista en perspectiva de género, brinda orientación jurídica y, en el supuesto de que

la usuaria requiera de la intervención directa de una o un juez familiar se le otorga una boleta de solicitud de medida urgente, para que de manera inmediata, a través de una solicitud verbal, partiendo del principio de buena fe, la o el juez familiar, sin más trámite se pronuncie con relación al otorgamiento de medidas urgentes, situación que también acontece tratándose de

los supuestos en que la usuaria se presenta directamente ante la o el juez familiar, en este punto se reitera con la simple petición que de manera verbal realice la usuaria.

En Querétaro,
el poder
judicial **brinda
orientación
jurídica a través
de una persona
especialista** en
perspectiva de
género.

De igual forma, por exhorto del Consejo de la Judicatura desde 2016, las y los jueces menores deben decretar urgentemente las medidas cautelares que se deriven del otorgamiento de la separación de personas, o con el objeto de erradicar la violencia contra las mujeres y para el supuesto donde se advierta la urgencia de salvaguardar la estabilidad de los miembros de la familia o cuando

de manera general la mujer se encuentre en una situación de violencia ejercida en su contra.

Tratándose del sistema acusatorio penal, una vez que la fiscalía ha emitido una orden de protección,



Por exhorto del Consejo de la Judicatura desde 2016, las y los jueces menores deben decretar urgentemente las medidas cautelares que se deriven del otorgamiento de la separación de personas.

dentro del plazo de cinco días, pide audiencia con la o el juez de control, para solicitar la ratificación, esto antes de judicializar la carpeta de investigación. En la práctica, ante la o el juez de control y de enjuiciamiento, se hace patente el derecho de la víctima a estar presente en las audiencias, a intervenir de manera activa, así como a estar representada por su asesor jurídico y para el caso de ser necesario, tener el acompañamiento de una o un especialista en materia de psicología, así como de ser notificada de todo lo acontecido en el procedimiento.

6.18. En el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo de 2015 a 2018 se dictaron cuatro órdenes de protección.

6.19. En el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí se han emitido 55 órdenes de restricción y se creó un juzgado especializado en Divorcio Voluntario y de Órdenes de Protección de Emergencia y Preventivas a favor de la Mujeres.

6.20. En el Periodo de 2016 a 2018 las y los jueces de control y enjuiciamiento penal del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, ratificaron 732 medidas de protección a mujeres víctimas de violencia familiar.



6.21. En el Poder Judicial del Estado de Sonora en 2017 se otorgaron 183 medidas de protección en materia penal.

6.22. En el Poder Judicial del Estado de Tabasco de 2015 a 2017 se dictaron 63 órdenes de protección por los tribunales que conocen de materia penal.

6.23. En el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala se dictaron 122 órdenes de protección.

6.24. En el Poder Judicial del Estado de Yucatán, durante el periodo de 2015 a 2018 se han emitido 719 órdenes de protección.

6.25. En el Poder Judicial del Estado de Zacatecas se aplica el procedimiento especial que regula el Código Nacional de Procedimientos Penales para la ratificación, modificación o ampliación de una medida de protección impuesta por el Ministerio Público a un imputado en beneficio de una mujer víctima.

En el Suplemento al número 96 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al 2 de diciembre de 2017 se publicaron los Protocolos de Atención a Mujeres Desaparecidas, de Actuación para las y los Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas en la Emisión, Seguimiento y Cumplimiento de Medidas y Órdenes de Protección en Casos de Mujeres en Situación de Violencia y el de Investigación para el delito de Femicidio para el Estado de Zacatecas.

El 27 de septiembre de 2017 se creó por decreto gubernamental el Banco Estatal de Datos sobre Casos de Violencia contra las Mujeres de Zacatecas (BANAVIM) administrado por la Secretaría de las Mujeres y

vinculado al Banco Nacional de Datos sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) en el cual el Poder Judicial de Zacatecas alimenta y actualiza datos sobre medidas de protección ratificadas por las y los jueces en favor de mujeres víctimas.

En agosto de 2017 magistradas, magistrados, juezas y jueces, asistieron al curso “Órdenes de Protección y Perspectiva de Género”, impartido por personal de la Dirección de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Entre 2017 y 2018 se emitieron 1,259 órdenes de protección.

Gráfica 13. Órdenes de protección reportadas por los poderes judiciales locales



Fuente: Los datos corresponden a los poderes judiciales locales que proporcionaron información a la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de CONATRIB.

7. Ejemplos de sentencias y resoluciones que han emitido los tribunales estatales, en el marco de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos (2011) y del sistema de justicia penal (2008).

25 poderes judiciales locales remitieron las versiones públicas de resoluciones en materia de Derechos Humanos...

Los poderes judiciales locales de los Estados de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, remitieron a la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de CONATTRIB las resoluciones en versión pública emitidas en el marco de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos (2011) y del sistema de justicia penal (2008). Esta información puede ser consultada en la siguiente página de internet <https://www.pjecz.gob.mx/derechos-humanos-e-igualdad-de-genero-conatrib/>



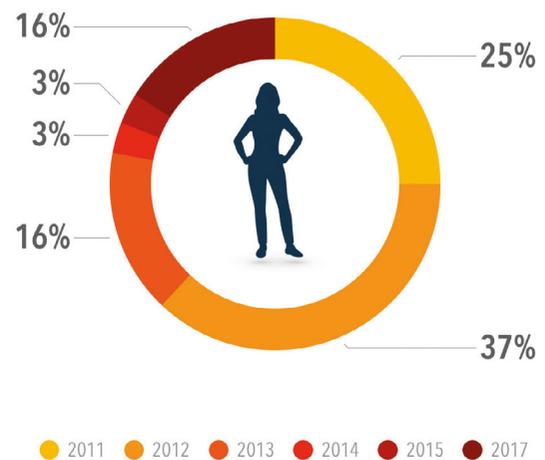
8. Medidas adoptadas por los tribunales estatales para eliminar la impunidad en los casos de feminicidio y de violencia sexual contra las mujeres.

Tomando en cuenta que la impunidad se traduce en la falta de sanción de un delito y que se trata de un fenómeno generalizado y estructural, las medidas que adopten los poderes públicos de los diversos órdenes de gobierno deben incluir a todos los actores sociales.

En especial, tal fenómeno debe abordarse de manera integral. Por lo que hace a los poderes judiciales corresponde:

- ▶ Ocuparse de la capacitación continua y permanente de quienes imparten justicia.
- ▶ Identificar las prácticas que perpetúan la impunidad, como es la reclasificación de delitos, por ejemplo, de feminicidio a homicidio o uxoricidio, de violencia sexual a lesiones, de forma injustificada.
- ▶ Contar con un registro de sentencias que por feminicidio se dicten.

Gráfica 14. Porcentaje de estados que tipificaron el feminicidio en sus legislaciones locales por año.



Nota. En 2016 no hubo reformas en la materia.

Fuente: Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de CONATRI. 2018.

Tabla 7. Sentencias emitidas por diversos delitos cometidos en contra de mujeres o que las afectan reportados por 28 poderes judiciales locales. Total de dictadas en primera instancia, con independencia del año de radicación. 2015-2018

Delito	2015		2016		2017		2018 (abril)		Por periodo*		TOTAL	% condenatorias
	Condenatoria	Absolutoria	Condenatoria	Absolutoria	Condenatoria	Absolutoria	Condenatoria	Absolutoria	Condenatoria	Absolutoria		
Feminicidio	56	8	83	27	151	19	43	5	122	3	517	88
Aborto	0	0	7	0	3	0	2	0	1	1	14	93
Trata de personas	7	19	18	4	10	9	12	1	387	0	467	93
Desaparición forzada	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	
Homicidio (víctima mujer)	71	201	262	26	222	242	77	9	424	0	1,534	69
Violencia familiar	51	163	83	31	257	13	68	2	1,781	0	2,449	91
Lesiones	915	54	162	513	297	15	53	3	1,068	0	3,080	81
Total	1,100	445	615	601	940	298	255	20	3,783	4	8,061	83

*Nota: Algunos poderes judiciales locales remitieron información concentrada por periodo, no desglosada por año. En el caso de las sentencias por Violencia familiar y Lesiones, el TSJ de la Ciudad de México no especifica si son condenatorias o absolutorias.

Fuente: Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de CONATRIB con información de cada poder judicial local. 2018. A excepción de: Sonora, Tabasco y Veracruz; Tlaxcala reportó en 0 su información.

8.1. En el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes se han realizado capacitaciones tales como el curso “El feminicidio y sus expectativas frente al sistema acusatorio” y la Conferencia “Los Derechos de la Víctima ante la entrada del Nuevo Sistema de Justicia Penal”, entre otros.

8.2. En el Estado de Campeche el delito de Feminicidio fue tipificado, a partir del 4 de septiembre del 2012, y de esa fecha a mayo de 2018, se han procesado 12 causas penales.

Además, se impartieron las conferencias “Feminicidio” y “Medidas de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar”, en las que participaron 106 funcionarias y funcionarios judiciales.

8.3. El Poder Judicial de Chiapas, de manera constante y permanente realiza acciones de capacitación a las y los impartidores de Justicia en materia de Prevención, Sanción y Marco Jurídico aplicable para casos que impliquen Violencia contra la Mujer, Feminicidio, Perspectiva de Género, Derechos Humanos, Legislaciones y Protocolos, entre otras.

8.4. El Poder Judicial del Estado de Chihuahua promueve la capacitación continua y permanente de quienes imparten justicia para identificar las prácticas que perpetúan la impunidad, como es la reclasificación de delitos, por ejemplo, de feminicidio a homicidio o uxoricidio, de violencia sexual a lesiones, de forma injustificada. Durante 2015 y 2016 impartieron cursos a 426 personas.

8.5. El Poder Judicial de la Ciudad de México firmó en febrero de 2018 un convenio de colaboración con el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, sobre el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida (SIARVFem). Con la implementación de este sistema se fortalece la colaboración interinstitucional entre el Poder Judicial de la Ciudad de México y el INMUJERES-CDMX, para identificar a las mujeres y niñas que experimentan violencia recurrente y que se encuentran en riesgo de violencia feminicida.

De 2011 a diciembre de 2017, el Poder Judicial de la Ciudad de México, ha radicado 179 asuntos por el delito de feminicidio y, en 80 de esos casos se ha dictado sentencia de las cuales 74 fueron condenatorias.

El 2 de mayo de 2018 se publicó en el Boletín Judicial número 74 del Poder Judicial de la Ciudad de México, la actualización de la “Guía para la elaboración de necropsias en casos de feminicidio” cuyo objetivo es establecer los criterios técnico-científicos requeridos para la realización de necropsias médico-forense, a efecto de que el personal del Instituto de Ciencias Forenses del propio poder judicial cuente con un documento que unifique y regule los elementos indispensables a seguir por las y los peritos médicos forenses durante su práctica.





8.6. El Poder Judicial del Estado de Michoacán llevó a cabo un taller regional sobre el delito de feminicidio y, en colaboración con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, impartió la conferencia: Feminicidio en México.

8.7. En el Poder Judicial del Estado de Nayarit se ha capacitado a las y los jueces de oralidad penal, magistradas y magistrados, proyectistas y otros servidores judiciales con conferencias y talleres sobre violencia feminicida impartidos por personal calificado de FEVIMTRA, juzgar con perspectiva de género por personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se colabora capacitando policías municipales y estatales como primer respondiente en los casos de feminicidio entre otros, por parte de personal capacitado del poder judicial.

8.8. En el Poder Judicial del Estado de Nuevo León se impartieron el Curso-taller “Visibilización de la Violencia de Género”, las conferencias Feminicidio en México. Caso Mariana Lima Buendía y Juzgar con perspectiva de género y se realizó el Sexto Congreso Nacional Itinerante con el tema: “Juzgar con Perspectiva de Género”.

8.9. El Poder Judicial del Estado de Oaxaca, se ha capacitado de 2011 a la fecha a 275 funcionarias y funcionarios públicos judiciales en perspectiva de género e intercultural, así como en casos de violencia de género contra las mujeres, incluyendo el feminicidio.

8.10. El 5 de diciembre de 2014 el Poder Judicial del Estado de Puebla firmó el Convenio de Adhesión al Pacto para introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia

en México que tiene como propósito garantizar el ejercicio pleno y sin discriminación de los derechos y libertades fundamentales y hacer efectivo el principio de igualdad.

Asimismo, en 2013 el Poder Judicial del Estado de Puebla se incorporó al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como al Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los que ha impulsado proyectos de armonización legislativa con Perspectiva de Género que incorporan la visión de quien juzga. De igual manera colaboró en la redacción del Artículo 338 del Código Penal del Estado relacionado con el feminicidio el cual se reformó el 30 de diciembre de 2016 en su fracción VI.

Como resultado de la reforma se agrava su penalidad mínima y máxima y de 20 a 50 años, se incrementa de 40 a 60 años de pena privativa, agregándose que el imputado perderá los derechos de carácter sucesorio. Además, se adicionó una agravante al artículo 338 *Quáter* que incrementa la sanción cuando la víctima se encuentra embarazada, siendo esta de 50 a 70 años; y se adicionó el artículo 338 *Quinquies*, que establece que se presumirá la tentativa en el feminicidio cuando las lesiones dolosas tardan en sanar 15 días o más; así como, el numeral 307, que se refiere a las lesiones que pongan en peligro la vida; de igual forma las lesiones ocasionadas a una mujer que tengan como precedente la contemplada en los delitos de Violencia Familiar.

En 2017 se participa en la revisión para la actualización del Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado Libre y Soberano de

Puebla, en el Sistema Penal Acusatorio, acción con la cual el Poder Judicial del Estado de Puebla hizo patente su compromiso en el acceso de las mujeres a una justicia con perspectiva de género, estableciendo una Coordinación Interinstitucional con la Fiscalía General del Estado.

A fin de adoptar medidas conjuntas, el 23 de octubre de 2017 el Poder Judicial del Estado de Puebla se sumó a la estrategia “De una vez por todas”, impulsada por el Titular del Ejecutivo, la cual tiene como objetivo prevenir, atender, erradicar y sancionar la violencia de género en el Estado de Puebla. En este escenario, se delineó la estrategia que busca impulsar la Ley de Acoso y Hostigamiento Sexual, así como fortalecer la campaña “Freno al Acoso” y crear la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas.

El 14 de diciembre de 2017 se iniciaron con el Instituto Poblano de las Mujeres y la Fiscalía General del Estado de Puebla, acciones conjuntas para garantizar el acceso a la justicia en temas de violencia contra las mujeres. Además, se realizó el foro “La debida diligencia en hechos de violencia contra las mujeres”, con el objetivo de reforzar los conocimientos de las juezas y jueces y ministerios públicos para que juzguen e integren carpetas de investigación con perspectiva de género.

El Poder Judicial del Estado en 2018 a fin de responder a las Recomendaciones de una Alerta de Género, instaló una mesa de trabajo para la revisión de los casos de feminicidios, con el objeto de identificar las causas penales relacionadas con este delito y realizar un diagnóstico del estado que

guardan los casos, y darle celeridad en la emisión de autos o sentencias que en derecho correspondan.

El Poder Judicial del Estado de Puebla ha tenido acercamiento con universitarias y universitarios a partir de 2018, a fin de generar conciencia y transmitirles las consecuencias que genera la violencia y evitar los feminicidios que tienen como antecedentes en muchos de los casos, la violencia en el noviazgo.

En enero de 2018 el Poder Judicial del Estado de Puebla se sumó al Observatorio en Derechos Humanos, el cual es un mecanismo de observancia en los tres órdenes de gobierno y los Poderes estatales, con el objeto de institucionalizar la práctica como método de combate y prevención de la violencia, ello en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para construir política de estado, con la sociedad civil, para garantizar una política democrática y de inclusión en materia de Derechos Humanos.

El Poder Judicial del Estado de Puebla firmó el 31 de mayo del 2018, la Declaratoria por el Acceso a la Justicia con enfoque de Derechos Humanos y Género con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) para construir una sociedad igualitaria y justa.

En enero de 2018 el Poder Judicial del Estado de Puebla se sumó al Observatorio en Derechos Humanos.

8.11. El Poder Judicial del Estado de Quintana Roo hizo énfasis en ocuparse de la capacitación continua y permanente de quienes imparten justicia, para ello se realizó el Seminario sobre Género y Derechos Humanos, el cual contempló dos módulos con los temas: Debido proceso en casos que involucran violencia contra las mujeres y La visión sociológica del feminicidio. Además se realizó el Tercer Simposio Jurídico Análisis de los Actores y Factores en el Feminicidio.

8.12. En marzo de 2016 en el Poder Judicial del Estado de Sonora, se impartió el curso El feminicidio y sus expectativas frente al Sistema Penal Acusatorio.

8.13. En el Poder Judicial del Estado de Yucatán se llevó a cabo la conferencia Análisis de la sentencia del amparo en revisión 554-2013 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación al feminicidio a la cual asistieron 180 personas.

9. Resoluciones que hayan sentado algún precedente para proteger y garantizar el acceso a la justicia de las defensoras de Derechos Humanos y periodistas.

9.1. El Poder Judicial del Estado de Chiapas ha dictado siete sentencias que garantizan el acceso a la justicia de las defensoras de Derechos Humanos y periodistas.

9.2. En el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo se dictó sentencia a un periodista por delito de sabotaje y fue puesto en libertad mediante amparo, por falta de elementos para procesar.

9.3. En el Poder Judicial del Estado de Oaxaca actualmente se están instruyendo tres causas penales por los delitos cometidos en contra de defensoras y defensores de derechos humanos.



10. Ejemplos de casos que contribuyen a fomentar la paternidad responsable y la igualdad en el reparto de responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.

El reparto de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares permite distribuir de manera equitativa los tiempos de vida y el desarrollo personal y profesional de mujeres y hombres, por ello fomentar la paternidad responsable y la igualdad en la división de responsabilidades son rubros previstos en diversos ordenamientos jurídicos.

10.1. Los Poderes Judiciales de Chiapas, Coahuila de Zaragoza y Sonora, cuentan con un Registro de Deudores Alimentarios Morosos, mediante el cual a solicitud de una o un juez se ordena la inscripción de aquellas personas que incumplan con su obligación de proveer alimentos.

10.2. En los Poderes Judiciales de los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas, se otorgan licencias de paternidad. Lo que representa el 75%

10.2.1. En el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes se otorgan licencias de paternidad de 10 días; durante 2017 y 2018 se han otorgado 24 licencias. En caso de fallecimiento de la madre, el



padre de la o el recién nacido, tendrá derecho a tomar licencia por el periodo que hubiere correspondido a aquella por licencia de maternidad. Además, se otorga un día de descanso para los servidores públicos que son papás, en equivalencia al Día de las Madres.

10.2.2. En el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur se otorgan licencias de paternidad; del 2016 al 2018 se han otorgado 16 licencias.

10.2.3. El Poder Judicial del Estado de Campeche como parte de las medidas institucionales para fomentar la eliminación de la discriminación basada en el género, en la sesión ordinaria del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado celebrada el 21 de junio de 2010, adicionó el artículo 58 del Reglamento Interior General de la Institución, para dar cabida al derecho de los padres de gozar de la licencia de paternidad. Actualmente se encuentra contenido en el artículo 130 del citado Reglamento. De esa fecha a 2018 se han concedido licencias de paternidad a 40 servidores judiciales.

A través de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género se impartió el curso denominado “Paternidad Responsable, Presente y Afectiva” a las y los servidores judiciales del Primero, Tercero, Cuarto y Quinto Distritos Judiciales, con el objetivo de reflexionar sobre la importancia de ejercer una paternidad responsable permitiendo asumir la obligación de ejercer ese rol, en el que participaron 63 servidoras y servidores judiciales.

75% de los poderes judiciales locales otorgan licencias de paternidad.

10.2.4. En el Poder Judicial del Estado de Oaxaca se otorgan licencias de paternidad; durante 2016 a 2018 se han otorgado 24 licencias.

10.2.5. En el Poder Judicial del Estado de Querétaro se ha otorgado una licencia de paternidad.

10.2.6. En el Poder Judicial del Estado de Tabasco se otorgaron 20 licencias de 2014 a 2018.

10.2.7. En el caso del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el 8 de febrero de 2010 a través del Diario Oficial del Estado se difunden los Acuerdos Generales

OR12-101201-01 y OR05-101201-02 de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que establece criterios para dar a conocer las licencias de paternidad por 10 días hábiles y maternidad por tres meses.

Además, mediante Acuerdo General Conjunto Número AGC-1710-12 se ampliaron las licencias de paternidad por adopción por 10 días hábiles al adoptar a una niña, niño o adolescente.

10.2.8. En el Poder Judicial del Estado de Zacatecas opera una oficina de pensiones en los distritos judiciales de Zacatecas y Fresnillo que disponen de sistema denominado Sistema de Recepción y Pago de Pensiones Alimenticias y los juzgados familiares de los 16 distritos restantes se encargan directamente del registro de pensiones alimenticias, incumplimiento y pago oportuno.

11. Medidas que se han tomado en los tribunales estatales para aumentar la difusión y publicación de las sentencias judiciales acorde a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2015).

La Ley General de Transparencia que entró en vigor el 5 de mayo de 2015, prevé la obligación de publicar solo aquellas sentencias que sean de interés público.

11.1. Actualmente los estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua, Jalisco y Tlaxcala, contemplan en su legislación local sobre transparencia la obligación de los poderes judiciales de publicar todas sus sentencias en versión pública una vez que hayan causado ejecutoria.

11.1.1. En el Poder Judicial del Estado Coahuila de Zaragoza se trabaja en la adecuación del portal de internet, con el propósito de aumentar la difusión de las sentencias judiciales, así como de clasificarlas. También se diseña el rubro de transparencia proactiva en el cual se difundirán temas de interés que se han advertido por la presentación de solicitudes de información pública, tales como estadística, informe de labores en números, sentencias con perspectiva de género, número de casos de femicidio, entre otros.

11.2. Los Poderes Judiciales de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila

de Zaragoza, Chiapas, Chihuahua, Durango, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco y Tlaxcala, realizan la publicación de sentencias en el apartado de transparencia en su portal en internet.

11.3. Respecto a los mecanismos de evaluación de transparencia se ofrece la siguiente información:

47% de los poderes judiciales locales realizan la publicación de sentencias en el apartado de transparencia en su portal de internet.

11.3.1. El Poder Judicial del Estado de Querétaro trabaja el proyecto del “Acuerdo que establece los lineamientos para conformar los Órganos que garanticen el Acceso a la Información Pública y la publicación de las versiones públicas de las resoluciones judiciales y administrativas”.

De los poderes judiciales locales que remitieron información a la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de CONATRI, 31% cuenta con una calificación superior a 90 en el cumplimiento de sus obligaciones de difundir información pública en sus portales de internet, evaluación que es realizada por los órganos garantes.

12. Información de los tribunales estatales que han llevado casos en donde se brinde el servicio de traducción con el fin de asegurar a las mujeres hablantes de lenguas indígenas un trato digno y un acceso efectivo a la justicia, en el marco del Convenio de Colaboración entre CONATRI y el INALI.

12.1. El Poder Judicial de la Ciudad de México, cuenta con intérpretes-traductores en lenguas indígenas, con la finalidad de que las personas de comunidades indígenas que sean parte de cualquier tipo de proceso tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones.

A partir de 2014 la Dirección Ejecutiva da atención a las solicitudes de los órganos jurisdiccionales de interpretación o traducción en lenguas indígenas, idiomas extranjeros, lengua de señas mexicana, sistema *braille* y apoyos para personas con discapacidad intelectual y psicosocial.

De igual forma, se da atención, no solo en los servicios que ofrece el Poder Judicial, sino de todas las actividades de los otros poderes y dependencias gubernamentales.

De 2016 a 2018 se proporcionaron servicios de traducción a 2,918 personas.

12.2. En el Poder Judicial del Estado de Chiapas se tienen registrados 312 casos en los que se ha requerido el uso de traductoras o traductores. Además se cuenta con el servicio de defensoras o defensores públicos que son hablantes de lenguas indígenas.

12.3. En el Poder Judicial de Chihuahua la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos colaboró con los juzgados facilitando intérpretes y traductores, ello con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos fundamentales de las personas, sobretodo de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad como indígenas, per-

sonas con discapacidad o que por ser extranjeros, no hablan el idioma español.

Se han asignado intérpretes y traductores en varios idiomas entre los que destacan: Rarámuri Alta, Rarámuri Baja, Tarahumara, Pima, Mixteca, Inglés, Alemán y Lenguaje de Señas Mexicana.

La Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos durante 2016 y hasta julio de 2017

asignó 24 personas como intérpretes para mujeres indígenas. La Unidad de Gestión Judicial designó a 71 personas como intérpretes de lengua Tarahumara para igual número de procedimientos judiciales.

En 2017, el Instituto de Formación y Actualización Judicial impartió un curso especializado para traductores e intérpretes de la lengua Tarahumara con la finalidad de contar con personas certificadas para el desarrollo de esta importante tarea.

En el Poder Judicial de la Ciudad de México, de 2016 a 2018 se proporcionaron servicios de traducción a 2,918 personas.



12.4. En el Poder Judicial del Estado de Guerrero se asignó una abogada traductora de lengua Mixteca, certificada por Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), en el Centro de Justicia para las Mujeres, en Tlapa.

Con el objeto de fijar las bases de coordinación de acciones y conjugar esfuerzos y recursos para impartir cursos de capacitación, seminarios y diplomados a las y los traductores e intérpretes, así como a las y los abogados indígenas bilingües en el Sistema Penal Acusatorio y Oral, el 14 de noviembre de 2016, el Poder Judicial del Estado y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, firmaron un Convenio de Coordinación para realizar acciones de capacitación.

Actualmente cuenta con una coordinación general de peritos, la cual tiene, entre otros, un padrón de 49 peritos traductores de lenguas mixteca, amuzgo, me'phaa, y náhuatl, así como

una perita bimodal (lenguaje a señas). Con ello se garantiza el efectivo acceso a la justicia de las mujeres indígenas de la entidad.

12.5. El Poder Judicial del Estado de Jalisco cuenta con tres personas que son peritos en las lenguas: Wixarica, Tenek o Huasteca.

12.6. El Poder Judicial del Estado de Michoacán celebró un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas el 4 de julio de 2016 del cual se derivaron diversas capacitaciones.

12.7. El Poder Judicial del Estado de Nayarit presta el servicio de traducción permanente a mujeres y hombres indígenas en los juzgados serranos. En la ciudad de Tepic, en caso de requerirse traductor y no contarse con alguno de la lengua requerida, el Consejo de la Judicatura paga el servicio, localizando a la o el traductor de entre la lista de peritos registrados en el poder judicial.

12.8. En el Poder Judicial del Estado de Nuevo León se realizó la convocatoria para peritos; a la fecha se cuenta con peritos en lenguas indígenas.

Asimismo, la Dirección de Equidad de Género y Protección a Grupos Vulnerables funge como enlace a partir del 29 de mayo de 2018, en el Comité Interinstitucional para la Atención a Grupos Indígenas.

En este contexto, se generan las bases y los medios de gestión necesarios que permiten garantizar el eficiente y efectivo acceso a la justicia de dicho sector poblacional.

12.9. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México existen 11 familias lingüísticas, de las cuales se identifican 68 agrupaciones y 364 variantes dialectales. En el Estado de Oaxaca se encuentran cinco de esas familias lingüísticas, con 179 variantes, lo que la convierte en una entidad pluricultural y lingüística.

En el ámbito de impartición de justicia, la pluralidad normativa obliga a las autoridades jurisdiccionales a revisar y tomar en cuenta el contenido de los sistemas jurídicos indígenas al emitir sus resoluciones;⁴³ por tal motivo, con el fin de garantizar el pleno acceso de las personas indígenas a servicios de interpretación culturalmente apropiados durante los procedimientos judiciales,⁴⁴ el Poder Judicial del Estado de Oaxaca firmó un Convenio de Colaboración con el INALI, el 23 de mayo de 2014, con el que además se garantiza

el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI).⁴⁵

Aunado a lo anterior, la Judicatura Estatal cuenta con un padrón de intérpretes y traductores internos y uno de externos quienes, atendiendo al reconocimiento individual y colectivo, a la diversidad cultural y pluralidad normativa, así como, la situación de inter-legalidad de las sociedades indígenas, auxilian a los Juzgados y Tribunales de Juicio Oral del Poder Judicial del Estado,⁴⁶ el cual se integra por 140 especialistas.

Además, esta Judicatura Estatal identificó en 1,285 expedientes de los Juzgados Penales, Mixtos y Juzgados de Garantía pertenecientes al Consejo de la Judicatura, a promoventes pertenecientes a un grupo étnico indígena, esto es a 1,303 hombres y 240 mujeres.

Es así que el reconocimiento de Derechos Humanos impone la responsabilidad de implementar acciones judiciales, así como mecanismos adecuados y efectivos, que permitan a las mujeres indígenas justiciables reclamar ante una autoridad judicial sus derechos de índole individual y colectivos. En ese contexto, la Judicatura Estatal, teniendo en cuenta que los sistemas de justicia no fueron edificados en el contexto ideológico del género y del pluralismo jurídico, instaló la Sala de Justicia Indígena, como una forma de exigibilidad al derecho a la justicia.

43 Recomendación contenida en el párrafo 14, incisos a), b) y c) de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/MEX/CO/16-17).

44 Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, dirigida al Estado Mexicano, en el 80° período de sesiones, del 13 de febrero a 9 de marzo de 2012, párrafo 14.

45 Información que fue difundida en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Disponible en el link: <https://www.tribunaloaxaca.gob.mx/publicacion.aspx?cve=1407>

46 Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, dirigida al Estado Mexicano, en el 80° período de sesiones, del 13 de febrero a 9 de marzo de 2012, párrafo 14 inciso a).

La Sala de Justicia Indígena, con excepción de la materia política electoral, conoce de los derechos de los pueblos indígenas y su jurisdicción, y tiene atribuciones para:

- ▶ Conocer de los asuntos relacionados con las resoluciones emitidas por las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas, para constatar que en el procedimiento respectivo se hayan respetado los principios y derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, los tratados internacionales y la Constitución local.
- ▶ Substanciar y resolver el juicio para la protección de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, y
- ▶ Conocer de las inconformidades relacionadas con el ejercicio del derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado de los pueblos y comunidades indígenas.

En cualquier etapa del procedimiento se podrá admitir el *amicus curiae*.

En Puebla el Poder Judicial contribuye en la capacitación de las y los intérpretes certificados con el propósito de darles las herramientas necesarias para el cumplimiento de su labor.



Con esto se advierte que el Poder Judicial del Estado de Oaxaca ha sentado bases institucionales e implementado políticas transversales para erradicar la discriminación racial, así como para garantizar la existencia de condiciones sociales y administrativas favorables para el acceso a la justicia, a través de una perspectiva multicultural y plurilingüe.

12.10. El Poder Judicial del Estado de Puebla firmó el 21 de febrero de 2018 un convenio de colaboración con la Secretaría General de Gobierno del Estado, así como con la Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas, la Fiscalía General del Estado, la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y la Comisión Ejecutiva para la Actualización y

Modernización de la Procuración y Administración de Justicia, para el desarrollo integral indígena en materia de justicia; para contribuir a la promoción, fortalecimiento e inclusión de sus derechos, a través de acciones como capacitación respecto a temas de impartición de justicia, Derechos Humanos y cultura de legalidad a las y los intérpretes certificados; y para desempeñarse en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio con las herramientas necesarias.

Además, se sentaron las bases para generar y difundir material dirigido a la población indígena en el que se le da a conocer sus derechos en el sistema de justicia penal; de igual manera para sensibilizar a las y los servidores públicos en el trato

hacia las personas que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas, e implementar señalética en sus respectivas lenguas y el empleo de frases que incluyan los derechos y costumbres en su lengua en la documentación oficial que se emplee y participar de manera activa en simulaciones de situaciones jurídicas en cualquier rama del derecho.

38% de los poderes judiciales locales cuentan con intérpretes-traductores en lenguas indígenas.

12.11. El Poder Judicial del Estado de Querétaro firmó el 11 de marzo de 2014 el convenio de colaboración con el INALI, institución especializada en la promoción y desarrollo de las lenguas indígenas.

12.12. El Poder Judicial del Estado de Quintana Roo tiene convenio con INALI, pero si con la CEDH, suscrito en noviembre de 2017. En el Estado de Quintana Roo, se cuenta con un

Padrón de Peritos autorizados en la interpretación de la lengua Maya. Con el fin de garantizar acceso efectivo a la justicia, ha brindado este servicio gratuitamente desde el año 2016 a la fecha; siendo 36 en 2017 y tres hasta mayo de 2018.

12.13. El Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, difunde en su página en Internet la lista de traductores e intérpretes del INALI, para el caso de que sean requeridos.

12.14. El Poder Judicial del Estado de Veracruz impulsó la firma de convenios con INALI, Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

13. Sentencias u ordenamientos emitidos por los poderes judiciales locales para garantizar los derechos de la comunidad LGBTTTI y para proteger el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo.

13.1. Con relación al derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo, se cuenta con los siguientes datos:

13.1.1. En la Ciudad de México, el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Estado de Nayarit se ha reformado el marco legal para posibilitar el matrimonio igualitario.

13.1.2. En el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tribunal Constitucional dictó en el año 2010 una sentencia que declaró inconstitucional la prohibición existente en el Código Civil, dirigida a las parejas unidas por el Pacto Civil de Solidaridad, que les impedía realizar adopciones, en forma conjunta o individual, así como también negaba la posibilidad de compartir o encomendar la patria potestad o guarda y custodia de los hijos menores de la otra persona. Se destaca que esta sentencia se emitió con anticipación a la reforma constitucional federal en materia de derechos humanos de 2011 y a la reforma legal local de 2014 que permite el matrimonio igualitario.

13.1.3. En el Poder Judicial del Estado de Nayarit, en el año 2015, previo a la reforma al Código Civil, se emitieron tres sentencias por la Sala Constitucional para conceder el acceso al matrimonio igualitario. La reforma al Código Civil se originó en diciembre de 2015, entrando en vigor en enero de 2016.

13.2. Respecto a las sentencias para proteger y garantizar los derechos de la comunidad LGBTTTI, los Poderes Judiciales Locales que se enuncian a continuación reportan avances en ese sentido.

13.2.1. En el Poder Judicial del Estado de Campeche se dictó una resolución en la cual se determinó que por tratarse de un cambio de género, sin pretenderse el de filiación sino la adecuación de la realidad jurídica del individuo a la social y que no causa daños a terceros porque los derechos y obligaciones no se modifican, no se extinguen y son exigibles, se justifica armonizar el procedimiento del Código Civil del Estado, aplicando criterios garantes de los derechos de las personas integrantes de la comunidad LGBTTTI, y de Derechos Humanos, mediante el control difuso de la constitucionalidad y convencionalidad para garantizar el reconocimiento de la personalidad jurídica, a disfrutar derechos y libertades sin distinción alguna, así como el respeto a la integridad física, psíquica y moral, a un nombre propio y a la identidad personal y sexual.⁴⁷

⁴⁷ Pleno de la Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, novena época, registro: 165698 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Diciembre de 2009. Tomo XXX. Materia: Civil. Tesis: P. LXIX/2009 (10a.)Página: 17. Rubro: REASIGNACIÓN SEXUAL. ES UNA DECISIÓN QUE FORMA PARTE DE LOS DERECHOS AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. Este criterio se utilizó por la Jueza Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, el 29 de octubre de 2015, en el expediente 83/15-2016/3F-I



13.2.2. En el Poder Judicial de la Ciudad de México se han dictado sentencias para adecuar actas de nacimiento a fin de hacerlas acordes a la identidad de género de quien promueve el procedimiento, de entre ellas destaca una de las sentencias ganadora del reconocimiento Fiat Iustitia 2014-2015.⁴⁸

En el año 2016 se publicó el Libro “Derecho a la Identidad de Género de niñas, niños y adolescentes. Elementos para comprender y decidir”.

13.2.3. El Poder Judicial del Estado de Chiapas ha dictado cuatro sentencias en materia civil y familiar.

13.2.4. Se han dictado sentencias por los órganos jurisdiccionales de Coahuila de Zaragoza para adecuar actas de nacimiento a efecto de hacerlas acordes a la identidad de género de quien

⁴⁸ Reconocimiento otorgado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

promueve el procedimiento, aún sin existir reforma legal que lo prevea.

13.2.5. El Poder Judicial del Estado de Jalisco emitió sentencias que garantizan los derechos de la comunidad LGBTTTI, tal fue el caso de una sentencia donde se ordenó al oficial del registro civil el cambio de acta de nacimiento.

Asimismo se aplica la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2010/675, 2010/676, y se tiene en cuenta la acción de inconstitucionalidad 28/2015 contra el Estado de Jalisco, para obligar a las instancias administrativas llevar a cabo matrimonios para no discriminar a las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTI.

13.2.6. El Poder Judicial del Estado de Nayarit reporta que se han emitido tres sentencias en primera instancia y cuatro sentencias en la Sala Constitucional concediendo el derecho a las

personas transgénero de acceder al cambio de nombre y asignación sexual en su acta de nacimiento; esto previo a la reforma al Código Civil en el año 2017.

13.2.7. El Poder Judicial del Estado de Nuevo León ha pronunciado sentencias para adecuar actas de nacimiento con el propósito que sean acordes a la identidad de género de quien promueve el procedimiento.

13.2.8. En el Poder Judicial del Estado de Puebla se han emitido algunas sentencias para garantizar los derechos de la comunidad LGBTTTI; así la Jueza del Juzgado Segundo de lo Familiar, en Puebla, dentro del expediente número 1642/2016, el 27 de febrero de 2016 emitió sentencia en la que reconoció la relación de concubinato de dos mujeres, desaplicando el artículo 297, del Código Civil para el Estado de Puebla.

13.2.9. El Congreso del Estado de Quintana Roo, reformó el artículo 68o del Código Civil, para garantizar el matrimonio igualitario, que

avala el derecho de las personas de la comunidad LGBTTTI a contraer matrimonio y a divorciarse en igualdad de condiciones que las personas heterosexuales. Esta reforma respeta los Derechos Humanos, basándose en los principios de igualdad y no discriminación alguna por motivos de cualquier índole.

Asimismo, con motivo de juicio de amparo de rectificación de acta de nacimiento en la cual se ejerció control difuso de convencionalidad con apoyo en los artículos 1º y 133 de la Constitución Política Federal, el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo dictó sentencia en la cual resolvió procedente la acción de rectificación de acta de nacimiento.

13.2.10. En el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, referente a las acciones para garantizar los derechos de la comunidad LGBTTTI, la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, emitió resoluciones en las que se ordenó la rectificación de nombre y sexo en las actas de nacimiento a fin de hacerlas acordes a la identidad de quien promovió.



14. Acciones que ha realizado CONATrib en el marco del Convenio de Colaboración con el INE, la PGR, y las fiscalías y procuradurías del país.

14.1. En enero de 2018 el Poder Judicial del Estado de Jalisco llevó a cabo un convenio de colaboración con la Fiscalía y el Instituto Jalisciense de las Mujeres que permite capacitar al personal de la Fiscalía por juezas y magistradas y del Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como compartir las buenas prácticas del Poder Judicial sobre la aplicación de la perspectiva de género.

14.2. El Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, no tiene convenios con el INE, la PGR, la Fiscalía o la Procuraduría, toda vez que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establece en su artículo 7° al 9° la facultad de auxilio por mandato de ley entre las instancias que participan en la impartición de justicia.

14.3. En el Poder Judicial del Estado de Puebla se emprendieron acciones con la Fiscalía General del Estado a través del Centro de Justicia para las Mujeres, donde personal del Poder Judicial atiende a mujeres víctimas de algún tipo de violencia, brindándoles asesoría jurídica, explicándoles el procedimiento de los juicios de divorcio necesario y voluntario, guarda y custodia, visita y convivencia, alimentos, paternidad, donación, el procedimiento de mediación, violencia familiar, amenazas, corrupción de menores, ataques al pudor y violación; siendo el rango de edad de las y los asesorados de 7 a 87 años de edad; con esto se tiene como resultado una estrategia integral en cada asunto, y se cumple con la finalidad del

respeto y cultura de legalidad en materia de Derechos Humanos.

Asimismo, con el objeto de brindar conocimientos legales, metodológicos y prácticos, así como de fortalecer a las instituciones involucradas en acciones de prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres, el día 3 de noviembre de 2017 personal de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública y del Poder Judicial del Estado, tomaron el curso “La Aplicación de las Órdenes de Protección para las Mujeres Víctimas de Violencia”, en el cual se compartieron criterios para el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género; medidas de protección; marco jurídico de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer; tipos de órdenes de protección; medidas de protección en el procedimiento penal; la medida cautelar como medida de protección para la víctima, y la utilización actual de las medidas de protección en los casos de violencia de género.

Además, el Poder Judicial del Estado de Puebla en 2018 instaló una mesa de trabajo con la Fiscalía General del Estado para la revisión de los casos de feminicidios para identificar las causas penales relacionadas con este delito y realizar un diagnóstico del estado que guardan, a fin de dar celeridad a la emisión de los autos o las sentencias que en derecho correspondan.

15. Avances que identifica CONATRIB respecto al fortalecimiento de los sistemas estadísticos e informáticos en los 32 poderes judiciales locales que participan en la Red de Estadísticas Judiciales.

15.1. Se han llevado a cabo dos reuniones nacionales de la Red de Estadística Judicial de CONATRIB, en las que se presentó la estructura del sistema, que busca homologar la información jurisdiccional en materia penal.

15.2. En un esquema de colaboración y coordinación con el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública, personal adscrito a los poderes judiciales locales del área de estadística fue capacitado en el manejo y captura de datos para el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

15.3. Los poderes judiciales de los Estados de Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guerrero, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas reportaron a la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de CONATRIB, las acciones conjuntas con BANAVIM para la generación de estadística sobre violencia contra las mujeres.

15.4. En el Poder Judicial de Baja California los Tribunales de Control y de Juicio Oral, cuentan con un sistema de desarrollo propio (Sistema Integral de Administración Judicial –SIAJ-) implementado en los Tribunales de Justicia Penal Oral, el cual recibe información, tal como nombres de las o los imputados, los delitos cometidos, las víctimas y el lugar de los hechos, actualizada por las áreas operativas conforme avanza el proceso judicial.

Dicho sistema permite tener una fuente de información homologada que cuenta con los elementos para la elaboración y análisis de datos estadísticos en los que la víctima sea una mujer y conocer los delitos cometidos en su contra, así como los elementos de la comisión y la persona imputada por el hecho.

15.5. En el Poder Judicial del Estado de Campeche el sistema institucional de captura de datos estadísticos dispone de un registro taxativo de movimiento cuantitativo de cargas de trabajo por el número de asuntos iniciados, desagregados según el delito por el que se consigna, el número de asuntos en trámite y el número de casos dados de baja, clasificados por la causa de conclusión; para el caso de sentencias se desagrega el sentido de las mismas (absolutorias, condenatorias o mixtas).

Además, como un mecanismo para generar información estadística sobre los casos penales de violencia de género, en enero de 2018 se implementó el formato de control estadístico para los casos de violencia de género que contiene información relativa al registro de delitos, víctimas, existencia y medida de reparación del daño, asimismo se adicionó a los formatos estadísticos existentes la desagregación de los delitos para los casos que impliquen violencia en contra de las mujeres.

Aunado a lo anterior, se cuenta con un sistema normalizado para la recopilación de datos estadísticos de violencia contra las mujeres, que los Juzgados del Sistema Mixto y los del Sistema Acu-

satorio reportan periódicamente a la Dirección de Evaluación y Seguimiento del poder judicial.

15.6. En el Poder Judicial del Estado de Chihuahua e se puso en marcha la modernización del sistema informático que utiliza el sistema penal acusatorio del Tribunal Superior de Justicia.

Desde noviembre de 2017, se estableció la obligatoriedad de recopilar datos personales y cuantitativos de las personas que aparecen según las leyes penales como sujetos activos y pasivos en el sistema informático. De igual forma, se modificó el sistema de registro para manejar la causa mediante relaciones delictuales, es decir, la relación existente entre delito, persona imputada y víctima; además de registrar si existe un vínculo afectivo o de parentesco entre ambos.

También la información estadística de los delitos se arroja según las circunstancias de comisión, por cuanto al grado de participación, modo de comisión, lugar, día y hora.

15.7. En el Poder Judicial de la Ciudad de México el 27 de febrero de 2018 se celebró la firma del convenio de colaboración con el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, sobre el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida (SIARVFem).

Con la implementación de dicho sistema se fortalece la colaboración interinstitucional entre el Poder Judicial de la Ciudad de México y el INMujeres-CDMX, para identificar a las mujeres y niñas que experimentan violencia recurrente y que se encuentran en riesgo de violencia feminicida.



Con la instauración de SIARVFem, se crea un sistema informático que permite generar, obtener, compartir, sistematizar y evaluar la información para la identificación de las mujeres y niñas víctimas recurrentes de violencia de género, el cual formará parte de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres.

15.8. El Poder Judicial del Estado de México, diseñó el Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE) en julio de 2016, a solicitud y con apoyo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el cual incorpora variables sobre violencia de género, como el tipo de violencia y circunstancias en que se cometió e información sobre los imputados, las víctimas y la relación afectiva o de parentesco.

Se trabaja en el mejoramiento de la calidad de la información que los diferentes órganos jurisdiccionales penales alimentan y actualizan en el SIGEJUPE, con la finalidad de que ésta sea confiable y oportuna.

15.9. El Poder Judicial del Estado de Michoacán suministra datos cualitativos y cuantitativos en materia de violencia contra las mujeres a la Secretaría de Igualdad Sustantiva de las Mujeres Michoacanas del Gobierno del Estado, instancia que coordina y tiene a su cargo el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, en cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley local en la materia.

El Poder Judicial de Michoacán suministra datos cualitativos y cuantitativos en materia de violencia contra las mujeres a la Secretaría de Igualdad Sustantiva de las Mujeres Michoacanas.

15.10. En el Poder Judicial del Estado de Morelos el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado aprobó la propuesta de la Unidad de Igualdad de Género y emitió la Circular 44, publicada el 10 de mayo de 2016 en el Boletín Judicial, que refiere el registro de las Mujeres Víctimas de Violencia y Grupos de Vulnerabilidad en los Juzgados de todas las materias y se ordenó un control estadístico bajo un Registro de Víctimas.

15.11. En el Poder Judicial del Estado de Puebla se implementó en 2016, el Centro Estatal de Datos e Información referente a los Casos de Violencia contra las Mujeres (CEDA

2.0), herramienta informática en la cual las diez dependencias y organismos autónomos que integran el Sistema Estatal para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, registran los asuntos atendidos.⁴⁹

Con esta herramienta es posible conocer las características sociodemográficas de las per-

sonas involucradas en los eventos de violencia; obtener información de diferentes ámbitos en que ocurren como el familiar, laboral, escolar y comunitario; conocer las características de ejecución de los delitos contra las mujeres; es decir las agravantes o atenuantes en virtud de la relación existente entre la víctima y victimario; visualizar el proceso legal, sus tiempos, estatus y tipo de reparación del daño.

49 Disponible en: www.puebla.gob.mx/ceda.

15.12. En el Poder Judicial del Estado de **Quintana Roo**, se proporcionaron folletos del marco conceptual de la información estadística y una guía para adecuar los sistemas de información.

Se inició el proyecto del Sistema Integrado de Información Estadística sobre Impartición de Justicia, para el que se diseñaron las bases de datos donde se capturará la información general, socioeconómica y sociodemográfica de la víctima, el imputado y el ofendido. En una etapa de desarrollo se encuentra una aplicación web para este fin.

Por otro lado, personal del Poder Judicial fue capacitado para el uso de la plataforma BAESVIM, para el registro de datos en materia de violencia contra las mujeres.

15.13. En el Poder Judicial del Estado de **Querétaro**, a partir de diciembre de 2013, se implementó un sistema informático interno para el registro de órdenes de protección que se emiten por la autoridad jurisdiccional en materia familiar y de competencia mixta; dicho sistema fue realizado a partir del documento y el formato electrónico de las variables de las órdenes de protección del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres; mismo que se alimenta de manera constante.

15.14. En el Poder Judicial del Estado de **Tamaulipas**, la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos inició una base de datos de registro desglosado de las mujeres que acuden a buscar orientación por ser víctimas de violencia de género y que no desean denunciar.

15.15. En el Poder Judicial del Estado de **Tlaxcala**, en cumplimiento al Acuerdo 061/2015 de CONATrib, a partir de noviembre de 2015 se recopilan datos estadísticos sobre casos de violencia contra las mujeres, desglosados por tipo y las circunstancias en que se cometió, sobre los agresores, las víctimas y su relación.

15.16. En el caso del Poder Judicial del Estado de **Veracruz** la Dirección de Control y Estadística informa mensualmente sobre las Sentencias con Perspectiva de Género con base en la información requerida por el Banco Estatal de Datos (BED).

15.17. En el Poder Judicial del Estado de **Zacatecas**, el 3 de agosto de 2017, se otorgó el documento legal de asignación de tres cuentas al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, las cuales son administradas por la Titular de la Oficina de Equidad de Género y Derechos Humanos, con la finalidad tener acceso y alimentar datos estadísticos al Banco Estatal de Datos sobre Casos de Violencia contra Mujeres de Zacatecas que administra la Secretaría de las Mujeres.

Actualmente, el Poder Judicial del Estado de Zacatecas trabaja en el suministro y actualización de la información requerida para el banco de datos, dando pleno cumplimiento a las obligaciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.

Asimismo, se encuentra en proceso la elaboración y aprobación de un sistema integral de estadística del Poder Judicial de Zacatecas para cumplir con distintos requerimientos de información relacionada con la actividad jurisdiccional.

16. Sentencias emitidas en los tribunales superiores estatales para los casos de mujeres, que toman en consideración los criterios de perspectiva de género.

Esta información puede ser consultada en la siguiente página de internet <https://www.pjecz.gob.mx/derechos-humanos-e-igualdad-de-genero-conatrib/>

17. Ejemplos de sentencias en donde las mujeres hayan sido juzgadas con perspectiva de género y en consecuencia recibido una sentencia condenatoria que contemple algunas de las medidas alternativas a la privación o restricción de la libertad conforme a las situaciones que están previstas en la Ley.

De lo reportado a la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de CONATTRIB, se desprende que no se encontraron las sentencias a que se refiere el cuestionamiento.⁵⁰

En el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza existe una determinación en ejecución de sentencia, en donde la jueza decidió, aplicando la perspectiva de género, la modificación al internamiento de un centro de reclusión a su domicilio (en razón de que además, de ser mujer, tenía una enfermedad renal crónica y grave).

18. Ejemplos de sentencias de los tribunales estatales donde juzgan con perspectiva de género casos de mujeres que han sido procesadas y sentenciadas a prisión por los cargos de delitos contra la salud y/o privación legal de la libertad en modalidad de secuestro.

De lo reportado a la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de CONATTRIB, se desprende que no se encontraron las sentencias a que se refiere el cuestionamiento.⁵¹

La competencia de los juzgados locales es con relación al narcomenudeo, en donde por la penalidad que se da a la posesión simple, normalmente concluye con una suspensión al proceso.

50 Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Cd. De México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Edo. De México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas

51 Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Cd. De México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Edo. De México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas

La jurisdicción en materia de delitos contra la salud es federal, por lo que los juzgados locales no conocen de los delitos especiales tipificados en la Ley General de Salud; sin embargo, corresponde al fuero común, en competencia concurrente, los relativos al narcomenudeo, cuya penalidad permite salidas alternas y en tal contexto no se llega a la etapa de dictar sentencia.





ANEXOS



ANEXO 1

Tabla. Actividades de capacitación desarrolladas en el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes

Año	Tipo de actividad	Tema	Institución que lo impartió	Personas		Dirigida a:
				M	H	
2014	Taller	Cultura Institucional	Instituto Aguascalentense de las Mujeres en coordinación con el Equipo de Hombres por la Equidad	11	9	Personal jurisdiccional y administrativo
2014	Taller	Resolución No violenta de Conflictos	Instituto Aguascalentense de las Mujeres	32		Mediadores (as) oficiales y privados
2015	Curso	Autoestima y Empoderamiento de las Mujeres	Asociación Iberoamericana para el Desarrollo de la Igualdad de Género	23		Personal jurisdiccional y administrativo
2015	Conferencia	El amor no duele, del maltrato en el noviazgo al feminicidio	Asociación Iberoamericana para el Desarrollo de la Igualdad de Género	47	6	Personal jurisdiccional y administrativo
2015	Taller	Lenguaje Incluyente	Instituto Aguascalentense de las Mujeres	15	4	Personal administrativo
2015	Taller	Inteligencia Emocional con Perspectiva de Género	Instituto Aguascalentense de las Mujeres	12	2	Personal jurisdiccional y administrativo
2016	Taller	El Amor romántico	Instituto Aguascalentense de las Mujeres	13		Personal jurisdiccional y administrativo
2017	Taller	Participativo Vivencial Relaciones Saludables	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	10	6	Personal jurisdiccional y administrativo

Fuente: Unidad de Igualdad de Género del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, 2018.

ANEXO 2

Tabla. Actividades de capacitación desarrolladas en el Poder Judicial del Estado de Campeche

Año	Cursos	Personas
2014	12	951
2015	27	1,421
2016	28	1,157
2017	50	2,162
2018	10	555

Fuente: Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, 2018.

ANEXO 3

Tabla. Actividades de capacitación desarrolladas en el Poder Judicial del Estado de Chiapas

Año	Actividad	Horas Capacitación	Total	H	M
2014	Curso Nuevas Paternidades y Nuevas Masculinidades	12	65	21	44
2014	Conferencia El Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos para las Mujeres Víctimas de Violencia	3	32	17	15
2014	Taller Protocolo de Aplicación para Juzgar con Perspectiva de Género	9	43	20	23
2014	Conferencia Magistral La Reforma Laboral desde la Perspectiva de Género de los Derechos Humanos	3	41	25	16
2014	Pinta tu Día de Naranja	4	80	24	56
2014	Nueva Masculinidad y Nueva Paternidad	8	122	36	86
2014	Foro Fortalecimiento de la Familia Estrategia Para Evitar Violencia	4	86	29	57
2014	Conferencia Magistral Juzgar con Perspectiva de Género	11	136	61	75
2014	Taller Nuevas Paternidades Nuevas Maternidades	10	66	22	44
2015	Conferencia Protección Internacional de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes	3	54	22	32
2015	Foro Alineación Parental: Fortalecimiento de la Familia, estrategia para evitar la Violencia	5	132	48	84
2015	Foro Relaciones Materno y Paterno Filiales Sin Violencia. Consideraciones Jurídicas y Sociales	5	78	38	40
2015	Curso Derechos Humanos	5	41	30	11
2015	Cátedra Virtual Justicia Restaurativa desde la Interseccionalidad: Como se aplica a Niños(as) y Adolescentes, Indígenas y Personas Adultas Mayores	3	19	5	14
2015	Taller Protección Internacional de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes	2	47	15	32
2015	Foro Fortalecimiento de la Familia. Estrategias para Evitar la Violencia	5	103	38	65

Año	Actividad	Horas Capacitación	Total	H	M
2015	Capacitación INCLUSIÓN: Impartiendo Justicia para Todos	4	57	38	19
2015	Curso Lenguaje Incluyente	10	562	213	349
2015	Conferencia Impacto de las Reformas del 2011 en los Derechos de los Pueblos Indígenas	3	66	28	38
2015	Mesa de Análisis Los Sistemas Regionales de Protección de Derechos Humanos y el Impacto de Regímenes Nacionales a través del Control Difuso de Convencionalidad	2	129	52	77
2015	Conferencia Nuevas Masculinidades	1	43	31	12
2015	Curso-Taller El Femicidio y sus expectativas frente al Sistema Penal Acusatorio	3	64	27	37
2015	Conferencia y Taller Instrumentos Internacionales para evitar la Violencia contra las Mujeres	4	55	22	33
2016	Mesa de Trabajo El papel de la Mujer en la Sociedad Actual	4	72	25	47
2016	Proyecto Fortalecimiento de las capacidades del poder judicial en materia de trata de personas desde una visión integral de los derechos humanos y la perspectiva de género	10	220	96	124
2016	Foro Trabajo Infantil: una mirada desde la Justicia para Adolescentes	4	65	21	44
2016	Curso-Taller Los Derechos Humanos	3	25	12	13
2016	Diplomado Sistema de Justicia Penal y Derechos Humanos	30	31	18	13
2016	Taller Sensibilización en Materia de Igualdad y No Discriminación	7	552	234	318
2016	Conversatorio en Temas que involucren a Niñas y Mujeres Indígenas en el Ámbito Jurisdiccional.	6	15	-	-
2017	Taller Educando con Perspectiva de Género	9	14	5	9
2017	Curso-Taller Respeto a las Diferentes Masculinidades	9	79	39	40
2017	Curso de capacitación en materia de Derechos Humanos a la luz de los casos Cruz, Ejido Morelia y Ananías Laparra, en el marco del cumplimiento por parte del Estado Mexicano ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH)	12	77	43	34

Año	Actividad	Horas Capacitación	Total	H	M
2017	Taller Derechos Humanos en el Sistema Jurídico Mexicano	10	75	33	42
2017	Taller Defensa de los Derechos Humanos	7.3	25	12	13
2017	Taller Educando con perspectiva de Género	9	14	5	9
2017	Curso-Taller Actualización para Servidoras/es Públicos en Prevención y Atención a la Violencia Familiar	7	63	18	45
2017	Conferencia Violencia de Género y sus Consecuencias Legales	2	16	11	5
2017	Curso Igualdad y No Discriminación	4.3	64	24	40
2017	Taller Igualdad de Género	7	58	19	39
2017	Taller Transversalización de la Perspectiva de Género y Derechos Humanos	4.3	51	20	31
2017	Curso Transversalidad: Enfoque de Derechos de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes	7	40	14	26
2017	Taller Hacia un Nuevo Modelo de Justicia: Resolver con Perspectiva de Género	8	24	7	17
2017	Taller Administración de Justicia y Derechos Humanos	7	82	28	54
2017	Curso Educando en y para los Derechos Humanos	4	27	12	15
2017	Foro Análisis a la Ley de Desarrollo Constitucional para Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia	2	34	6	28
2018	Conferencia Magistral: Justicia con Perspectiva de Género	3	160	68	92
2018	Foro Mujer en el Contexto Actual	1.3	32	4	28
2018	Foro: El derecho de las familias a vivir libres de Violencia	6	160	55	105
2018	Presentación del Informe: Criminalización de mujeres migrantes: Análisis de seis casos en la Frontera Sur	2	51	25	26

Fuente: Dirección de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, 2018.

ANEXO 4

Tabla. Actividades de capacitación desarrolladas en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua

Año	Actividad	Personas
2015	Perspectiva de Género en el Rol, de la Psicología Jurídica.	308
	Primer Foro Internacional de Justicia y Género y Taller de la Debida Diligencia	
	Primer Foro Nacional de Sentencias con Perspectiva de Género	
	Talleres lenguaje incluyente	
	Conferencia Magistral Protección Judicial a los Derechos Humanos	
	Foro Análisis de Sentencias con PEG	
	Taller de Femicidios	
2016	La Administración de la Justicia como Instrumento para la Feminización de la Pobreza	1,672
	Costos Procesales para las Mujeres Usuarias de los Servicios Judiciales	
	Justicia Alimentaria y su Impacto en la Economía de las Mujeres	
	Criminalización de la Pobreza para las Mujeres	
	Factores Económicos para el Ejercicio de los Derechos Electorales	
	La Reparación del Daño para la Construcción del Proyecto de Vida	
	Conferencia Interés Superior del Niño y la Niña en el Acceso a la Justicia	
	El Derecho a la Tierra para las Mujeres	
	Cine Reflexión La Violencia vista desde la Mirada del Cinematógrafo	
	Violencia Patrimonial contra las Mujeres generada por el Sistema de Administración de Justicia y el Régimen Patrimonial en el Derecho de la Familia desde una Perspectiva de Género	
Jornadas de Cine	1,778	
Conversatorio en Conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Dirigido por la Lic. Verónica Rodríguez López, Titular de la UIGDH.		
Ciclo de cine Derechos Humanos, Sociedad del Conocimiento y las Brechas Digitales desde la Igualdad para el Acceso a la Justicia		
Ciclo de Cine sobre Derechos Humanos, Película: Made in Dagenham (Pago Justo)		
Taller Análisis de Sentencias con Perspectiva de Género		
Taller Comunicación Incluyente		
Acceso a la información, y Acceso a la Justicia a través de la Tecnología		
Taller sobre Perspectiva de Género: Las TIC y su incidencia en la Debida Diligencia de los Estados	1,778	
Ciclo de Cine sobre Derechos Humanos, película En el Nombre de Dios		
Taller Género y Violencia. Sus implicaciones en el Área de Trabajo		
El uso de las TIC en la prevención de la revictimización de la víctimas de violencia de género		
Tecnologías para la prevención e investigación en casos de violencia contra las mujeres		

Año	Actividad	Personas
2017	Conferencia magistral Sentencias Relevantes de la SCJN con Perspectiva de Género, impartida por la Doctora Margarita Beatriz Ramos Luna, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	
	Conferencia Juzgar con Perspectiva de Género, impartido por la Magistrada Elsa Cordero Martínez, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala	
	Taller Análisis de Sentencias con Perspectiva de Género, impartido por la Magistrada Elsa Cordero Martínez, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala	
	Primera sesión del Taller de Inclusión y Derechos Humanos dirigido al personal del Centro de Justicia que ofrece con atención al público	
	Segundo taller Inclusión y Derechos Humanos impartido por personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) como parte de la campaña Ventanilla Amigable Incluyente	
	Tercer taller Inclusión y Derechos Humanos impartido por personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) como parte de la campaña Ventanilla Amigable Incluyente	
	Proceso de capacitación en materias de: Derechos Humanos, Género, Violencia de Género, Interculturalidad, Atención a Víctimas	
	Taller de introducción a la perspectiva de género: Ciberacoso y transmisión de imágenes no consentidas sexting. Nuevas conductas de violencia contra las mujeres	
	Taller sobre perspectiva de género y derechos humanos en el procedimiento judicial	
	Taller sobre Acceso a la Justicia desde la Perspectiva de Género: Incorporación de perspectiva de género en el ámbito jurisdiccional	
2018	Taller Lenguaje Incluyente	
	Taller Identifica tus Derechos, impartido por la Psicóloga Diana Aldetere	
	Cátedra Virtual Rendición de cuentas ante los organismos internacionales de Derechos Humanos. Poder Judicial de Costa Rica	
	Conferencia Retos y Obstáculos para alcanzar la igualdad	
	Taller Identifica tus Derechos, impartido por la Psicóloga Socorro López Campos	359
	Taller Identifica tus Derechos, impartido por la Psicóloga Diana Aldetere	
	Cátedra Virtual Ética y Valores en la judicatura, desde una perspectiva de Género. Poder Judicial de Costa Rica	
Cátedra Virtual Género y Transparencia Judicial. Poder Judicial de Costa Rica		

Fuente: Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, 2018.

ANEXO 5

Tabla. Actividades de capacitación desarrolladas en el Poder Judicial del Estado de Durango

Actividad	Fecha	Dirigido a:
Taller sobre el Sistema de Justicia Acusatorio en Materia Penal para acompañar Casos de Violencia contra las Mujeres desde la Perspectiva de Género y Derechos Humanos	19 y 20 de octubre 2016	Personal jurisdiccional
Taller Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos y Perspectiva de Género	7 y 8 de noviembre de 2016	Personal jurisdiccional
Taller La Perspectiva de Género en el Quehacer Judicial y uso de Estándares Internacionales en materia de Derechos de las Mujeres	14 y 15 de noviembre de 2016	Personal jurisdiccional
Taller Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, Alcances y Retos	22 y 23 de noviembre de 2016	Personal jurisdiccional
Taller Uso y Aplicación de estándares Internacionales en casos concretos	28 y 29 de noviembre de 2016	Personal jurisdiccional
Taller Estándares Internacionales para la Incorporación de la Perspectiva de Género y Derechos Humanos en las actuaciones judiciales		Personal jurisdiccional, administrativo y litigantes
Curso Órdenes de Protección: Atención y Seguimiento a mujeres en situación de violencia en el Estado de Durango	5 al 7 y 16 y 17 de octubre de 2017	Personal jurisdiccional
Curso Órdenes de Protección: Atención y Seguimiento a mujeres en situación de violencia en el Estado de Durango	9 al 11 y 18 al 20 de octubre de 2017	Personal jurisdiccional
Curso de capacitación para el manejo del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres (BANAVIM)	20 de octubre de 2017	Personal jurisdiccional y administrativo
Talleres Violencia Femenicida desde un enfoque de Género	26 y 27 de octubre de 2017	Personal jurisdiccional
Talleres en materia de Atención de la Trata de Personas	3 y 4 de noviembre de 2017	Personal jurisdiccional
Taller sobre el Sistema de Justicia Penal Acusatorio para acompañar casos de Violencia contra las Mujeres desde la Perspectiva de Género y Derechos Humanos	9 y 10 de noviembre de 2017	Personal jurisdiccional
Taller Violencia Femenicida desde un enfoque de Género	10 y 11 de noviembre de 2017	Defensores públicos
Taller Violencia Femenicida desde un enfoque de Género	1 y 2 de diciembre de 2017	Personal jurisdiccional y personal jurídico de IEM, DIF estatal, SSP y SEED.
Jornadas de Reflexión: Las Mujeres frente al Sistema de Justicia Penal	22 de marzo de 2017	
Seminario Internacional Derechos Humanos y Cultura Constitucional	15 y 16 de junio de 2017	
Foro Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva. Nuevas masculinidades	30 de junio de 2017	

Actividad	Fecha	Dirigido a:
Primer Foro Regional Juzgar con Perspectiva de Género, Conferencia: Juzgar con Perspectiva de Género	23 de febrero de 2018	Personal jurisdiccional
Seminario Martes de Derechos Humanos 2018, organizado por SCJN- Casa de la Cultura Jurídica en el panel Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	27 de marzo de 2018	
Conferencia Identidad de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad	13 de abril de 2018	
Seminario de Derechos Humanos: Módulo I. Los Derechos Humanos y su protección jurisdiccional Módulo II. Justicia con Perspectiva de Género Módulo III. Argumentación Jurídica y Tratados Internacionales	8 y 9, 15 y 16, 22 y 23 de junio de 2018	Personal jurisdiccional

Fuente Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Tribunal Superior de Justicia de Durango, 2018.

ANEXO 6

Tabla. Actividades de capacitación desarrolladas en el Poder Judicial del Estado de Guanajuato

Año	Tema	Dirigido a:	Personas
2014	Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual - Guanajuato	Personal jurisdiccional	88
	Estereotipos de Género y Violencia de Género (Película: Sensatez y Sentimientos)	Personal jurisdiccional y administrativo	23
	Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual - Guanajuato	Personal jurisdiccional y administrativo	21
	Estereotipos de Género y Violencia de Género" (Encuentro con el Lobo)	Personal jurisdiccional y administrativo	24
	Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual - León	Personal jurisdiccional y administrativo	49
	Control del Lenguaje Incluyente	Personal jurisdiccional y administrativo	36
	Paternidad Responsable	Personal jurisdiccional y administrativo	36
	Estereotipos de Género y Violencia de Género (Película: Un Grito en la Oscuridad)	Personal jurisdiccional y administrativo	28
	Protocolo para Juzgar con perspectiva de género	Personal jurisdiccional	24
	Impartición de Justicia con Perspectiva de Género - Guanajuato	Personal jurisdiccional	49
	Feminicidio	Personal jurisdiccional	32
	Derechos Fundamentales y Control de Convencionalidad	Personal jurisdiccional	60
	Derechos Humanos - Celaya	Personal jurisdiccional	78
	Derechos Humanos - León	Personal jurisdiccional	57
	Estereotipos de Género y Violencia de Género (Película: La Fuente de las Mujeres)	Personal jurisdiccional y administrativo	23
	Estereotipos de Género y Violencia de Género (Película: XXY)	Personal jurisdiccional y administrativo	26
	Derechos Fundamentales y Control de Convencionalidad - Guanajuato	Personal jurisdiccional	65
	Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual - Guanajuato	Personal jurisdiccional	61
	Impartición de Justicia con Perspectiva de Género - Irapuato	Personal jurisdiccional	60
	Estereotipos de Género y violencia de Género (Película: Kramer vs Kramer)	Personal jurisdiccional y administrativo	22
Impartición de Justicia con Perspectiva de Género (En línea)	Personal jurisdiccional	63	
Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres	Personal jurisdiccional	213	
Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual - Celaya	Personal jurisdiccional	48	

Año	Tema	Dirigido a:	Personas
2015	Grupo de Estudio de Género y Derecho	Personal jurisdiccional	29
	Derechos Humanos, Tratados Internacionales y Control de Convencionalidad	Personal jurisdiccional y administrativo	43
	Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Haciendo Realidad el Derecho a la Igualdad	Personal jurisdiccional	261
	Estereotipos de Género y Violencia de Género 2015 "El Diablo viste a la Moda"	Personal jurisdiccional y administrativo	20
	Estereotipos de Género y Violencia de Género "Tootsie"	Personal jurisdiccional y administrativo	21
	Sobre la Debida Diligencia en el Proceso Judicial relacionado con Discriminación, Violencia contra las Mujeres y Femicidio	Personal jurisdiccional	36
	Sobre Atención y en su caso Acompañamiento, a las Mujeres Víctimas de Violencia desde el Primer Contacto con Personal del Juzgado	Personal jurisdiccional	25
	Sobre Atención y en su caso Acompañamiento a las Mujeres Víctimas de Violencia desde el Primer Contacto con Personal del Juzgado - Dolores Hidalgo	Personal jurisdiccional y administrativo	54
	Derechos de las Mujeres	Personal jurisdiccional y administrativo	15
	Estereotipos de Género y Violencia de Género "Erin Brockovich"	Personal jurisdiccional y administrativo	13
	Impartición de Justicia con Perspectiva de Género - Guanajuato	Personal jurisdiccional	78
	Básico Sobre Perspectiva de Género - Guanajuato	Personal jurisdiccional y administrativo	19
	Básico Sobre Perspectiva de Género - Dolores Hidalgo	Personal jurisdiccional y administrativo	25
	Impartición de Justicia con Perspectiva de Género - Guanajuato	Personal jurisdiccional	53
	Básico Sobre Perspectiva de Género- León	Personal jurisdiccional y administrativo	19
	Estereotipos de Género y Violencia de Género 2015 "Tierra fría"	Personal jurisdiccional y administrativo	24
	Básico Sobre Perspectiva de Género - Celaya	Personal jurisdiccional y administrativo	45
	Estereotipos de Género y Violencia de Género 2015 "Billy Elliot"	Personal jurisdiccional y administrativo	33
	Impartición de Justicia con Perspectiva de Género - Irapuato	Personal jurisdiccional	47
	Básico Sobre Perspectiva de Género - Uriangato	Personal jurisdiccional y administrativo	21
Derechos de las Mujeres	Personal jurisdiccional y administrativo	21	
Impartición de Justicia con Perspectiva de Género - León	Personal jurisdiccional	50	
Derechos Humanos - León	Personal jurisdiccional y administrativo	42	

Año	Tema	Dirigido a:	Personas
2015	Estereotipos de Género y Violencia de Género 2015 "Como agua para chocolate"	Personal jurisdiccional y administrativo	26
	Derechos Humanos - Irapuato	Personal jurisdiccional	10
	Básico Sobre Perspectiva de Género - Salamanca	Personal jurisdiccional y administrativo	39
	Impartición de Justicia con Perspectiva de Género - Celaya	Personal jurisdiccional	76
	Impartición de Justicia con Perspectiva de Género - León	Personal jurisdiccional	32
	Básico Sobre Perspectiva de Género - Irapuato	Personal jurisdiccional y administrativo	21
	Impartición de Justicia con Perspectiva de Género - Irapuato	Personal jurisdiccional	53
	Básico Sobre Perspectiva de Género - Guanajuato	Personal jurisdiccional y administrativo	18
	Básico Sobre Perspectiva de Género - León	Personal jurisdiccional y administrativo	23
2017	Servidoras y Servidores Públicos con Perspectiva de Género [Guanajuato]	Personal jurisdiccional y administrativo	13
	Seminario de Estudios de Género [Guanajuato]	Personal jurisdiccional y administrativo	35
	Derechos Humanos [Celaya]	Personal jurisdiccional	17
	Ciclo de Cine-debate Estereotipos de Género y Violencia de Género 2017 [Guanajuato]	Personal jurisdiccional y administrativo	17
	Metodología para la Aplicación de la Perspectiva de Género en las Sentencias [Guanajuato]	Personal jurisdiccional	15
	Taller de Fortalecimiento de las Capacidades del Gobierno Mexicano para el Enjuiciamiento de Casos de Trata de Personas con Enfoque de Derechos Humanos y Mejora de los Sistemas de Protección a Víctima [Guanajuato]	Personal jurisdiccional	55
	Metodología para la Aplicación de la Perspectiva de Género en las Sentencias [Guanajuato]	Personal jurisdiccional	1
	Seminario de Estudios de Género [Guanajuato]	Personal jurisdiccional y administrativo	35
	Resoluciones Judiciales con Respeto a los Derechos Humanos [Guanajuato]	Personal jurisdiccional	12
	Ciclo de Cine - Debate Estereotipos de Género y Violencia de Género 2017: "La bicicleta verde" [Guanajuato]	Personal jurisdiccional y administrativo	11
	Derechos Humanos [Guanajuato]	Personal jurisdiccional y administrativo	14
	Resoluciones judiciales con respeto a los derechos humanos [Guanajuato]	Personal jurisdiccional	1
	Seminario de Estudios de Género [Guanajuato]	Personal jurisdiccional y administrativo	12
Ciclo de Cine Debate [Guanajuato]	Personal jurisdiccional y administrativo	17	

Año	Tema	Dirigido a:	Personas
2017	Tratados Internacionales en Materia de Igualdad de Género y No Discriminación [León]	Personal jurisdiccional	8
	Derechos Humanos [León]	Personal jurisdiccional y administrativo	20
	Metodología para la Aplicación de la Perspectiva de Género en las Sentencias [Guanajuato]	Personal jurisdiccional y administrativo	14
	Seminario de Estudios de Género [Guanajuato]	Personal jurisdiccional y administrativo	17
	Ciclo de Cine- Debate Estereotipos de Género y Violencia de Género 2017 [Guanajuato]	Personal jurisdiccional y administrativo	21
	Tratados Internacionales en Materia de Igualdad de Género y No Discriminación [Guanajuato]	Personal jurisdiccional	10
	Curso Derechos Humanos [Salamanca]	Personal jurisdiccional y administrativo	16
	Seminario de Estudios de Género [Guanajuato]	Personal jurisdiccional y administrativo	10
	Curso: Metodología para la Aplicación de la Perspectiva de Género en las Sentencias [Guanajuato]	Juezas y Jueces Penales	2
	Ciclo de Cine- Debate Estereotipos de Género y Violencia de Género 2017 [Guanajuato]	Personal jurisdiccional, Oficiales judiciales y personal de apoyo, Personal administrativo	9
Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres [Guanajuato]	Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces	298	
2018	Grupo de Estudios de Género y Derecho [Guanajuato]	Personal jurisdiccional; Personal administrativo; Oficiales judiciales y personal de apoyo	20
	Estereotipos de Género y Violencia de Género 2018 "Tomates Verdes Fritos" [Guanajuato]	Personal jurisdiccional; Personal administrativo y técnico; Oficiales judiciales y personal de apoyo	12
	Derechos Humanos [Guanajuato]	Personal jurisdiccional	22
	Estudios de Género [Guanajuato]	Personal jurisdiccional; Personal administrativo y técnico; Oficiales judiciales y personal de apoyo	28

Fuente: Comité de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, 2018.

ANEXO 7

Tabla. Actividades de capacitación desarrolladas en el Poder Judicial del Estado de Hidalgo. Cursos, talleres, diplomados y conferencias otorgadas al personal jurisdiccional .

Fecha	Tema	Personas	Institución que imparte
2014	Argumentación Jurídica y Aplicación de Estándares Internacionales en Derechos Humanos y Perspectiva de Género	11	La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de la Ciudad de México.
2014	Aplicación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género	74	Unidad de Igualdad de Género de la SCJN
2014	Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Haciendo realidad el Derecho a la Igualdad	230	Suprema Corte de Justicia de la Nación
2014	Diplomado Sobre el funcionamiento del Modelo de centros de Justicia para las Mujeres, la Perspectiva de Género, los estándares nacionales e internacionales de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Atención a las víctimas	53	Instituto Nacional de Ciencias Penales INACIPE
2015	Elementos teórico-prácticos para juzgar con perspectiva de género	74	Suprema Corte de Justicia de la Nación
2015	La impartición de justicia con equidad de género	80	Mtro. Enrique Carpizo Aguilar
2015	Curso de sensibilización Violencia de género, feminicidio, masculinidades y derechos humanos	54	Instituto Hidalguense de las Mujeres
2015	El feminicidio y sus expectativas frente al sistema penal acusatorio en México	80	Procuraduría General de la Republica
2016	Medidas provisionales en el enjuiciamiento familiar	24	Poder Judicial del Estado de Hidalgo
2016	Buscador Jurídico avanzado de Derechos Humanos	230	Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN
2016	Estereotipos y Discriminación	230	Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN
2016	Curso taller sobre el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Haciendo igualdad la realidad	56	Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN

Fecha	Tema	Personas	Institución que imparte
2017	Curso-taller del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes	47	Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN
2017	Curso-taller del Protocolo de Actuación para juzgar con Perspectiva de Género	8	Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN
2017	Curso-taller protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad	84	Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN
2017	Curso-taller sobre el protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas	97	Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN
2017	Curso-taller fortalecimiento de las capacidades del poder judicial en materia de trata de personas desde una visión integral en los Derechos Humanos y perspectiva de género	42	Organización Internacional para las migraciones
2018	Curso Taller sobre el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la Orientación sexual o la identidad de género	157	Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN

Fuente: Unidad para la Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, 2018.

Tabla. Actividades de capacitación desarrolladas en el Poder Judicial del Estado de Hidalgo. Cursos en línea tomados por parte del personal jurisdiccional y administrativo.

Fecha	Tema	Personas	Institución que imparte
2014	Discriminación por género en las organizaciones laborales	5	INMUJERES
2014	El acoso sexual y sus afectaciones en el ámbito laboral y en el ámbito de impartición de justicia	10	Consultora PAASEL.
2015	Fortalecimiento de Justicia con Perspectiva de Género e Interculturalidad	45	ONU MUJERES, INMUJERES y SCJN
2015	Presupuestos Públicos: acciones para la igualdad de género	9	INMUJERES
2015	Prevención y atención del acoso y hostigamiento sexual	16	INMUJERES
2015	Básico de Género	27	INMUJERES
2017	Por una vida libre de violencia contra las mujeres (segunda edición)	34	INMUJERES
2017	Por una vida libre de violencia en contra de las mujeres (primera edición)	25	INMUJERES
2017	Claves para la igualdad entre mujeres y hombres (segunda edición)	22	INMUJERES
2017	Claves para la igualdad entre mujeres y hombres (primera edición)	20	INMUJERES
2018	Por una vida libre de violencia en contra de las mujeres (segunda edición)	13	INMUJERES
2018	Por una vida libre de violencia en contra de las mujeres (primera edición)	20	INMUJERES
2018	Claves para la igualdad entre mujeres y hombres (primera edición)	20	INMUJERES
2018	Claves para la igualdad entre mujeres y hombres (segunda edición)	38	INMUJERES

Fuente: Unidad para la Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, 2018.

ANEXO 8

Tabla. Actividades de capacitación desarrolladas
en el Poder Judicial del Estado de Jalisco

Año	Tema	Personas		
		H	M	Total
2017	Capacitación sobre el Protocolo de Juzgar con Perspectiva de Género de la SCJN	1,368	1,018	2,386
2017	Capacitación en Medidas de Protección	123	144	267
2018	Capacitación en Tratados Internacionales en las Resoluciones Judiciales	1,150	817	1,967
2018	Capacitación en Sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado Mexicano	421	264	685

Fuente Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, 2018.

ANEXO 9

Tabla. Actividades de capacitación desarrolladas en el Poder Judicial del Estado de Michoacán

Año	Cursos	Talleres, Conferencias	Total	Personas
2014	13	25	38	2,801
2015	23	19	42	3,220
2016	16	37	53	3,905
2017	16	45	61	3,819
2018 (enero-mayo)	12	6	18	1,039

Fuente: Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Derechos Indígenas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, 2018.

ANEXO 10

Tabla. Actividades de capacitación desarrolladas
en el Poder Judicial del Estado de Morelos

Fecha	Actividad	Duración	Mujeres	Hombres	Total
2015	Atención de Usuarías y Víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres	120 horas	32	8	40
2016	Diplomado Acceso a la Justicia a Mujeres en situación de Violencia	120 horas	29	11	40
2016	Uso efectivo del control judicial en la Ejecución Penal como mecanismo de prevención de la tortura	40 horas	20	10	30
2016	Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	3 horas cada sesión	37	22	59
2016	Transversalizar la Perspectiva de Género para la Prevención de la Discriminación y Violencia hacia las Mujeres	12 horas	19	7	26
2016	Protocolos de Actuación para quienes Imparten Justicia emitidos por la SCJN	12 horas	61	18	79
2016	El juez de ejecución penal como garante de los Derechos Humanos, el exceso del Derecho Pro Persona	3 horas	57	29	86
2017	El juez de ejecución penal en la praxis	10 horas	57	29	86
2017	Introducción Básica de Perspectiva de Género en el servicio público	8 horas	15	14	29
2017	Masculinidad y sensibilización de violencia de género para el acceso a la justicia	40 horas	0	16	16
2017	Certificación sobre la capacitación de los Derechos de las Niñas, Niños Y Adolescentes	3 horas	71	43	114

Fecha	Actividad	Duración	Mujeres	Hombres	Total
2017	Perspectiva de Género: Un método para impartir justicia	6 horas	34	95	129
2017	Panel Juzgar a la altura de los nuevos paradigmas de discapacidad	3 horas	43	37	80
2017	Talleres sobre cuatro Protocolos de Actuación de la SCJN	10 horas	19	11	30
2017	Juez de ejecución de sanciones en la praxis	15 horas	29	28	57
2017	Constitución y género	3 horas	32	10	42
2017	Los Derechos Humanos de las mujeres y la Igualdad de Género	3 horas	112	27	139
2017	Delitos contra la infancia	3 horas	89	175	264
2017	Acceso a la justicia. Antecedentes y retos en un país pluricultural	3 horas	26	14	40
2017	Seminario Fortalecimiento de las capacidades del sector judicial, para el enjuiciamiento de casos de trata de personas con un enfoque de Derechos Humanos de las víctimas	10 horas	47	21	68
2017	Mesa de trabajo sobre la aplicación de la Norma Oficial 046 de Salud; Análisis de criterios para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	3 horas	24	23	47
2017	Talleres Acoso laboral y sexual y Peritaje Antropológico	8 horas	53	15	68
2017	Día de la Abogacía mesa de trabajo: Sentencias con Perspectiva de Género	5 horas	69	78	147
2017	Taller Masculinidad y sensibilización de violencia de género para el acceso a la justicia	40 horas	0	20	20
2017	Control estadístico para visibilizar a las mujeres en situación de violencia		Juezas	Jueces	*

Fecha	Actividad	Duración	Mujeres	Hombres	Total
2017	Primeros auxilios psicológicos en materia de desastres	4 horas con dinámicas	35	8	43
2017	Taller Introducción básica en Perspectiva de Género en el servicio público	12 horas	59	38	97
2017	Acciones de sensibilización: Día Internacional de la Violencia contra las Mujeres. Carrera Naranja		150	80	230
2017	Acciones de sensibilización: Día Internacional de la Violencia contra las Mujeres		550		
2018	Empoderamiento de las mujeres con Perspectiva de Género	40 horas	13	0	13
2018	Masculinidad y sensibilización de violencia de género para el acceso a la justicia	40 horas	0	10	10
2018	Manual del interprete judicial en México (Comunicación de Lenguaje de Señas Mexicanas)	1 hora	42	20	62
2018	Diálogos entre instituciones sobre los Derechos Humanos de las mujeres Evento para conmemorar el día Internacional de la Mujeres	2 horas	17	68	86
2018	Seminario de aplicación eficaz de las órdenes de protección a la luz de los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos	6 horas	149	36	185

Fuente: Unidad para la Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, 2018.

ANEXO 11

Tabla. Actividades de capacitación desarrolladas
en el Poder Judicial del Estado de Nayarit

Año	Actividad
2014	1. Presentación del Libro denominada: Sentencia de Amor 12624, mujeres y elecciones en México 2012.
	2. Conferencia: El Derecho Constitucional a la Protección de la familia y la ampliación de los contenidos de los Derechos Humanos.
	3. Conferencia: La no violencia. Coordinada por INMUNAY
2016	1. Convenio y conferencia para la Firma del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México
	2. Conferencia Igualdad, Perspectiva de Género y retos de la Justicia local a cargo de la Magistrada Elsa Cordero Martínez
2017	1. Conferencia La aplicación de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos a cargo del Dr. Emilio Maus Ratz, del Centro de Ética Judicial, realizada el 11 de julio con motivo de las actividades del día del Abogado.
	2. Taller Guía de aplicación de Tratados Internacionales de Derechos Humanos para jueces magistrados y operadores del Derecho, impartido por la Dra. María Emilia Montejano Hilton
	3. Panel sobre el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad
	4. Taller Violencia Femicida, a cargo de la maestra Mirna Irene Garduño Cruz de la FEVIMTRA PGR.
2018	1. Taller de elaboración de sentencias con perspectiva de género por la Magistrada Elsa Cordero.
	2. Conferencia Magistral de Igualdad de Género por la Ministra Olga Ramos
	3. Se inició un programa de Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos donde participan 24 alumnos, ocho son servidores judiciales del Poder Judicial y 16 son abogados postulantes.

Fuente: Unidad para la Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, 2018.

ANEXO 12

Tabla. Actividades de capacitación desarrolladas en el Poder Judicial del Estado de Puebla

Año	Actividad	Personas
2015	Ciclo de conferencias Juzgar con Perspectiva de Género	111
	Seminario Internacional Una respuesta a la violencia contra las mujeres: La Convención de Belém Do Pará	184
	Seminario de formación Género y Justicia para operadores de Justicia 2015	52
	Taller sobre perspectiva de género, trata de personas y explotación sexual y violencia doméstica	38
	Seminario de Formación Género y Justicia para operadores de justicia 2015 (réplica para secretarios)	38
2016	Taller Fortalecimiento de las capacidades del Poder Judicial en materia de trata de personas desde una visión integral de los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género	22
	Curso Procesos judiciales relacionados con discriminación en igualdad sustantiva	40
2017	Conferencia Análisis de sentencias con Perspectiva de Género	6
	Conferencia Mecanismos para impartir justicia con equidad de género	88
	Conferencia magistral: Discapacidad y Derechos Humanos	37
	Taller Equidad e igualdad	33
	Teoría de las restricciones constitucionales a los Derechos Humanos en la jurisprudencia de la SCJN y su alcance en la esfera de los derechos de las mujeres	58
2018	Aplicación del Protocolo para juzgar con Perspectiva de Género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad	43
	Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género	25
	Conferencia Transversalización de la Perspectiva de Género en la administración de justicia	24

Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, 2018.



CONATrib
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS
E IGUALDAD DE GÉNERO

